DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se declara que no vicia de nulidad por omisión de garantía la propuesta presentada por los talleres de la Cárcel Penitenciaría para provisión de calzado a las policías de campaña.

Ministerio de Industrias

2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Farmacéuticos, Practicantes, Ayudantes y Auxiliares de Farmacia

9, 10 y 11

Registro de Marcas

12, 13, 14, 15, 16 y 17

Auxiliares de Hospitales de campaña

18

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños y Practicante de Medicina y Farmacia en el Hospital Canelones.

19

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños, Ayudante de Farmacia y Partera del Hospital Mercedes.

20

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños y Practicante Encargado de los Rayos X en el Hospital Tacuarembó.

21

Resolución. Se nombra Escribiente del Hospital Salto

22

Resolución. Se nombra Maestra Directora del Asilo Chopitea.

23

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1938.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se declara que no vicia de nulidad por omisión de garantía la propuesta presentada por los talleres de la Cárcel Penitenciaría para provisión de calzado a las policías de campaña.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 20 de 1926.—Número 1778|926.

Vistos estos antecedentes, relativos al llamado a licitación para la provisión de calzado para las policías de los Departamentos de campaña (año 1927);

Resultando: Que al procederse a la apertura de las propuestas varios licitantes impugnaron la formulada por los talleres de la Cárcel Penitenciaría manifestando que esta institución se halla fuera de las condiciones establecidas por el pliego de condiciones que sirvió de base al respectivo llamado, por no haber depositado en ese mismo acto la garantía requerida por el artículo 8.° del mencionado pliego;

Resultando: Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaría expresa que no ha depositado la garantía referida porque conforme a la disposición contenida en el artículo 2.° de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Agosto de 1919 las oficinas que representan alguna institución del Estado están exceptuadas de la prestación de dicha garantía;

Considerando: Que, no obstante, no regir para el caso presente la disposición referida porque no ha sido dictada por la Presidencia de la República, y, por lo mismo, no puede ser aplicada por extensión a las dependencias de ésta, debe desecharse la oposición deducida, pronunciando la validez de la propuesta impugnada. En efecto, si bien es cierto que el artículo 8.° del expresado pliego de condiciones que se remite a lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de 6 de Febrero de 1911, no prevé que algún licitante quede exceptuado de cumplir con el requisito de garantir la seriedad de su propuesta, el espíritu de esa disposición permite establecer que esa garantía tiende solamente a impedir que en el acto de la licitación se formulen propuestas al solo objeto de formar número o que los proponentes después de conocer los precios de sus competidores no cumplan su compromiso por razones de conveniencia particular. Así, pues, para evitar la vía judicial a efecto de compeler al remitente al cumplimiento de su oferta, se ha establecido en concepto de sanción la pérdida de la garantía consignada para afianzar la seriedad de la propuesta;

Que siendo tal el sentido de las disposiciones referidas es contraproducente sostener que la obligación de prestar garantía sea exigida a los organismos del Estado que formulan propuestas en las licitaciones,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que la omisión de la garantía a que se ha hecho referencia no vicia de nulidad la propuesta formulada en estos antecedentes por los talleres de la Cárcel Penitenciaría.

2.° Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes a la Secretaría del Ministerio del Interior para que proceda a la designación de la Comisión pericial respectiva.—SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

2

Resolución. Se nombra Ayudante de Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Florida

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Ayudante de Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Florida, Asistencia Pública Nacional, al señor Juan F. Gordón.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría Gene-

ral y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Practicante de Farmacia y Medicina Encargado de los Rayos X del Hospital Colonia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Practicante de Farmacia y Medicina Encargado de los Rayos X del Hospital Colonia, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Santiago Chevalier.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Practicante de Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Minas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último al señor Luis Somma para el cargo de Practicante de Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Minas, de la Asistencia Pública Nacional.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital Dolores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia del Hospital Dolores, de la Asistencia Pública Nacional, al doctor José Luis López.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Practicante de Medicina y Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Artigas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia y Encargado de los Rayos X del Hospital Artigas, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Bartolomé E. Tió Rivas.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Practicante de Medicina y Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Practicante de Medicina y Farmacia Encargado de los Rayos X del Hospital Salto, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Braulio De María.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Auxiliar de Farmacia del Hospital Pedro Visca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de Farmacia del Hospital Pedro Visca, Asistencia Pública Nacional, al señor Oscar Ochs.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "El Rey"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 11283.

Vista la gestión iniciada por los señores Bakirgian y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "El Rey" para distinguir artículos de las clases 44 a 47;

Resultando: Que los señores Barclay y C.ª se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con el número 6799 denominada "El Cruzado", destinada a distinguir productos comprendidos en las clase 1 a 79 de la nomenclatura;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica en su informe de fojas 11 expresa que ambas marcas no son confundibles, siendo de la misma opinión tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que si se confrontan la marca que se solicita, que luce a fojas 1 de estos obrados, y la de propiedad de los opositores facsimilada a fojas 1 del expediente que corre adjunto, fácilmente se deduce que tanto desde el punto de vista fonético, como del de su significado, como de su presentación gráfica, es imposible que sean confundidas aun por el menos avisado de los consumidores; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "El Rey" solicitado por los señores Bakirgian y C.ª.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Bee Hive"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 14421.

Vista la gestión iniciada por la Patans and Baldwins Limited, de Inglaterra, solicitando la renovación de la marca "Bee Hive" para distinguir artículos comprendidos en las clases 44 a 46;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio formula una observación a la gestión iniciada, por cuanto el poder otorgado a los señores Juan J. Hore y C.ª no acredita debidamente la personería que se invoca;

Considerando: Que habiéndosele conferido vista de la observación interpuesta los interesados no se presentaron a evacuarla, a pesar de habérsele prorrogado el término de la misma por noventa días más a su pedido, lo cual debe interpretarse como una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Bee Hive" solicitado por la Patons and Balwins Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por derechos de renovación, según resulta del recibo número 786 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima el registro solicitado por la Cruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 11916.

Vista la gestión iniciada por la Cruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitando el registro de la marca facsimilada a fojas 1, constituída por la figura de una cruz, destinada a distinguir productos de la clase 46;

Resultando: Que los señores Beretta, Fratelli y C.ª, del comercio de esta plaza, se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13007 de su propiedad, denominada "La Cruz Suiza" y que está destinada a diversifiar, entre otros, productos de la clase 46;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, así como la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, estiman que ambas marcas son confundibles, aconsejando no hacer lugar al pedido de inscripción formulado;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitado por la Cruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma peticionante la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1333 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Auxiliar del Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Auxiliar del Hospital Artigas, Asistencia Pública Nacional, al señor Mauro C. Mestre.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Auxiliar del Hospital San Carlos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Auxiliar del Hospital San Carlos, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Blas F. Risso.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Auxiliar del Hospital Dolores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del Hospital Dolores, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Héctor Mastandrea.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Auxiliar del Hospital Rivera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Auxiliar del Hospital Rivera, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Joaquín Eguren.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Administración del Hospital Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Auxiliar de la Administración del Hospital Salto, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Martín Estévez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Administración del Hospital Rocha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Auxiliar de la Administración del Hospital Rocha, Asistencia Pública Nacional, al señor Juan José Camaño.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños y Practicante de Medicina y Farmacia en el Hospital Canelones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, correspondientes al Hospital Canelones, de la Asistencia Pública Nacional:

Al señor José M. Bermúdez para Practicante de Medicina y Farmacia, Encargado de los Rayos X.

Al doctor José M. Varcesi para Médico interino, Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio de Gota de Leche y Asistencia de Niños, Ayudante de Farmacia y Partera del Hospital Mercedes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, todos correspondientes al Hospital Mercedes, de la Asistencia Pública Nacional:

Al doctor Salvador H. Miláns para Médico interino Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños; al señor Humberto López para Ayudante de Farmacia y Encargado de los Rayos X; a la señora Genoveva E. de Cardozo, Partera para el Servicio Domiciliario.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños y Practicante Encargado de los Rayos X en el Hospital Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último a las personas que se indican a continuación para los cargos que se expresan, correspondientes al Hospital Tacuarembó, de la Asistencia Pública Nacional: al doctor Clelio C. Oliva para Médico interino Encargado del Coonsultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños con Policlínica en Paso del Cerro y al señor Genaro Ferreira para Practicante de Medicina y Farmacia, Encargado de los Rayos X.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Escribiente del Hospital Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Escribiente del Hospital Salto, de la Asistencia Pública Nacional, al señor Aurelio Geronazzo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Maestra Directora del Asilo Chopitea

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 1758|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, y con la antigüedad del 26 de Agosto último para el cargo de Maestra Directora del Asilo Chopitea (Mercedes), de la Asistencia Pública Nacional, a la señora Mercedes Fernández.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1938

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 22 de 1926.—Número 79.

Vistos y resultando:

Que el 14 de Mayo de 1926 se concedió al señor José Novacs, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Aprovechamiento de los recortes de madrás para la confección de discos para pulir", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1938, de propiedad del señor José Novacs, referente a un invento denominado "Aprovechamiento de los recortes de madrás para la confección de discos para pulir".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Octubre de 1926.

1—Se manda reintegrar a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 2.111.70 abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de artículos de repuesto.

2—Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay de la suma de $ 204.48 abonada en demasía por derechs a la importación de varias partidas de piezas de repuesto.

3—Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay de la suma de $ 613.13 abonada en demasía por derechos a la importación de varias partidas de repuestos de locomotoras y vagones.

4—Revócase la resolución de la Dirección General de Aduanas en la parte que impone una multa de $ 200.00 a la Empresa denominada "Ribereña del Plata" por infracción al artículo 175 del Reglamento de Aduanas y Resguardos.

5—Desígnase para el cargo de Fiscal de 1.a clase de la División Resguardo al señor Santiago Reynoso y efectúanse promociones.

6—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Útiles para invertir la suma de $ 162.00 en la adquisición de muebles y útiles destinados a la Dirección General de Estadística.

7—Se manda entregar a la Dirección General de Avalúos la suma de $ 124.67 para pago del alquiler correspondiente a 22 días de la casa que ocupó en la calle Ituzaingó número 1261.

8—Desígnase para el cargo de Inspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Coralio Vidal (hijo).

9—Concédese la autorización solicitada por los señores Chiapini y Rodríguez para continuar explotando un alambique.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se crea el cargo de médico de policía de Montevideo.

11—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo, señor Juan J. Zabala, contra la designación del señor Carlos de M[illegible]na para el cargo de Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Durazno.

12—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que desestimó la denuncia del señor Eulogio Olivera contra un contribuyente por morosidad en el pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria.

13—Autorízase la devolución al señor Alberto Bergamino de la suma de $ 40.50 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de medias de seda.

14—Desestímase el reclamo interpuesto por el Guarda 3.o de la División de Receptorías, señor Juan E. Pedrini, contra la designación del señor José G. Avila para el cargo de Guarda 2.o de la citada división.

15—Se resuelve destituir al Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó, señor Teótimo Posada.

16—Desígnase para el cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Vicente Lungo.

17—Decreto por el cual se permite la descarga de yeso a granel en muelles particulares.

18-19-20—Concédese el despacho libre de derechos de 4 amperómetros destinados a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

21-22—Desestímase el reclamo interpuesto por el Guarda 3.o de la División de Receptorías, señor Ernesto Rivara, contra la designación del señor José G. Avila para el cargo de Guarda 2.o de dicha Receptoría.

23—Desígnase para los cargos de Subinspectores de 3.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos a los de 4.a clase señores Arturo B. Gutiérrez e Isidro Aguirre.

24—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la liquidación mensual de $ 5.00 a favor de la Agencia de Rentas de San Bautista para gastos de oficina.

25—Desígnase para el cargo de peón de la Dirección General de Aduanas al señor Rómulo Bernasconi.

26—Desígnase para el cargo de Procurador de impuestos en el Departamento de Canelones al señor Esteban Falcone.

27—Declárase cesante en el cargo de suplente del Resguardo Principal al señor Gregorio E. Boga.

28-29-30—Desígnase para el cargo de Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Florida al señor Enrique L. Pérez y efectúanse promociones.

31—Desígnase para el cargo de Guarda de 3.a clase de la División de Receptorías al señor Juan M. Fagúndez.

1—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Josefina Cinza Fernández con una asignación anual de $ 266.22.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Oliva del cargo de carpintero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación de $ 436.64 anuales.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María González del cargo de guardia civil de la policía de Colonia con una asignación anual de pesos 299.86.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Ballardi de Mainero con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa Pallier de Franco con una asignación anual de $ 237.48.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona López de la Fuente con una asignación anual de $ 120.00.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora María A. Silva de Sineiro con una asignación anual de $ 121.82.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Guidobono del cargo de jardinero de la Dirección de Paseos Públicos con una asignación anual de pesos 410.00.

9—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Margarita Herminia y Corina Costabel, con una asignación anual de $ 133.05.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ismael Acosta, del cargo de Suboficial de la policía de Rocha, con una asignación anual de $ 317.95.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Natalia Pascual de Roura, con una asignación anual de $ 209.75.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Asunción Vallejo de Fussoni con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ricardo Varela del cargo de peón de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 600.00.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio Tardáguila del cargo de peón de la División Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación de $ 600.00 anuales.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Demetrio Acosta del cargo de ex marinero de Sanidad de 1.a clase, con una asignación anual de $ 242.44.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Gravier, del cargo de Jefe de máquinas del crucero Montevideo, con una asignación anual de pesos 2.223.24.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Julia Crispino de Martínez con una asignación anual de $ 328.35.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Guillermo Montelongo, del cargo de empleado de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, con una asignación anual de $ 972.00.

19—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felipa Grandona de Bois, con una asignación anual de $ 120.00.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Ruiz de Godoy, con una asignación anual de $ 120.00.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa T. de Arve con una asignación anual de $ 120.00.

22—Otórgase la pensión solicitada por la menor Mirta Mercedes Soria, con una asignación anual de $ 180.73.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Felipe Gianuzzi, del cargo de Oficial empedrador de la División de Niveles y Calzadas, con una asignación anual de $ 776.60.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Traverso, como empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 539.91.

25—Declárase que no procede otorgar la reforma de cédula, solicitada por el jubilado señor Ricardo Sierra.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Guido Formento del cargo de patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de pesos 781.00.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rogelio M. García, del cargo de Comisario de policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 2.352.24.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Marchese, del cargo de guinchero de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 394.48.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rodríguez, del cargo de Suboficial Inspector de la policía de Soriano, con una asignación anual de $ 468.48.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan M. Silva del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de $ 182.81.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Santos de Toja, con una asignación anual de $ 120.00.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Agustina Souto de Grenes, con una asignación anual de $ 120.00.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Fortunato Pacheco del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 248.96.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Teobaldo A. Blengini, del cargo de 2.o Secretario de la Cámara de Senadores, con una asignación anual de $ 3.472.87.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora Flora Stirling de Stirling, con una asignación anual de $ 1.671.59.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Argelina Miró de Espinosa, con una asignación anual de $ 242.61.

37—Apruébase el temperamento propuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al proponer el sueldo ficto de $ 50.00 mensuales para los Profesores de institutos particulares de en-

señanza habilitados por la Universidad, a los efectos del cómputo de servicios para obtener la jubilación.

38—Se manda liquidar la diferencia de haberes que reclama la pensionista civil señora Felicia Arroyo de Gallardo.

39—Se manda liquidar el importe de las diferencias de haberes que reclama la pensionista civil señorita Estela Zufriateguy.

40—Declárase que el señor Pedro F. Ledesma en su calidad de jubilado tiene derecho a una asignación anual de pesos 270.54.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Cazenave del cargo de peón de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de pesos 450.27.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Nicolasa Peña de Martínez, con una asignación anual de $ 449.88.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Luis Calzada del cargo de Médico Director de la Inspección Sanitaria de Prostitución, con una asignación anual de $ 1.261.41.

44—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón M. Bonilla del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 141.26.

45—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martín Pedernera, del cargo de Subcomisario de la Policía de Colonia con una asignación anual de pesos 1.306.80.

46—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ensebio Rodríguez del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de pesos 128.78.

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Angel Laguna del cargo de Teniente Alcalde de la 2.a sección de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 223.61.

48—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María y Victoria Barca, con una asignación anual de $ 120.00.

49—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Angel P. Calcagno del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 334.08.

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Mazza del cargo de patrón de lancha del Ministerio de Obras Públicas, con una asignación anual de $ 337.20.

51—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Carballo del cargo de guardia civil de ... de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 223.16.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Vázquez de Olaondo con una asignación anual de $ 465.40.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos al despacho del Consejo Nacional de Administración el día 26 de Octubre de 1926.

1—Se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Francisco Invernizzi para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela rural número 11 del Departamento de San José en Cagancha, por la suma de $ 11.073.66.

2—Idem ídem y el señor Pedro Dalbono para la construcción de un salón de actos públicos y obras de reparación en el edificio del Liceo de la ciudad de Salto, por la suma de $ 25.858.32.

3—Se prorroga por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado al Jefe de Sección de la Dirección de Arquitectura, arquitecto don Juan Giuria.

4—Se rechazan las propuestas presentadas por los señores Edmundo Pellistri y Luis J. Moglia al 2.o llamado a licitación efectuado por la Dirección de Vialidad para la reparación del camino de Nueva Palmira al Carmelo, y se autoriza a dicha Dirección para devolver a los citados proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

5—Se acepta la renuncia presentada por don Tibaldo Arismendi del cargo de Encargado del Servicio Hidrométrico del río Yaguarón en Río Branco.

6—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio Hidrométrico del río Yaguarón, en Río Branco, a la señorita Colina Carrasco, con la asignación de $ 12.00 mensuales.

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la eliminación de los cascos de buques a pique que se encuentran en nuestras costas pudiendo invertir por ese concepto hasta la suma de $ 15.000.

8—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con la Compañía Argentina de Navegación la reparación general de las chatas "F 7" y "F 8", en el varadero de dicha Compañía en el Carmelo dentro de la suma de 10.710 pesos.

9—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para proceder a la rectificación en las planillas y Registro del personal del dragado del nombre de Manuel Gandara, sustituyéndolo por el de Joaquín Carvalhaet por ser éste el verdadero nombre de dicho foguista.

10—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar por intermedio "A 1", "A 2" y "D 20" las reparaciones "A 1", "A 2" y "D 3" las reparaciones que se detallan en la resolución respectiva que ascienden en total a la suma de $ 4.085.00 aproximadamente.

11—Se mantiene la resolución de fecha 28 de Julio próximo pasado que no hizo lugar al pedido de los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Amadeo Marcadal, Vicente Limongi y Elías Velázquez, solicitando una remuneración extraordinaria por servicios prestados fuera de hora reglamentaria y en los días festivos de Carnaval con motivo de la mudanza de las existencias del galpón de la Visturía General, en el pedido de reconsideración efectuado por dichos señores.

12—No se hace lugar a lo solicitado por los señores Moretti, Ruiz y Cía., Agentes de la Compañía de Navegación Italiana "Lloyd Sebaulo", solicitando la admisión de los certificados de nuevo arqueo de los vapores de dicha Compañía, que acusan diferencias con el tonelaje que le fija el "Lloyd Register" a los efectos del pago del impuesto de faros.

13—Se pasa a la Contaduría General de la Nación a los fines de la verificación y control de las cuentas que presentan las Compañías de Vapores y Administraciones de Ferrocarriles, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Julio próximo pasado.

14—Idem ídem ídem durante el mes de Agosto próximo pasado.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 26 de Octubre de 1926.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

15—Carretera a San Jacinto. — Jacinto Vanini. — $ 616.00. — Suministro de 7.000 kilogramos de alfalfa a $ 3.40 los 100 kilos y 7.000 de maíz a $ 5.40 los 100 kilogramos, en Julio próximo pasado.—M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

16—Idem a Minas (2.a zona). — H. O. Escuder y C.a. — $ 45.43. — Suministro de cuatro barras de acero para barreno, en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

17—Idem a Libertad y camino de Las Flores a Piriápolis. — Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — $ 14.08. — Fletes de materiales, en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

18—Idem a San José (3.a zona). — Mann George Depots Ltd. — $ 36.00.— Suministro de 2.000 kilogramos de carbón de fragua a $ 16.00 los mil kilogramos y 40 bolsas a $ 0.10 cada una en Julio próximo pasado. — Idem ídem ídem.

19—Varias — F. E. Price y C.a. — $ 204.77. — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

20—Varias. — Banco de Seguros del Estado. — $ 5.173.27. — Póliza de seguro del personal obrero contra accidentes del trabajo. — Idem ídem ídem.

21—Varias. — Dabin y Pécollo. — $ 332.86. — Suministro de aceite para máquinas en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

22—Varias. — Noceti, Ratti y Crosta. —$ 182.11. — Suministro de materiales y herramientas en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

23—Varias. — Trabucati y C.a. — $ 189.21. — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. — Idem ídem ídem.

24—Instalaciones, planteles, máquinas, repuestos, etc. — Sala y C.a.—$ 148.38. —Suministro de materiales en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

25—Dirección. — Banco Francés, Supervielle y C.a. — $ 75.00. — Alquiler del local del garage de la Dirección por Agosto próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

26—Dirección y depósito en Colón— Usina Eléctrica. — 46.97. — Suministro de luz y energía en Agosto próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

27—Dirección. — Bolognini, Anselmi y Barozzi. — 42.35. — Suministro de útiles de escritorio en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

28—Instalaciones, planteles, máquinas, etc. — Santiago Bonsignore. — $ 741.00. —Suministro de 550 chapas de hierro galvanizado en Agosto próximo pasado.— Idem ídem ídem.

29—Dirección. — José Garese e Hijo. —$ 87.40. — Suministro de útiles de escritorio en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

30—Carretera a Minas (2. zona), camino Las Flores a Piriápolis y carretera San Carlos a Maldonado. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland. — pesos 862.70. — Suministro de 680 bolsas de cemento en Agosto próximo pasado.— Idem ídem ídem.

31—Camino La Tablada al Cerro. — Sucesión Juan A. Casterés. — $ 85.39. — Suministro de materiales en Agosto próximo pasado. — Construcción del camino de Las Tropas de La Tablada al Cerro (crédito Banco de Seguros).

32—Carretera a San José (3. zona).— Susena e Hijos. — $ 26.34. — Suministro de tablas y tirantes en Agosto próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924.

33—Dirección. — Viuda e Hijos de B. Figueroa. — $ 50.00. — Suministro de 2.000 kilos de quebracho en trozos en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Carretera a Florida (2.a zona). — Alex Goldie y C.a. — $ 32.42. — Suministro de un tambor de aceite "Eliza" de

193 kilos neto a $ 0.168 el kilo en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

35—Dirección. — Proveeduría de Muebles y Utiles. — $ 49.33. — Despacho de Aduana de materiales para la Dirección en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

36—Carreteras a Florida (1.ª zona), a San José y depósito en Colón. — Iriarte Hnos. y Bofill. — $ 517.89. — Suministro de materiales en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Carretera a San José (3.ª zona). — Bonomi, Rabellino y C.ª. — $ 31.03. — Suministro de 365 kilos de hierro en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Dirección. — Oficina Nacional de Comercio Exterior. — $ 56.56. — Trabajos fotográficos para el Congreso de Vialidad de Milán afectuados en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

39—Carreteras a Florida (2.ª zona), a San José y puente sobre el río San Salvador. — Carlisle y C.ª. — $ 494.50. — Suministro de explosivos en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Saneamiento de Durazno, Florida y Rivera. — Usinas Gelsenkirchener Bergwerks de Dulsseldorf. — $ 41.910.16. — Cuota del 20 o|o y como saldo del importe del material de fundición suministrado para dichas obras. — M. de O. P. Obras de saneamiento, ley 26 de Febrero de 1919.

41—Usinas de Salto, Paysandú y Mercedes. — Varios. — $ 15.78. — Suministro de materiales en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes. — Confirmación de pago.

42—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes. — Varios. — $ 3.000.57. —Suministro de materiales en Agosto y Setiembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

43—Saneamiento de Tacuarembó. — Varios. — $ 132.50. — Planilla de jornales de obreros ocupados en los estudios de nivelación y planimetría en la 2.ª quincena de Agosto y 1.ª de Setiembre próximo pasados.—M. de O. P. Obras de saneamiento (ley 26 de Febrero de 1919.

44—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes. — Varios — $ 15.91. — Suministro de materiales, comisión de giros, etc., en Setiembre próximo pasado.— Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes. — Confirmación de pago.

45—Dirección.—Bolognini, Anselmi y Barozzi.—$ 39.46.—Suministro de útiles de escritorio en Setiembre próximo pasado. —M. de O. P. Obras de Saneamiento (ley 26 de Febrero de 1919).

46—Saneamiento de Santa Lucía San Ramón y San Carlos. — Instituto de Ensayo de materiales. — $ 69.75. — Ensayo de 23 piezas de fundición en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem y 16 de Noviembre de 1923.

47—Dirección. — Varios. — $ 18.93. —Suministro de artículos, comisión de giros, etc., en Setiembre próximo pasado. —M. de O. P. Obras de saneamiento (ley 26 de Febrero de 1919). — Confirmación de pago.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Navegación Interior.—Manuel Benítez Otero. — $ 73.25. — Locomoción y viático, permanencia en el Apostadero Central del 2 al 29 de Agosto próximo pasado. — Producido de la Navegación Interior. — Confirmación de pago.

49—Navegación Interior. — Varios.— $ 149.69. — Planilla de jornales extraordinarios del personal ocupado en el Servicio de Tráfico y Apostadero Central, durante el mes de Setiembre próximo pasado. — Navegación Laguna Merín e Interior.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Sección Dragado. — Varios. — Pesos 483.57. — Suministro de útiles de oficina y un densímetro a la draga "Uruguay" en Febrero y Agosto próximo pasados. — Ley 26 de Enero de 1922 (artículo 1.º, inciso F).

51-52—Se aprueba el plan de obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable a desarrollarse durante el ejercicio económico 1926-27 con cargo a los fondos procedentes del empréstito y a los autorizados por la ley de 31 de Octubre de 1921, formulado por la Dirección de Saneamiento.

53—Se libra orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la suma de $ 8.75 destinada a abonar al jornalero de la Sección Dragado don Luis Sanguinetti la parte de los haberes que dejó de percibir durante 7 días hábiles en el mes de Agosto próximo pasado por hallarse accidentado.

54—Se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al cargo de Cabo foguista del vapor "Oyarvide" al actual foguista don José B. Gómez y se nombra en sustitución de éste a don José Pousade.

55—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar las órdenes de pago correspondientes a favor de la Empresa E. Berlán y Cía. por la suma de pesos 141.427.30 a que asciende el importe del certificado número 37 expedido por la Dirección de Ferrocarriles a su favor por trabajos practicados y materiales acopiados durante el mes de Setiembre próximo pasado con motivo de la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha y a favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de $ 1.038.66 a que asciende el descuento de 1 o|o sobre la cantidad de $ 103.865.98.

56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 56.891.13 a que asciende el importe de la planilla de jornales devengados en Setiembre próximo pasado por el personal que ocupa dicha Dirección en la construcción y conservación de las obras a su cargo.

57—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para comprar los materiales solicitados con destino a las obras de la carretera a San Jacinto a los señores Trabucati y Cía., Sala y Cía., Cassarino Hnos., Noceti, Ratti y Crosta e Iriarte Hnos. y Bofill por un total de $ 1.213.11.

58—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Tesorero de la Proveeduría General de Muebles y Utiles don Héctor Borrat Viera, ex Jefe de los Almacenes de dicho Ministerio, la suma de $ 402.52 destinada a abonar las cuentas de la casa Mann George Depots Ltd. por carbón suministrado en Mayo de 1923 para las máquinas que utiliza la Dirección de Vialidad.

59—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar a los señores Quartino, Scarlatto y Cía. con destino a sus talleres las vigas de madera viraró fronzadas y aserradas que se detallan con sus dimensiones respectivas en los renglones A, B, C, D, E y F de la relación acompañada a la resolución correspondiente, así como también, 2 curvas de madera de algarrobo a escuadra que indica la letra G de la misma relación por un total de $ 1.502.22. Presentaron propuestas, además de los nombrados, los señores Beltrán Bidegaray, J. Segade, Hijos de A. Favaro y F. Susena).

60—Se aprueba el certificado número 11 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Hersent (Jean y Georges) por la suma de pesos 21.498.38, equivalentes al 90 o|o del importe de la situación de obras correspondiente por trabajos ejecutados en el puerto franco de la ciudad de Colonia desde el 25 de Agosto al 25 de Setiembre próximo pasado, y se autoriza la expedición de cautelas provisorias hasta la expresada cantidad por la Dirección de Crédito Público.

61—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la ejecución por Administración de los trabajos de reparación del camino de Nueva Palmira al Carmelo, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 8.806.25, incluídas las obras de defensa, plantaciones de árboles, gastos imprevistos, etc.

La Secretaría.

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de $ 16.71, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Febrero próximo pasado en el local del Cabildo que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública.

—Se dispone el pago de la suma de $ 460.00, importe de la planilla de sueldos por Agosto de los sobrestantes de la obra "Edificio de la Aduana".

—Se dispone el pago de la suma de $ 1.290.00, importe de los sueldos por Octubre corriente del personal de la Oficina del Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Se dispone el pago de la suma de $ 5.000.00, importe de las obras complementarias ejecutadas por el señor ingeniero don Benito Vázquez en la estación de filtros y depósito de distribución de agua en la villa de San Ramón.

—Se dispone el pago de la suma de $ 52.56, importe de la cuenta de los señores Beretta, Fratelli y C.ª por suministro de materiales en Junio próximo pasado con destino a la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá".

—Se dispone el pago de la suma de $ 58.93, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados en Setiembre de 1925 con motivo de la reparación del pararrayo del faro de Punta Brava.

—Se dispone el pago de la suma de $ 174.21, importe de las cuentas de los señores J. Collins $ 85.70 y Eschiavo y Dellepiane $ 88.51 por suministro de materiales, etc., en Julio próximo pasado con destino a la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.490,00, importe de la cuenta del señor Rodolfo Casterés, importe de las retenciones que le fueron hechas con motivo de los pagos parciales por suministro de 150 bloques de hormigón para el puerto de La Paloma.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta a don Antonio R. Fuerte por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se dispone el pago de la suma de $ 88.92, destinada a abonar las cuentas de los señores Juan Caracotche $ 29.12, y Beretta, Fratelli y C.ª, $ 39.80 y pesos 20.00, por suministro de materiales, etc., en Julio y Agosto próximo pasado con motivo de la reparación del local que ocupa el Ministerio de Industrias en el Cabildo.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la multa

impuesta a don Pedro Varrasabal por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se conceden 10 días de licencia, por razones de enfermedad al Auxiliar de la Dirección de Saneamiento don José P. Badi.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta a don Carmelo Curbelo por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Administración General de Faros, número 1638.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes relacionados con la multa impuesta a don Manuel Casal por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se concede licencia por razones de enfermedad a la Auxiliar de la Dirección de Hidrografía señorita María S. Tommarelli.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Alejandro Rodríguez Gil.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 25 de Octubre de 1926

Trámite — Diez providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Veinte resoluciones en causas criminales consultadas. Dirección General de Impuestos Directos con Sexto Bonomi. Banco Hipotecario del Uruguay con Ascención Ocanto.

Administrativo — Denuncia del Actuario del Juzgado L. Departamental de 1er. turno. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú a las autoridades judiciales argentinas en una causa por abigeato. Comunicación del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno en un juicio de divorcio. Antecedentes sobre adquisición de útiles para las dependencias del Poder Judicial. Idem sobre designación de Depositario Judicial del Departamento del Salto. Gestión de don Samuel Maya sobre cómputo de servicios en la Administración de Justicia. Queja del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno contra el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Soriano con relación al cumplimiento de reiterados mandatos judiciales. Solicitud de don Santiago S. Berñardi sobre su práctica de protocolo para optar al título de Escribano Público. Gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre retiro de una imaginaria colocada por disposición del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Oficio del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Josefa M. de Faropa. Gestión del Perito Calígrafo don Saturnino Cortesi sobre pago de honorarios en un expediente por denuncia. Solicitud sobre cómputo de servicios de don Francisco Sosa. Fabián González, Domingo Cal, Félix M. Blanco, Pedro E. Martínez, Pedro Briano, Carlos B. Amaral y Manuel Abreu.

Solicitudes de libertad condicional: en trámite, 8.

Concedida, una.

Denegada, una.

Relaciones de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados de lo Civil de 3.er turno, Instrucción de 1.er turno y Departamentales de Rocha y Cerro Largo, Oficios librados, 39.

Telegramas, 2.

Legalizaciones, 5.

Cuadernos de protocolo rubricados y revisados, 28. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Día 26—Trámite—Cañizas Serafín con Segundo Imken. Cinco en causas criminales. Concejo de Administración Departamental con Raúl Jude. Da Rosa Idalina con Fermín Ibargoyen. Druillet Carlos E. con Pablo Bazerque con Druillet y C.ª y otros. Rodríguez Juana con Pedro Piegas. Blancas Alberto con Angel Mancini. Olivera y Luna con Juan Testa. Mansilla Pascasio P. Calleros Manuel con sucesión Fermín Callero. Carrasco Nelson con José Bennati.

Interlocutorias—Dos en causas criminales. Rossell y Rius Alejo, testamentaría. Zapata de Castro Isolina, sucesión, incidente Carmen Velazco.

Definitivas — Una en un sumario de Aduana. Stratta Hnos. con Julián Oliver.

—Tuvo lugar la vista de la causa de Pedro María Paez con la concurrencia de su defensor doctor Daoiz R. Cerdeiras. —José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Infante Antonio contra José Llunel. Vimercatti María Rosa. Dubini Pablo, sucesión. Traina Eduardo contra Amalia Matarrese. Binde Miguel contra Estrella Camaño, incidente. Machado de González Eudosia. Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados del Servicio Público. El Banco de Crédito contra Abelardo Eduardo Rodríguez. El Banco de Crédito contra Jacinto Méndez Alcain y otros. Santulli José y Honoria Arnoldo de Santulli, sucesiones. Silveira Manuel contra José Malpica Garrido. Fernández Lizardo contra Francisco del Campo. Carena Pedro contra Joaquín Pose. Hegueduс Luis contra Teresa Zombory. Matto Francisco A. contra María J. Clavijo. Lado Manuel contra Hipólito Villaverde. Seco María D. Bianchi Luis, sucesión. Eicul Jafisa Elías. Arrosa Federico P. contra Adolfo Cauquez. Rosés Lombardo Elsira. Chirolo Everilda contra Juan Bordahabere. Oficio número 1806 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. El Banco de Crédito contra Martín Gamarra. Rachetti Melchor contra José L. Rachetti. Irulal Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Plateró Fynn (dos providencias). Bañales Teresa contra Alfredo Rodríguez Quatroccioccghi. Ernesto y Carlos Mazzuco contra Guillermo Gusioli. Maqueira Manuel contra Adolfo Artagaveytia. Fontán Bernardo. Anzoáteguy Félix contra C. Quintana Moyano. López Dolores contra Juan Luberto (hijo). Sóñora Alfredo J. contra el Honorable Consejo de Instrucción Primaria y Normal. Guibernaud Antonio, Modesta Carrasco y María Josefa Guibernau de Abreu, sucesiones. Barreira de Varela María Carlota contra Severino Varela. Linkert Pablo Roberto y Dorotea María Loding. Lores Manuela contra Antonio Riveiro. Fernández Felipa contra Juan Joaquín Máspole. Del Cerro Demetrio S. contra Roberto Natalini. Echagoyen Vidal Ignacio contra Luis Gamboa. Hansen Alma H. contra Eval Peter Lois. Mancachor Gabriela A. Bustos Eduardo. Iguain Nicomedes. Trolese Edipo Sante. Buschiazo Lucas. Novo Manuel. Kibinskin Miguel. Marinoni Carlos. Villano Juan A. Talbo Lema José. Ratkin Jacobo. Sánchez Joaquín. González Jesús. Judas José. Pisani Luis. Gausachs Antonio. Ubeda Francisco. Piñeiro José. Silvera Juan. Canosa José.

Interlocutorias — Benedetto Zoraida Rosa contra Pedro José Hernández. Bautez José María. Botta Antonio J. contra el propietario de la finca de la calle Gagancha sin número. Posé María D. contra Ricardo Tarnasi. Búrmester Carlos M. contra Blanca M. Vila. López Máximo contra Julia Gotieve. Dragoni Eduardo contra Catalina P. Topano.

Definitivas — Rodríguez Julio contra Salvador Villi. Lluis Enrique.

Oficios librados — Veintidós.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25

Nondín Carrión, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Laguna, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Bardaroza, griego, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Teresa C. de Calcagno, italiana, 62 años, casada, José L. Terra 2570.

Ema Argiri, oriental, 24 años, casada, Marcelino Sosa 3069.

Torcuato Ricardo Espinosa, oriental, 58 años, casado, Victoria 1699.

Esperanza Cardozo, oriental, 3 meses, Emilio Raña 73.

Antonio Miraldi, italiano, 46 años, casado, Joaquín Requena 2276.

Flor de Lis Soto, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Felicia Viotti de Ayalla, italiana, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.

Antonia Posse de Rodríguez, española, 65 años, casada, Cebollatí 1813.

Eugenio Legrand, oriental, 43 años, divorciado, Jaime Zudáñez 2628.

Juan Antonio Braga, oriental, 62 años, casado, Eduardo Acevedo 1017.

Día 26 de Octubre de 1926

Blanca Irene Saldumbide, oriental, 15 días, Ferreira y Artigas sin número.

Teresa Posse, oriental, 14 años, Chile 391.

Nieves Camargo, oriental, 35 años, soltero, Aurora 60.

Antonio L. de Baqué, española, 94 años, viuda, Félix Olmedo 55.

Yolanda Olivera, oriental, 3 meses, Tiburcio Gómez 9.

Luisa Friccione de Calcagno, oriental, 58 años, viuda, Paysandú 1756.

Angel Gilberto Arrizabalaga, oriental, 36 años, soltero, Tacuarembó 1515.

María Villar de González, española, 72 años, viuda, Domingo Aramburú 1522.

Elba Dominica Sánchez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Natividad Isnardi de Vila, oriental, 69 años, viuda, San Salvador 1972.

Ana Bacelar de Ortiman, brasileña, 86 años, viuda, Santurio 1866.

Elena Tarabal de Ríos, oriental, 64 años, viuda, Gil 928.

Vicente Auditori, italiano, 55 años, casado Hospital Maciel.

Margarita Cardozo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jaime Abril, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Aquino Antúnez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Zulema Arispe, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Romana Guillen, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

José L. Rodríguez, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Ramón Cobas Alonso, español, 71 años, soltero, Hospital Vilardebó.

León Alvarez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Matilde Rodríguez, española, 60 años, casada, Hospital Maciel.

Eloisa Machado de Vidal, oriental, 53 años, casada, Isla de Flores 1594.

Elisabeth Kraure, Alemana, 4 meses, vapor "Monte Oliva.

Leocadio Gualde, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

María Esther Dávila, oriental, 11 meses, Vizcaya 81.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

92.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6133, Poder Legislativo, página 236 B)

Señor García — Yo pido que se voté primero mi moción, porque, de otro modo no vamos a hacer ni una cosa ni la otra.

Señor Cortinas — No veo por qué.

Señor García — Ya se votó que el Senado se reunirá, después de la Asamblea General, únicamente para tratar el asunto que estaba a su consideración. En ese entendido, se retiraron varios señores Senadores.

Señor Cortinas — Muy bien, pero ahora puede resolverse otra cosa.

Señor García — Lo que deseo, es que no se produzcan confusiones.

Señor Cortinas — No tengo interés en que se produzcan confusiones.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración del asunto referente a Jubilaciones y Pensiones Escolares."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cortinas — Ahora que se vote mi moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta las 19 y 30 a fin de considerar el proyecto de ley que modifica la que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar el artículo de la Comisión. Si fuera rechazado se votará con la enmienda.

Señor García — Yo voy a opinar en contra.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda?

Señor García — Un momento señor Presidente. Deseo hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor García — La observación capital que hay que hacer a las manifestaciones de los señores Senadores por Artigas y Rivera, en lo que se refiere a este artículo, es esta: de que los miembros del magisterio que van a desempeñar un puesto en el Consejo Nacional de Enseñanza, no están fatalmente destinados a jubilarse y que el hecho de que lleguen a tan alto puesto, no quiere decir que, no desciendan democraticamente de él y vuelvan otra vez a ejercer el magisterio.

Señor Jude — Pero pueden perder situación...

Señor García — No pierden situación de ninguna clase; quedan en la situación igual a la de todos los que actúan en una democracia donde no hay organizaciones especiales que hay que contemplar de todas maneras.

En este organismo, como en todos los organismos, los hombres, los funcionarios suben y después descienden y deben volver otra vez a sus tareas regulares y eso es mucho más democrático mucho más conveniente y mejor que el determinar, desde luego, que fatalmente por el derecho de llegar a la situación de miembro del Consejo Nacional de Enseñanza, ya se jubile, y el magisterio, la causa escolar, pierda en absoluto un elemento de esa naturaleza: parte de una base falsa, y es de que fatalmente el Maestro que llega al Consejo Nacional de Enseñanza debe jubilarse. Yo creo que no puede jubilarse si es reelecto; pero si no es reelecto puede volver a desempeñar un puesto. Si tiene condiciones sobresalientes, si ha subido a un puesto tan destacado como el de miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria por sus propios medios, por los servicios a la causa escolar, en todos los casos y en todos los momentos se le brindarán posiciones para que pueda seguir prestando su concurso. No corre peligro.

Señor Cornú — ¿Y no cree que un Maestro pueda ponerse en pugna con el resto de sus compañeros y que no deba quedar sujeto a la buena o mala voluntad de éstos para continuar en un cargo escolar ganado comúnmente en concurso?

Señor García — El que tiene méritos propios es contemplado toda la vida.

Señor Jude — Lo que ocurre, es lo siguiente, que es lo que olvida el señor Senador, en mi concepto: que van a ir a jubilarse; no es que se trate que después no puedan volver a ejercer cargos ejecutivos en el magisterio, es que, en general, ante el albur, ante el temor de correr el riesgo bien evidente de una situación que no se sabe cuál va a ser, ninguno de esos Maestros distinguidos y competentes van a perder las posiciones favorables que han conquistado para volverlas a ganar nuevamente teniendo que realizar un nuevo esfuerzo. Yo llamo la atención sobre esto.

Señor García — No tienen que realizar ningún nuevo esfuerzo. pueden entrar al puesto por medio de concurso de méritos.

Señor Jude — Bien; yo acepto la modificación del señor Senador por Artigas.

Señor García — Lo que hay, también, es un concepto equivocado, — y lamento tener que volver a hablar — pero creo que es el caso de hacerlo. Es un concepto equivocado el de considerar que las funciones de los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria constituyan la burocratización del Maestro.

Yo creo que todo Maestro puede llegar al Consejo Nacional de Enseñanza sin tener el exclusivo propósito de jubilarse, y obtener una situación privilegiada dentro de las jubilaciones escolares.

Yo creo que el Maestro debe aspirar ir al Consejo pero pensando que puede volver de nuevo a servir la causa escolar desde otras situaciones, desde otras posiciones, porque es un concepto equivocado, es un concepto erróneo, es un concepto perjudicial el de considerar que el Maestro, fatalmente debe jubilarse cuando llega al Consejo Nacional de Enseñanza, que una vez en el Consejo Nacional de Enseñanza termina su carrera y no sirve para nada, ni para el país, ni para la causa escolar.

Es un concepto erróneo y equivocado que nos conviene destruir, y si este artículo propuesto por la Comisión tendiese a ese fin, si fuera destruir ese concepto equivocado que estoy en este mo-

mento impugnando, desde luego yo lo voto con mucha más convicción con que lo hacía antes.

Señor Jude — El señor Senador habla de una manera admirable...

Señor Presidente — El señor Senador por Rivera no está en el uso de la palabra. Es el señor Senador por San José el que tiene la palabra.

Señor García — Yo había terminado.

Señor Presidente — ¿Quiere hablar el señor Senador por Rivera?

Señor Jude — No señor.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo no sé si hay un poco de confusión en mi espíritu ante los razonamientos que escucho, porque diría que la forma de manifestarse el señor Senador por San José, es especialmente hecha para la tesis que nosotros sostenemos.

Los buenos maestros, los hombres capaces, van al más alto puesto del magisterio, a su dirección. Allí permanecen cuatro años y luego, los dejamos obligados, por la idea que formulo, a volver al puesto de que salieron.

No hay que olvidarse que el puesto del Consejo es una cumbre, y que como puesto cumbre tiene más renta que cualesquiera de los puestos de la enseñanza.

Muy a menudo ocurrirá que el que llega al Consejo no lo abondone sino para jubilarse, porque no va a sacrificar los beneficios de un porvenir a perpetuidad, para toda su vida, comprometiéndolo con la aceptación de un cargo inferior, si no se le impone preceptivamente su ejercicio. ¡Debemos descubrir y consagrar la forma de que el maestro que pase al Consejo no sea coartado en su independencia, que vaya a él con toda libertad; libertad que no podrá usar muchas veces, probablemente, sin chocar con sus propios compañeros de Consejo que más tarde, al cesar lo dejarían mirando la luna, sin la defensa que mi iniciativa le acordará.

Señor García — Eso no es argumento. El argumento contrario, señor Senador, sería que el que derroche más adulomería, será el que se va a ubicar mejor, y el que estará en mejores condiciones.

Señor Cornú — No es el caso. No hay necesidad de adulomería ni de poner cara demasiado seria en las cosas, para crearse enemistades o adversarios de orden espiritual. Puede encontrarse un maestro en el Consejo, frente a todos sus colegas, en oposición a ellos, por ideales, dogmas científicos y orientaciones pedagógicas completamente distintos de los que ellos sustenten. En fin, mil cirunstancias aconsejan que el maestro pueda llegar a los puestos del Consejo, y que el Consejo pueda darle colocación, si no es reelecto, tan decorosa como la que tuviera antes; pero si tal no ocurriese, asegurémosle en último lugar, el derecho de jubilarse.

Este es un principio que respeta los motivos en oposición para conciliar el interés general con el interés individual; que no perjudicará absolutamente a nadie, beneficiando, en cambio, a la Instrucción Pública.

Señor Jude — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Cornú — Si me permite la Mesa, yo voy a pasar a la Secretaría mi proyecto, añadiéndole esto: que la posición sustitutiva deberá ser ofrecida dentro de los dos meses siguientes a la terminación del mandato, es decir, que establezco un plazo para que el Consejo pueda encontrar el puesto sustitutivo, sin obligarlo a precipitarse en su ofrecimiento ni permitir jubilarse de inmediato, al producirse la cesantía a quien pueda restituirse, posiblemente, al cargo análogo que desempeñara antes de ser consejero.

Señor Casaravilla — Los argumentos del señor Senador no prueban nada, porque si hubiera distanciamiento entre los miembros del Consejo...

Señor Cornú — Es un episodio de incidental importancia en mi argumentación.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión, si fuese rechazado, se votaría con las enmiendas.

Señor Cornú — Yo no lo propongo como artículo sustitutivo, agrego una disposición más a las del artículo.

Señor Presidente — Por consiguiente, es una enmienda.

Señor Cornú — Llámesele enmienda, es una adición, porque no modifica, sino que amplía el proyecto.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o La jubilación en el cargo de miembro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y la de los funcionarios que prestan servicios administrativos en el organismo escolar, se servirán por la Caja de Jubilaciones Civiles, debiendo la Caja Escolar reintegrar los montepíos correspondientes a la Caja Civil.

Cuando el funcionario jubilado haya ejercido el magisterio por espacio de diez años, la jubilación se acordará por la ley que rige a la Caja Escolar. Esta disposición no regirá para los funcionarios que prestan servicios administrativos en la actualidad."

Señor Tabárez — Ese no es el artículo de la Comisión. Hay un agregado.

Señor Presidente — Hay dos agregados: el que propuso el señor Senador por Rivera, que desistió de él por el agregado propuesto por el señor Senador por Artigas.

Siguiendo la discusión reglamentaria, se vota primero el artículo de la Comisión, desde que la misma Comisión no aceptó esos agregados. Si es rechazado, entonces se votaría el artículo con el agregado. Eso es lo correcto.

Señor Tabárez — La parte que se ha agregado, no es el artículo del proyecto. Hay un agregado hecho por algún señor Senador.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Lo presentó el señor Senador por San José, como miembro informante, en el día de ayer.

Señor Tabárez — Pero no es de la Comisión. Lo habrá presentado por iniciativa propia.

Señor Urioste — Yo no sé si la Comisión acepta; por mi parte, acepto la fórmula propuesta por el señor miembro informante.

Señor Tabárez — Yo no acepto, en absoluto ese agregado.

Señor García — La Comisión no se ha reunido para deliberar sobre esta enmienda.

Señor Presidente — El señor Senador por San José habló como miembro informante e invocó la personería de la Comisión.

Señor García — En el principio, sí; pero muchas veces uno se confunde: habla a nombre de la Comisión, en vez de hacerlo por sí mismo.

Yo tengo la obligación de sostener lo resuelto por la Comisión, desde que no tengo otra orden.

Señor Sorín — Yo acepto, personalmente, ese agregado.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

Señor Urioste — Que se lea la otra fórmula.

Señor Cortinas — La otra fórmula viene después; ésta es la primitiva de la Comisión.

Señor García — La Comisión propone el artículo siguiente: "La jubilación en el cargo de miembro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la de los funcionarios que presten servicios administrativos en el organismo escolar, se servirá por la Caja de Jubilaciones Civiles, debiendo la Caja Escolar reintegrar los montepíos correspondientes a la Caja Civil. Cuando el funcionario jubilado haya ejercido el magisterio por espacio de diez años, la jubilación se acordará por la ley que rige la Caja Escolar. Esta disposición no regirá para los funcionarios que presten servicios administrativos en la actualidad".

Ese es el artículo que propone la Comisión.

Señor Cortinas — Que se vote.

Señor Tabárez — Yo entiendo que este agregado final está en contradicción con el inciso 1.o del artículo. A los maestros se les exige que tengan, por lo menos, diez años de ejercicio magisterial, en tanto que a los empleados administrativos no se les exige ningún término. Cuando menos, debe haber una correlación entre un inciso y otro.

Por consecuencia, yo, guardando correlación con el inciso 1.o, propondría a ese agregado lo siguiente: ".. y que tengan más de diez años de servicios".

Señor García — Es lo que dice el inciso a que se refiere el señor Senador. Es cuestión de interpretación.

Señor Tabárez — No dice eso.

Señor García — Se puede aclarar. El inciso a que el señor Senador se refiere, dice: "... cuando el funcionario jubilado...". Se refiere a todos los funcionarios.

El artículo dice en su primer inciso: "La jubilación en el cargo de miembro del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y la de los funcionarios que presten servicios administrativos podrán jubilarse cuando hayan ejercido el magisterio por espacio de diez años, en la Caja Escolar". Debe entenderse así.

Señor Tabárez — Pero dice: "Esta disposición no regirá para los funcionarios que presten servicios administrativos en la actualidad". Es decir, que para esos funcionarios no hay limitación ninguna.

Señor García — No hay ninguna limitación.

Señor Tabárez — Yo propongo, guardando correlación con el inciso anterior, que diga: "... y que tengan más de diez años de servicios".

Señor García — Entonces es un poco más restrictivo.

Señor Tabárez — Es para que tenga correlación con el artículo anterior.

Si a los maestros se les exige diez años de servicios magisteriales para jubilarse en la Caja Escolar, cuando menos a los empleados administrativos debe exigírseles la misma cosa: diez años de servicios administrativos.

Señor Jude — Eso es para los futuros.

Señor García — Todos los funcionarios pueden jubilarse en la Caja Escolar teniendo diez años de servicios en el magisterio. Así debe entenderse e interpretarse el inciso a que se refiere el señor Senador por Canelones. Yo entiendo que también la letra es bien clara; pero, si no lo fuera, aunque en mi concepto lo es, tendría la explicación que estoy dando.

Se entiende que todo funcionario administrativo tiene derecho a jubilarse en la Caja Escolar, con diez años de servicios en el magisterio.

Señor Urioste — De servicios escolares.

Señor García — De servicios escolares.

Señor Tabárez — Si ese es el alcance, no está claro.

Señor García — Si el funcionario no tiene diez años de servicios en el magisterio, no se puede jubilar por la Caja Escolar: tiene que jubilarse por la Caja Civil.

Señor Tabárez — El agregado no está claro.

Señor Sorín — Es una disposición para los nuevos funcionarios; para los actuales, no.

Señor García — Para los actuales no.

Señor Sorín — Los diez años de servicios escolares para los nuevos funcionarios; no rigen para los actuales. Eso es lo que dice el artículo, para evitar el efecto retroactivo.

Señor Cornú — Esta disposición no regirá para los funcionarios que estén prestando servicios administrativos en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Tabárez — Eso es lo que dice el inciso, y así lo indicaba yo.

Señor García — Expliqué el artículo tal como está, tal como debe interpretarse y tal como es.

Ahora, el señor Tabárez, me obliga a hacer un comentario a su inciso.

El inciso del señor Senador Tabárez, deberá decir así: "Esta disposición no regirá para los funcionarios que presten servicios administrativos en la actualidad..."

Señor Tabárez — Por más de diez años de servicios.

Señor García — ...por más de diez años de servicios".

Si aceptamos ese inciso, resultará que dentro de los funcionarios actuales, habrá algunos que no tengan los diez años de servicios, y, entonces, no están comprendidos en el inciso, — ciertamente un poco liberal o más amplio, — que nosotros hemos votado y que aconseja la Comisión.

Si el propósito del señor Senador Tabarez es restringir el derecho de los funcionarios actuales que no tengan más de diez años de servicios escolares, entonces es una cuestión de criterio que el Senado resolverá.

Señor Tabárez — Es relacionarlos con el inciso anterior.

Señor Sorín — Entonces es repetir el primer inciso; no tiene objeto el agregado.

Si a los funcionarios actuales se les va a exigir diez años de servicios escolares, no hay necesidad de poner el inciso aditivo. Está dicho en el primer inciso que se necesitan esos diez años de servicios para poder acogerse a la jubilación en la Caja Escolar.

Lo que hay es esto: que los funcionarios administrativos existentes, tengan o no diez años de servicios escolares, pertenecen a la Caja Escolar, y eso es lo que se quiere mantener a fin de que para los funcionarios actuales, esta disposición no surta efecto retroactivo; no se aplique a los que ya pertenezcan, por la ley vigente, a la Caja Escolar.

Señor Tabárez — Pero se aplica a los maestros.

Señor Urioste — A los futuros.

Señor Cornú — Los maestros no tienen más que una clase de servicios, y aquí cabrían empleados que han tenido servicios de otro orden, sin ser de dependencia escolar; y lo que se quiere es que todo el que esté actualmente bajo la dependencia escolar sea favorecido por la ley.

Señor Sorín — Que se rijan por la ley que actualmente les es aplicable.

Señor Tabárez — Para jubilarse por la Caja Escolar no es necesario que tengan diez años de servicios.

Señor Cornú — Pero, al que lleva cuatro años, ¿por qué se le someterá a un efecto retroactivo? Hagamos para el futuro, la disposición y respetemos los derechos adquiridos.

Señor Sorín — Se les va a exigir a los empleados administrativos futuros, a los actuales no.

Señor Tabárez — El que no tenga más que un año, se puede jubilar por la Caja Escolar.

Señor Sorín — Porque esa es la ley vigente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8.º de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Jude — Hay un inciso aditivo propuesto por el señor Senador por Artigas. Yo propongo que se vote como artículo aditivo, como artículo 9.o.—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los maestros que sean llamados a desempeñar una vocalía en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se jubilarán al cesar siempre que tengan más de 10 años de servicios escolares si no se les ofrece posición equivalente a la que ocupaban con anterioridad al cargo en el Consejo. La posición sustitutiva deberá serles ofrecida dentro de los dos meses siguientes a la terminación del mandato."

En discusión.

Señor García — Es cierto que hemos estado discutiendo alrededor del asunto a que se refiere ese inciso presentado por el señor Senador por Artigas, pero la verdad es que no corresponde votarlo en este artículo, por haberse votado en el artículo anterior, en el artículo 7.o.

Señor Jude — Es un artículo aditivo, señor Senador.

Señor García —¿Es un artículo nuevo?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor García — Yo pensaba que tendría que reconsiderarse el artículo anterior para poder tomarse en consideración este inciso; pero considerado como artículo aditivo, se puede tratar en cualquier momento.

Señor Urioste —¿No hay una fórmula votada ayer?

Señor García — Ayer se votó una fórmula que está, hasta cierto punto, en completo desacuerdo con la moción que ahora se hace. Voy a leerla, porque claramente se desprende de su texto, cuál ha sido el pensamiento del Senado al aprobarla.

Dice: "Derógase el artículo 6.o de la ley de 26 de Julio de 1918", y continúa: "No obstante lo dispuesto, los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que actualmente desempeñen esas funciones, con más de 10 años de servicios, podrán jubilarse al vencimiento del período corriente o de los sucesivos, si fueren reelectos o si pasaran a otro cargo que se ejerza también por períodos determinados".

Señor Cortinas — Con eso basta.

Señor Urioste — Ya está incorporado al proyecto. Hay implicancia.

Señor Cornú — Permítame.

Yo estoy legislando para las generaciones nuevas a las que les va a ser aplicada esta ley por su actuación en adelante. Aquello se refiere a los actuales funcionarios que se hallan en el Consejo. Esto se refiere a los funcionarios que en el futuro, elevándose desde el magisterio a la dirección de la enseñanza, van a ocupar un puesto en el Consejo. Es a éstos a quienes me refiero porque se resistirían, como decía el señor Senador por Rivera muy bien, a ese ascenso a que se les lleva por cualidades demostradas en puestos del magisterio, como elementos de primer orden, pero, expuestos a quedarse en la calle, una vez terminado su mandato. Propongo una medida de previsión para los futuros servicios de la institución docente y nada tiene que ver con la disposición que se ha citado el artículo aditivo que aconsejo.

Señor Jude —Absolutamente. Una prevé una situación de presente, y otra de futuro.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo aditivo propuesto por el señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —4 en 12 — (Negativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o Son aplicables a los deudos de los funcionarios que fallecieren desempeñando cargos dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

En discusión.

Señor García — Esta disposición se refiere al derecho que se acuerda en las pensiones civiles de que son acumulables recíprocamente los servicios prestados con derecho a jubilación, pensión o retiro. Es decir que se pueden acumular en una pensión los distintos servicios públicos prestados, a cuyo efecto también se dispone en ese artículo mencionado por el artículo leído, que la Caja a la que correspondan los servicios por los cuales ha pagado montepío, reintegre a la otra, cada vez que sea necesario señalar la jubilación, pensión o lo que sea.

Señor Cortinas — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 9.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee).

"Artículo 10. El artículo 3.o de la ley de 13 de Noviembre de 1924, queda redactado así: "Artículo 3.o Esta pensión, que podrá ser acumulada a cualquier otra retribución recibida del Estado, es transmisible íntegramente a la viuda y en un 50 o/o a los hijos menores e hijas solteras."."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee).

"Artículo 11. Quedan anuladas las cédulas otorgadas en casos no comprendidos en el artículo anterior."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee).

"Artículo 12. Las pensiones acordadas en virtud de la ley de 13 de Noviembre de 1924, son transmisibles íntegramente y en común a la viuda, hijos menores e hijas solteras."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor García — Pido la palabra.

Voy a pedir que se reconsidere el artículo 3.o que se refiere a las maestras madres.

Por el artículo 3.o sancionado por el Senado, se declara que el beneficio que acuerda la ley de 18 de Setiembre de 1923 a las maestras madres, sólo comprende a las que tengan a su cargo menores de catorce años.

La aplicación de este artículo daría mérito a que se viera obligada a abandonar la causa escolar en una de sus características más simpáticas, o sea la educación de sordomudos, la Directora del colegio correspondiente, a quien se le cercenaba, sin razón de ninguna especie, solamente por seguir una orientación general, los beneficios a que ella tenía derecho, porque ya tiene veinte años de magisterio. Dictada la ley, tendría que esperar los veinticinco años necesarios que ahora se señalan para jubilarse como maestra madre, porque está en condiciones de hacerlo. Pero no hay quien la reemplace: sus méritos, sus servicios, son valiosos; tiene la escuela

a una altura que honra al país y ha sido difícil encontrar quien la sustituya.

Las autoridades escolares tuvieron en cuenta esta situación y pidieron a la Comisión que tratase de contemplarla para bien del país y de la educación a que se dedica la Directora de ese colegio. Propongo, por consiguiente, de acuerdo con las autoridades escolares, un inciso que diga así: "Lo dispuesto en este artículo no alcanza al personal docente con veinte años de servicios, a la sanción de esta ley".

Quiere decir, que la maestra madre que ya tenga veinte años de servicios docentes, podrá jubilarse por la ley de 18 de Setiembre de 1923. Este inciso tiende a contemplar solamente este caso, que no ha habido más remedio que contemplarlo, porque, de lo contrario, quedaría abandonado uno de los establecimientos más valiosos de educación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José, para que se reconsidere el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Declárase que el beneficio que acuerda la ley de 18 de Setiembre de 1923 a las maestras madres sólo comprende a las que tengan a su cargo menores de catorce años."

El señor Senador por San José propone una adición: "Lo dispuesto en este artículo no alcanza al personal docente con veinte años de servicios a la sanción de esta ley".

Señor Presidente — En discusión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Si es un caso especial, una excepción, ¿por qué no se hace referencia a la determinada persona que se quiere excluir por la ley?

Señor García — Precisamente, porque por regla general en todas las legislaciones no se contemplan casos especiales en forma concreta. Estas leyes de carácter general no comprenden sino casos particulares que se quieren contemplar. Naturalmente que los comprende; lo que quiero decir es que no se puede legislar para casos particulares. Se legisla con criterio general; pero de antemano se sabe que dentro de ese criterio no corresponden sino algunos casos, y en esta oportunidad, un solo caso.

Señor Cima — ¿Podría asegurar el señor Senador que es un solo caso? ¿No se presentarán más de doscientos, después?

Señor Urioste — Esa es la cuestión implícita que sugería mi pregunta.

Señor García — Manifesté antes, que el inciso que yo propongo no es un inciso en el cual tenga yo mucho que ver. No es de mi iniciativa, sino que es de iniciativa de las autoridades escolares. El Consejo Nacional de Enseñanza se enteró que por disposición de esta ley y por gestiones de la propia interesada, se iba a jubilar esa maestra, por lo cual ese establecimiento, que es el Instituto Nacional de Sordomudos, quedaría en condiciones precarias y podría llegar el caso de que el Consejo Nacional se quedase con una escuela sin tener quien la dirigiera.

Pero como es un caso de justicia y no un caso de favor, el Consejo Nacional ha presentado esta fórmula que me parece muy justa, y que no deja de ser justa, si aún hubiesen otros maestros en éstas que a ella se acogieran, porque se extendería como excepción, el derecho de las maestras madres de la ley de Setiembre del 23 a aquellas que tengan ya veinte años de servicios a la causa escolar, que no es un día.

Esta Maestra puede jubilarse hoy con arreglo a la ley de Maestras Madres, sin excepción de ninguna clase, porque tiene los veinte años de servicios; está dentro de la ley, la ley la ha contemplado: tiene derecho a la jubilación. En realidad, lo que hay, es un reclamo del Consejo Nacional de Enseñanza para que continúe en su puesto.

Señor Urioste — ¿Me permite? ¿Y quedaría tan mal poner como inciso segundo: "Queda exceptuada la actual Directora del Instituto Nacional de Sordomudos"? En otras leyes se ha procedido así en casos semejantes.

Señor García — Yo presento el caso tal como es. Mi opinión personal es que se acepte este inciso, o cualquier disposición análoga a objeto de conseguir el fin que nos proponemos, y es que esta Directora continúe prestando sus servicios a la causa escolar, y no se le quite el derecho que tiene adquirido. Cuenta con veinte años de servicios y, por lo tanto, puede acogerse a la ley de Maestras Madres, y no lo hace a requerimiento de las autoridades superiores, y creo que, también, obedeciendo su propia vocación, que es la de mantenerse en el servicio escolar.

Señor Cortinas — Vamos a votar el inciso que ha propuesto el señor Senador por Florida.

Señor Urioste — Propongo este inciso: "Queda exceptuada de esta disposición la Directora del Instituto Nacional de Sordomudos". Lo propongo como inciso 2.o del artículo 3.o, y que se vote tal como está.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Queda exceptuada de la disposición contenida en este artículo la actual Directora del Instituto Nacional de Sordomudos".

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador?

Señor García — Sí, señor.

Señor Buero — Pido la palabra.

Si el señor miembro informante desea perfeccionar la ley, como parece, le llamo la atención sobre la redacción del artículo 3.o, que puede prestarse a alguna duda. En efecto, dice que el beneficio que acuerda a las Maestras madres, sólo comprende a las que tengan a su cargo, menores de 14 años. ¿Por qué en plural, si el espíritu de la ley se aplica también al singular? Basta que una Maestra madre tenga un solo hijo de 14 años a su cargo, para que esté comprendida en los beneficios de la ley, y en el texto de la misma se exige que tenga varios menores.

Señor Aramendía — Se refiere a todas las Maestras madres que tengan hijos menores.

Señor Buero — Además, la ley, tiene otra imperfección, al establecer que tenga menores a su cargo. La maestra puede tener a su cargo un menor, por ser tutora, y no por ser madre.

Señor Cortinas — Entonces se iban a inventar menores a cada rato! Me parece que la disposición, tal como está, se entiende perfectamente en plural, porque se refiere a...

Señor Cornú —Al hablarse de Maestra madre, ya lo indica: "que tenga a su cargo, hijos menores".

Señor Buero — Una persona mayor de edad, puede tener a su cargo un menor, y no ser padre ni madre.

Señor Aramendía — Se entiende que debe ser hijo de ella.

Señor Cortinas — Con ese mismo criterio restrictivo, se entiende bien que sea uno o que sean más de uno.

Señor Buero — Me parece que con este pequeño cambio de expresiones queda aclarado el sentido de este artículo.

Señor Cortinas — Me parece que basta con esta salvedad.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor García — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara.

Se va a entrar a considerar el proyecto de ley que modifica al que crea la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Léase.

(Se empezó a leer).

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Yo había manifestado al Senado que no había tenido tiempo de leer este proyecto, y no es porque dejara de atender las tareas del Senado: desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche he estado atendiendo a las Comisiones y asuntos del Senado. Este Cuerpo había resuelto no tratar el asunto referido en la sesión de hoy. Yo en esas condiciones no lo puedo tratar, y, por consiguiente, me retiro de sala, porque no estoy preparado y ni siquiera lo he leído.

Quería hacer esta salvedad.

Señor Cortinas — Estaba en la orden del día.

Señor Aramendía — Lo resolvió el Senado; pero no olvide que estamos desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, atendiendo a personas interesadas sobre algunos asuntos y asistiendo a las Comisiones y sesiones del Senado. No he tenido tiempo material para leerlo, y lo había manifestado al iniciarse la sesión y el Senado, resolvió ocuparse del primer asunto. Veo que ha sido reconsiderada esa resolución, y dejo hecha la salvedad.

Naturalmente que no pretendo oponerme a que lo trate el Senado.

Señor Cortinas — Yo haría moción para que se apruebe en general, y después fijar una fecha...

Señor Presidente — El señor Senador se excusa de tomar parte en el debate por no haber tenido tiempo de estudiar el asunto.

Señor Aramendía — Sí, señor, por haber estado ocupado en asuntos del Senado. He estado ocupándome del presupuesto escolar y de otros proyectos.

Señor Presidente — Subrayo la frase por que si no hubiera una causa justificada los Senadores no tendrían derecho a excusarse, pero en este caso sí.

Se va a leer el informe.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo, naturalmente, estoy dispuesto a contemplar la objeción que se haga para tratar este asunto, fundándose en razones tan serias como las que da el señor Senador por Rocha, cuya dedicación a los asuntos que están en trámite, es notoria.

Señor Aramendía — Muchas gracias.

Señor Cortinas — De manera que para conciliar la moción ya votada, para no violentar a los Senadores que no han podido estudiar a fondo este proyecto, porque realmente desde hace una seria de semanas, estamos estudiando una cantidad enorme de proyectos, yo modificaría la moción, en este sentido, que se considere y se vote el proyecto en general y se fije un día especial para la discusión particular

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la sesión de hoy se discuta y se vote únicamente en general el proyecto, señalándose un día especial para continuar con la consideración del mismo."

La moción del señor Senador por Flores importa reconsiderar una resolución del Senado, de manera que primero hay que votar si se reconsidera el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor Senador por Flores para que se trate y se vote en general el asunto.

Señor García — Yo creo que es más conveniente no votar la segunda parte de la moción, es decir, fijar un día determinado para considerar este asunto, por que si dejamos que marche la orden del día en la forma en que va actualmente, este asunto figurará en primero o segundo término para la sesión del lunes.

Señor Cortinas — No, porque ya hay otras preferencias votadas.

Señor García — Creo que está el del ferrocarril de Sarandí del Yi.

Señor Cortinas — Y le parece poco!

Yo mociono para que figure el asunto en primer término en la sesión del miércoles próximo. — (Apoyados).

Señor Sorín — No va a haber tiempo para que la otra Cámara estudie este asunto.

Señor Cortinas — ¿No habrá tiempo?

Señor Sorín — La otra Cámara clausura sus sesiones el 15 de Octubre y este proyecto debe volver a ella. Habría que anticipar la fecha.

Señor Aramendía — Podríamos fijar una sesión especial para el martes.

Señor Secretario — El día martes es feriado, señor Senador.

Señor García — Quiero hacer presente a los señores Senadores y aprovecho la ocasión para hacerlo, que existen a nuestro estudio y colocados en la orden del día una serie de asuntos que exigen que sean tratados muy seriamente. Pero como sobre el Senado se hace una presión muy legítima en el sentido de que se traten de inmediato, no va a ser posible trabajar correctamente, si queremos que todos pasen antes del 15 de este mes.

Señor Cortinas — Todos, no.

Señor García — Todos esos asuntos son de suma importancia, hay cinco o seis tan importantes que, una de dos: o el Senado resuelve ante las exigencias que se hacen, sesionar todos los días hasta el 15, prorrogando las sesiones y hasta aún sesionar algunas veces de noche, o tenemos que mantenernos con el ritmo normal de su trabajo, sin que esto quiera decir que se trabaje menos.

Podría de inmediato dar la relación de los asuntos que tenemos que tratar para que pasen a la otra Cámara antes del 15: Jubilaciones Escolares, que acabamos de votar recién ahora; las modificaciones a la ley de Jubilaciones de Empleados Civiles; el proyecto del Presupuesto Escolar; el proyecto de las Colonias Rusas de San Javier y Nuevo Paysandú; el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi y el Presupuesto de Correos.

Ahora bien: es posible que así, en una sesión solemne como la que estamos celebrando nos podamos poner de acuerdo, por lo cual yo invitaría a los señores Senadores a que cambiáramos opiniones a fin de acordar qué asuntos vamos a liquidar antes del 15, porque, de lo contrario, vamos a tener todos los días incidentes respecto a cuáles conviene dar prelación y el trabajo va a ser imposible, si no lo organizamos bien.

Señor Aramendía — Este asunto podría tratarse en general; yo no me opongo.

Señor García — En la enumeración de asuntos que he formulado, que sabemos de antemano que son de urgencia, me olvidé de citar el de la elección del Salto.

Señor Cortinas — Y el de la expropiación de Actuarias.

Señor García — En vez de tener incidentes todos los días sobre los asuntos que vamos a tratar...

Señor Cortinas — Pero éste tiene mucha antigüedad.

Señor García — Estamos de acuerdo en eso, pero todos los días vamos a perder una gran parte del tiempo en discutir esta cuestión de prelaciones. Basta presenciar el espectáculo que dió hoy el Senado: se hizo una moción de preferencia para tratar un asunto después de la Asamblea General, cerrando, como quien dice, ahí la orden del día, y el señor Senador por Flores hace una moción para que se prorragara la sesión para tratar otro asunto. Se prorroga la sesión y nos engolfamos en una discusión de esta naturaleza.

Señor Cortinas — Que provoca el señor Senador.

Señor García — Y esto se va a producir diariamente.

Señor Cortinas — Ya estaríamos en la mitad del proyecto.

Señor García — No habríamos hecho absolutamente nada. Sería mejor que nos pusiésemos de acuerdo para saber los asuntos que vamos a tratar.

Señor Jude — Yo voy a votar la moción del señor Senador por Flores en el sentido de que se considere en la sesión de hoy, en general, este proyecto y que se vote...

Señor García — Estamos de acuerdo.

Señor Jude — ... para pasar a la discusión particular, pero me hago cargo de la exactitud y procedencia de las observaciones que formula el señor Senador por San José, y sin perjuicio de que podamos llevar a buen término lo que él insinúa en el sentido de que en antesalas se busque la solución que concilie las distintas exigencias con relación a los diversos proyectos que ha de considerar este Cuerpo, teniendo en cuenta que me parece perfectamente fundado el reclamo del señor Senador por Flores en cuanto a que se dé pronto despacho a este asunto que tiene ya dos años largos de existencia en las carpetas de la Comisión del Senado, haría moción para que este asunto se tratase en sesión extraordinaria en el día mañana a las nueve y media de la noche. — (Apoyados). —(No apoyados).

Señor Casaravilla — No apoyado. Por mi parte no podría estudiarlo para mañana, lamentando mucho no haberlo hecho antes.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que este proyecto de ley se considere en sesión extraordinaria en el día de mañana a las veintiuna y treinta".

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Yo creo que para hacerlo más práctico, ya que se tiene urgencia en considerarlo, en lugar de sesionar mañana de noche—que dudo haya número—para hacerlo más eficaz, propondría que fuera el sábado a las diez de la mañana.

Señor Jude — Me parece más difícil.

Señor García — Creo que más conveniente es votar la primera parte de la moción del señor Senador por Flores y una vez terminada la sesión conversáramos sobre este asunto. Todos creemos que el asunto que defendemos es el que debe tener prelación sobre los demás y no es posible trabajar en esa forma.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores, modificada por el señor Senador por Rivera.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Yo no quiero exponer la suerte de este asunto a una votación adversa. Prefiero, más bien, aceptar el temperamento que propone el señor Senador por San José, que se vote hoy en general.

Señor García — Debo decir al señor Senador que todos nosotros estamos animados de la mejor buena voluntad para tratar todos estos asuntos, pero nos falta tiempo materialmente.

Señor Cortinas — Ya lo ha dicho.

Señor García — Se lo repito, porque podría suponerse...

Señor Cortinas — Yo nunca supongo mal de ningún señor Senador, salvo que haya una prueba muy evidente. Creo que todos estamos animados para dar andamiento a todos estos asuntos de la mayor importancia y como son ocho o diez de mucha importancia, lo natural es que encuentre justa la observación del señor Senador por San José.

De modo que mantendré la moción para que este asunto se vote en general en la sesión de hoy y que acordemos después de la sesión el orden que han de tener los que vamos a tratar en la semana próxima.

Esa es una indicación que hago. De manera que la moción quedaría reducida a la primera parte.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la sesión de hoy se vote en general el asunto".

Se va a votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el informe.

Señor Aramendía — Como ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura del informe y el proyecto en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime en la discusión general la lectura del proyecto y del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y el proyecto, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que están comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919:

A) Los empleados y obreros de las usinas eléctricas y hospitales particulares que tengan salas de servicio gratuito.

B) Los empleados y obreros, cualquiera que sea el trabajo que realicen, de los diques, varaderos y talleres mecánicos, que habitualmente o no, efectúen reparaciones en barcos, sea cual sea la empresa a que estos pertenezcan. Esta disposición regirá desde la fecha en que entró en vigencia la ley de 20 de Noviembre de 1922.

C) Los empleados y obreros de todas las empresas nacionalizadas por el Estado, a quienes se les reconocerá el tiempo de servicios prestados a eas empresas antes de su nacionalización.

D) Los empleados y obreros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

E) Los empleados y obreros de los diarios del país.

F) Los empleados y obreros del comercio.

G) Los empleados y obreros de la industria.

H) Los obreros de los Municipios de toda la República.

I) Los empleados a sueldo de instituciones culturales, deportivas y otras de carácter social.

Art. 2.º Tienen, también derecho a jubilación y causan pensión, los empleados y obreros que, contando con servicios anteriores, reingresen a las empresas después de la sanción de la ley que les reconoce aquel derecho, siempre que llenen las respectivas condiciones especificadas en los apartados que siguen:

1.º Tener el límite máximo de servicios (artículo 17), o el límite máximo de edad (artículo 50).

2.º Permanecer al servicio activo de las empresas con arreglo a la escala siguiente: los que tengan hasta 40 años de edad, 24 meses; los que tengan de 40 años a 55 años de edad, un año, y los que tengan de 55 años de edad en adelante, 6 meses. Estos servicios podrán ser continuos o discontinuos.

No será necesario completar esos plazos cuando los peticionarios fueren declarados física o intelectualmente, imposibilitados para continuar en el ejercicio del empleo, ni para causar pensión, en caso de fallecimiento.

Art. 3.º Los que estén comprendidos en las condiciones del artículo anterior y no fueran admitidos por las empresas a que han pertenecido o éstas hubieran desaparecido, tendrán derecho a jubilación. En este caso las empresas entregarán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos el importe equivalente a las cuotas que deberían abonar las empresas y los beneficiados por concepto de reintegro.

Art. 4.º Sustitúyese la parte final del artículo 30 por la siguiente disposición: "Los empleados y obreros, cualquiera que fuera el número de años de servicios prestados y que fallecieran en el ejercicio de su puesto, causarán pensión. Cuando el número de años de servicios fuere menor de cinco, el promedio se buscará entre las asignaciones percibidas.

Art. 5.o Son recíprocamente acumulables a los efectos de las diferentes leyes de jubilaciones y pensiones todos los servicios amparados por cualquiera de las leyes de jubilaciones o pensiones. En tal caso a la Caja que sirva la jubilación o pensión le será reintegrada por la otra Caja la suma correspondiente a los montepíos que ésta percibió.

Los que presten servicios con derecho a jubilación, podrán computar los servicios prestados en las empresas antes de la sanción de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 6.º El derecho de acrecer que reconoce parcialmente el artículo 37 de la ley de 6 de Octubre de 1919, se extenderá a todos los casos que especifican los diversos incisos del artículo 34 de la misma ley. De manera que la parte correspondiente a la pensión extinguida por muerte o renuncia se agregará a la parte de los otros copartícipes.

Art. 7.º Tendrán derecho a la jubilación íntegra los empleados y obreros que cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados, se incapaciten en forma permanente en un acto o por actos de servicios.

Art. 8.o Los empleados y obreros que no hubieren cumplido lo que establece el artículo 46 de la ley de 6 de Octubre de 1919 tendrán un plazo de 6 meses, a contar de la promulgación de esta ley, para informar al Directorio sobre el tiempo de trabajo anterior que debe serles reconocido.

Las personas que en las condiciones precedentes dejaren vencer el término señalado, podrán obtener el reconocimiento de sus servicios anteriores, si, cumpliendo los demás requisitos, abonaren los montepíos atrasados con sus intereses legales antes de percibir la jubilación.

Dichos reintegros podrán hacerse al contado o por amortizaciones mensuales, abonando en estos casos el interés legal.

Art. 9.º Para determinar el monto de la jubilación de acuerdo con el artículo 22, en los casos en que se trabaje por día o por hora, se calculará el mes como de 25 días o doscientas horas.

Para computar el tiempo de servicios prestados se requerirá por cada año un mínimo de cien días de trabajo; en el año que no se alcanzara este mínimo, el cómputo se hará de acuerdo con la regla establecida en el apartado anterior.

Art. 10. Las empresas del Estado a que se refiere esta ley, pagarán, como las particulares, el 8 o|o que impone el inciso A) del artículo 7.o, así como las demás disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 11. Las reclamaciones judiciales contra los actos o medidas del Directorio, se interpondrán dentro del plazo perentorio de treinta días después de la correspondiente notificación.

Art. 12. Queda sin efecto lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 67 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

Modifícanse los artículos E) y G) del artículo 7.o de la ley de 6 de Octubre de 1919, en la siguiente forma:

E) Con el importe líquido de las ventas de los artículos abandonados en los ferrocarriles y tranvías y con las cargas, encomiendas y cobros indebidos, no reclamados dentro del plazo de seis meses.

G) Con la diferencia del primer mes de sueldo cada vez que los empleados y obreros perciban un aumento permanente de sus asignaciones, y siempre que éstas sean mayores de pesos 50.00.

Art. 13. Las gratificaciones y sobresueldos extraordinarios no se contarán a los efectos de la jubilación si no se han disfrutado con carácter permanente por un mínimo de diez años.

Art. 14. Cuando la jubilación que acuerda el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Octubre de 1919, no se hiciese efectiva, por causas no imputables al interesado, en el término de seis meses desde el día del cese, y el obrero o empleado desempeñase otro servicio público con remuneración inferior en un cincuenta por ciento a la percibida anteriormente, dicha paga no entrará en el cómputo para calcular la jubilación.

Art. 15. Agréguese al artículo 13 de la ley de 6 de Octubre de 1919, la siguiente disposición: También hará préstamos hipotecarios, de acuerdo con la ley Serrato, a los empleados y obreros comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 16. Modifícase el artículo 36 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en la siguiente forma: "Artículo 36, inciso C). Para las hijas o hermanas desde que contraen enlace".

Art. 17. Tendrán derecho a acogerse a la jubilación todas las empleadas y obreras madres mientras tengan un hijo menor de dieciocho años.

Art. 18. Para esos nuevos gremios, la contribución de empleadores y de los empleados y obreros será de diez y cinco por ciento respectivamente en vez del ocho y cuatro por ciento que establece la ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 19. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Agosto de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente.
—Domingo Veracierto, Secretario."

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto de ley sobre modificaciones a la ley de 6 de Octubre de 1919, sancionado por la Cámara de Diputados y puesto a consideración del Honorable Senado contiene disposiciones de distinto carácter pero que pueden reducirse a dos grandes grupos: las que se relacionan con la incorporación de todos los gremios de trabajadores del país a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y las que se refieren a ampliaciones y modificaciones de la ley que creó dicha Caja.

En el proyecto de ley que vuestra Comisión os aconseja aprobar se han dejado de lado las que pertenecen al primer grupo y se han contemplado las que se refieren al segundo.

No se han tomado en cuenta las del primer grupo por diversas razones, entre ellas, porque la jubilación general, tal como venía proyectada, no había sido objeto de un estudio serio; carecía de la financiación del caso y no establecía los requisitos y condiciones necesarios para acogerse a una ley de esa naturaleza.

A estas razones caben agregar otras de mayor peso, como ser la oposición unánime de la Caja y de los gremios adheridos a la misma, a dicho proyecto y la presentación de un proyecto creando un organismo por separado, ya a estudio de vuestra Comisión, para el servicio de jubilaciones generales a que se refieren las disposiciones aludidas.

Vuestra Comisión se ha limitado, por lo tanto, al estudio de las modificaciones y ampliaciones a la ley de 6 de Octubre de 1919, adelantando, desde ya que las disposiciones incorporadas al proyecto de ley que somete a vuestra consideración han sido aprobadas después de oír a las partes interesadas y previos informes y asesoramientos de indiscutible valor que obran en los archivos de la Comisión.

He aquí explicadas someramente algunas de las disposiciones: por el artículo 2.o se acuerda el derecho a jubilación y causan pensión los empleados y obreros que, contando con servicios anteriores, reingresen a las empresas, siempre que se hallen en las condiciones que se especifican; por el artículo 3.o se concede igual derecho a los comprendidos en el artículo anterior que no fueran admitidos por las empresas o hayan pertenecido a empresas desaparecidas; por los artículos 5.o y 6.o se declaran acumulables todos los servicios amparados por cualquiera de las leyes de jubilaciones y se establece el derecho de acrecer la parte de los copartícipes de la pensión extinguida; por el artículo 7.o se da derecho a la jubilación íntegra a los empleados que se inhabiliten en actos de servicio; por el artículo 9.o se determina el cálculo de los servicios para los que trabajan por días o por horas; por el artículo 16 se da derecho a pensión a las hermanas del causante que permanezcan solteras; por el artículo 17 pueden acogerse a la jubilación las empleadas y obreras madres que tengan un hijo menor de 14 años; por el artículo 25 se extiende el derecho a jubilación a los empleados y obreros que presten servicios a órdenes de contratistas concesionarios de las empresas comprendidas en la Caja; por el artículo 27 se aplican descuentos a los pensionistas que se radiquen en el extranjero; por el artículo 28 se señala un sueldo mínimo ficto de $ 45.00 y $ 35.00 al personal de restaurants y confiterías de los ferrocarriles, y por el artículo 31 se acuerda durante los tres meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado una pensión igual al monto de la jubilación.

Vuestra Comisión no hace mensión en este informe a otras disposiciones del proyecto de ley que pueden considerarse de orden interpretativo y que, como las anteriores, son de fácil apreciación; además ha dejado para comentar finalmente los artículos 8.o y 11 que han sido motivo de controversia por las partes interesadas y en el seno de la Comisión.

Por el artículo 8.o se determina claramente la forma en que debe hacerse el aporte de la Caja, correspondiente a los artículos abandonados en los ferrocarriles y tranvías y con las cargas y encomiendas y cobros indebidos no reclamados. Las disposiciones de las leyes actuales han dado lugar a interpretaciones distintas y es opuesto el criterio que sostiene la Caja al que sostiene una de las empresas más directamente interesadas o

sea la del Ferrocarril Central del Uruguay.

Vuestra Comisión entiende que con la aprobación del artículo 8.o tal como lo aconseja, se zanjan todas las dificultades y podrá la Caja contar con ese nuevo recurso de una manera efectiva.

Por el artículo 11 se acuerda al Directorio de la Caja la facultad para dar en préstamo, mediante segunda hipoteca la diferencia entre el valor total de la vivienda y el préstamo que acuerde el Banco Hipotecario del Uruguay por ley de 13 de Julio de 1921.

Este artículo es la consecuencia de una serie de iniciativas, de distinto origen inspiradas en el deseo de dar otra aplicación que la determinada por el artículo 13 de la ley de 6 de Octubre de 1919 al capital de la Caja.

Alguna de esas iniciativas llegaba a facultar al Directorio de la Caja para hacer préstamos hipotecarios para casa-habitación en la misma forma que lo hace el Banco Hipotecario del Uruguay, y préstamos personales para la industria o comercio a los afiliados; otra determinaba la concesión de créditos en la forma que los practica la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, etc., etc.

La ley determina que los fondos deberán ser invertidos en títulos de Deuda Nacional o que tengan garantía subsidiaria del Estado, buscando así las mayores garantías posibles en su colocación.

Vuestra Comisión considera que debe fundamentalmente mantenerse tal disposición y que es peligroso dar al capital de la Caja otra aplicación distinta de la que determina la ley, debiéndose obrar con mucha cautela en toda modificación que se introduzca en esa parte de la ley.

Por eso sólo se atreve a aconsejar lo determinado en el artículo 11, no sólo por la índole de la aplicación del capital, sino también por la seguridad de la colocación y lo limitado de la suma que se destina a tal fin.

Vuestra Comisión ha escuchado la palabra autorizada de la Caja y de los gremios y entidades interesadas y ha contemplado sus solicitaciones en la medida de lo justo y factible, aceptando integralmente algunas ideas, rechazando otras, satisfaciendo los pedidos formulados hasta donde ha sido posible contemplarlos, y postergando para mejor ocasión la solución de algunas cuestiones, como, por ejemplo, la referente a la derogación del artículo 8.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 que autoriza un impuesto de 1 al 3 o|o en caso necesario para los afiliados a la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, de la misma escala de Jubilaciones que rige para la Caja Civil.

En razón de las manifestaciones hechas, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 28 de Setiembre de 1926.

Guillermo L. García, miembro informante. — Ismael Cortinas — Carlos M. Urioste — Carlos M. Sorín — Ramón P. Díaz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tienen derecho a jubilación y causan pensión, de acuerdo con la ley del 6 de Octubre de 1919, los empleados y obreros que, contando con servicios anteriores reingresen a las empresas después de la sanción de la ley que les reconoce aquel derecho, siempre que llenen las respectivas condiciones especificadas en los apartados que siguen:

1.o Tener el límite máximo de servicios (artículo 17) o el límite máximo de edad (artículo 5.o).

2.o Permanecer al servicio activo de las empresas con arreglo a la escala siguiente: "Los que tengan cuarenta años de edad, veinticuatro meses; los que tengan de cuarenta años a cincuenta y cinco años de edad, un año; y los que tengan de cincuenta y cinco años de edad en adelante, seis meses. Estos servicios podrán ser continuos o discontinuos. No será necesario completar esos plazos cuando los peticionantes fueran declarados física o intelectualmente imposibilitados para continuar en el ejercicio del empleo, ni para causar pensión en caso de fallecimiento.

Art. 2.o Tendrán derecho a la jubilación los empleados y obreros que encontrándose en las condiciones del artículo anterior y habiendo cumplido sesenta años de edad, no fueran admitidos por las empresas a que hayan pertenecido. En este caso las empresas entregarán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos el equivalente a las cuotas de seis meses que deberían abonar las empresas y los beneficiarios por concepto de reintegros.

Cuando se trata de empresas desaparecidas, el importe de las contribuciones se cargará a la deuda de reintegro de los interesados.

No tendrán derecho a los beneficios de este artículo las personas que gocen de una renta mayor de $ 480.00 mensuales.

Art. 3.o Sustitúyase la parte final del artículo 30 por la siguiente disposición: "Los empleados y obreros, cualquiera que fuera el número de años de servicios prestados y que fallecieran en el ejercicio de su puesto, causarán pensión de acuerdo con el número de años de servicios prestados. Cuando el número de años fuera menor de 5, el promedio se buscará entre las asignaciones percibidas. Los efectos de esta disposición regirán desde el 17 de Octubre de 1921".

Art. 4.o El derecho de acrecer que reconoce parcialmente el artículo 37 de la ley de 6 de Octubre de 1919 se extenderá a todos los casos que especifican los diversos incisos del artículo 34 de la misma ley. De manera que la parte correspondiente a la pensión extinguida por muerte o renuncia se agregará a la parte de los otros copartícipes.

Art. 5.o Tendrán derecho a la jubilación íntegra los empleados y obreros que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados se incapaciten en forma permanente en un acto o por acto del servicio.

Art. 7.o Para determinar el monto de la jubilación de acuerdo con el artículo 22 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en los casos en que se trabaje por día o por hora, se calculará el mes como veintisiete días o doscientas dieciséis horas.

Para computar el tiempo de servicios prestados se requerirá por cada año un mínimum de doscientos días de trabajo, siempre que no se probase que el obrero no trabajó más tiempo por su propia voluntad.

También se reconocerá el año, siempre que se esté a las órdenes de las empresas, aunque en el año no se haya trabajado todo el tiempo del apartado anterior, pero siempre que en el total de los años a computar entre la proporción de los doscientos días.

Art. 7.o Las reclamaciones judiciales contra los actos o medidas del Directorio se interpondrán dentro del plazo perentorio de treinta días después de la correspondiente notificación.

Art. 8.o Queda sin efecto lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 67 de la ley de 23 de Diciembre de 1919. Modifícanse los incisos E) y G) del artículo 7.o de la ley de Octubre 6 de 1919 en la siguiente forma:

"E) Con el importe líquido de las ventas de los artículos abandonados en los ferrocarriles y tranvías y con las cargas, encomiendas y cobros indebidos no reclamados en el plazo de seis meses.

Será obligación de las empresas el transporte de las cargas y encomiendas no reclamadas de acuerdo con el apartado anterior a la Capital de la República, libre de fletes y almacenaje hasta hacer entrega de ellas al Directorio de la Caja en el local habitualmente utilizado por las empresas para entregar los efectos al público.

G) Con la diferencia del primer mes de sueldo cuando los empleados u obreros reciban aumentos o pasen a ocupar puestos mejor rentados mayores de pesos 50.00, siempre que los desempeñen más de seis meses."

Art. 9.o Las gratificaciones no se contarán a los efectos de la jubilación.

Art. 10. Cuando la jubilación que acuerda el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Octubre de 1919 no se hiciese efectiva por causas no imputables al interesado en el término de seis meses, desde el día del cese y el obrero o empleado desempeñase otros servicios públicos con remuneración inferior en un 50 o|o a la percibida anteriormente, dicha paga no entrará en el cómputo para calcular la jubilación.

Art. 11. El Directorio de la Caja podrá acordar, mediante una segunda hipoteca, la diferencia entre el valor total de la vivienda y el préstamo que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay por ley de 13 de Julio de 1921.

En estas operaciones no empleará más del 20 o|o de su capital.

Art. 12. Modifícase el artículo 36 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en la siguiente forma:

"Artículo 36. Inciso C). Para las hijas o hermanas, desde que contraen enlace."

Art. 13. Agrégase al artículo 18 de la ley de 6 de Octubre de 1919 el siguiente inciso:

"D) Tendrán derecho a acogerse a la jubilación todas las empleadas y obreras madres mientras tengan un hijo menor de catorce años."

Art. 14. Agrégase a la parte final del artículo 2.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 la siguiente disposición:

"También quedan comprendidos los empleados y obreros que presten servicios a órdenes de contratistas en obras de instalación, reparación o construcción de cualquiera de las empresas comprendidas por la Caja. En estos casos, las obligaciones correspondientes quedarán a cargo de las empresas concesionarias.".

Art. 15. Agrégase al artículo 16 de la ley ya mencionada la siguiente disposición:

"La fracción de tiempo que en el término total de antigüedad exceda de seis meses será computada por un año entero de servicios."

Art. 16. Modifícase el artículo 28 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en la siguiente forma:

"Los jubilados o pensionistas que se radiquen en el extranjero sufrirán en sus asignaciones el descuento siguiente: los que ganen de $ 50.00 a 100.00 el 2 o|o; los que ganen de $ 100.00 a $ 200.00 el 4 o|o; los que ganen de $ 200.00 a pesos 300.00 el 6 o|o, los que ganen de $ 300.00 en adelante el 8 o|o."

Art. 17. Agrégase al artículo 45 de la ley de 6 de Octubre de 1919, la siguiente disposición: "A los efectos de la jubilación para los empleados y obreros de restaurants y confiterías anexas a los ferrocarriles se tomará como base un sueldo mínimo de cuarenta y cinco pesos mensuales, a todo el personal mayor de 19 años, y de treinta y cinco pesos a los menores de dicha edad.

Art. 18. Los solicitantes de jubilación o pensión que residan en el extranjero,

deberán estampar en sus solicitudes la impresión dígito-pulgar derecha, siempre que esa impresión conste en la ficha correspondiente o en un acta labrada ante el Consulado respectivo previa justificación de su identidad, que será remitida a la Caja.

Art. 19. Suprímase del artículo 55 de la ley de 6 de Octubre de 1919, las palabras "Residentes en el país".

Art. 20. Agrégase al artículo 32 de la ley de 6 de Octubre de 1919: "durante los tres primeros años subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto de la jubilación."

Art. 21. Es acumulable la jubilación o pensión con cualquier otro estipendio, siempre que el total no sobrepase a trescientos pesos mensuales y que el jubilado tenga más de cincuenta años de edad o treinta años de servicios.

García. — Díaz. — Cortinas. — Urioste. — Sorín."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor García — Pido la palabra.

Es para advertir, que como el proyecto que aconseja la Comisión modifica el que viene de la Cámara, se tenga en cuenta para la discusión particular el proyecto que informa la Comisión.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee:)

"Para que en la discusión particular se tome en cuenta el proyecto que presenta la Comisión dictaminante."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar ahora en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.)

Queda terminado el acto.

Son las 19 y 20.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

6.ª REUNIÓN ORDINARIA

OCTBBRE 7 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

SUMARIO

1.—Asistencia.

2.—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Tabárez Díaz, Urioste, Semblat, Amangós, Cornú, Jude y Cima, y los señores Diputados: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira Héctor, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César), Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto)), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Vanelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zaballa Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Berro, García, Muñoz, Sorín, Moroy, Buero, Aramendía y Cortinas, y los señores Diputados: Bellán, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Demichelli, Durán, Martínez Trueba, Ortiz, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat y Rossi (don César I.).

Sin aviso, los señores Diputados: Barbet, Ferrería, Halty, Juanicó, Menéndez (don Mario), Patrón, Schekleton, Seuánez Olivera y Simois.

Con licencia, el señor Senador Gallinal y los señores Diputados: Gómez (don Héctor), Muñoz Zeballos y Puig.

Señor Presidente — No hay número suficiente para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración, devuelve observada la ley que crea un nuevo Tribunal de Apelaciones."

—A la Comisión de Legislación.

"El Centro de Almaceneros Minoristas, el Centro Comercial e Industrial de Soriano, la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay y José Mautone y Florencio Ardinghi, solicitan quede sin efecto el veto opuesto por el Poder Ejecutivo a la ley que deroga el artículo 3.o de la de Enero 25 de 1916, que obliga a los comerciantes a llevar los libros rubricados."

—A sus antecedentes.

"María Costa, Concepción Barbosa, María F. de Otero y Enrique Curbelo Brum, solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV — Montevideo, Viernes 29 de Octubre de 1926 — Núm. 6134

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerando equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
	"	0.18
Por 15 días	"	0.10
Por 20 días	"	0.08
Por 30 días	"	0.07
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.30

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 3.30

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 16331|12

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 frenos, los que deberán suministrarse por partes iguales de los tres tipos reglamentarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Carlos Riviere Fodestá, Secretario. Oct.25-3155-v.nov.5.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

La Comisión encargada por decreto gubernativo, fecha 18 de Junio del corriente año, de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario, llama a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la compra del material siguiente:

5.000 vendas de gasa, 20.000 metros gasa hidrófila para usos quirúrgicos, 20.000 paquetes algodón hidrófilo de 50 gramos cada uno.

6.000 paquetes de curación "Modelo de la Sanidad del Ejército Francés" (4.000 de ellos "modelo chico" y 2.000 "modelo mediano").

El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán consultarlos los interesados en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y de la hora 16 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 9 horas del día 30 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario. Oct.15-2857-v.oct.30.

COMISION DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA ARMADA

Llamado a licitación para la adquisición de un motor

Se llama a licitación para la adquisición de un motor a explosión de una fuerza como mínimun de 30 H. P., efectivos, de tipo "Marino", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Noviembre, a las 16 horas, disponiéndose que hasta las 15 horas se efectuará el depósito de garantía, y la apertura será el mismo día a la hora 16, las que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — El Secretario. Oct.27-3222-v.nov.8.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres destinados a todos los pisos del Archivo General Administrativo.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección donde encontrarán el pliego de condiciones y demás datos durante todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a las 18 horas, exceptuando los sábados, que el horario de oficina, es de 8 a las 12.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados y con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o. Oct.28-3244-v.nov.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico de sala del Hospital Fermín Ferreira.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, el día miércoles 23 de Febrero próximo.

El Reglamento para los concursos se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 12 del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo próximo. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — La Dirección General. Oct.23-3136-v.nov.10.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 923.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Enero de 1927, para proveerse de 923.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — La Gerencia. Oct.28-3250-v.nov.6.

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE B. T. Y TELEFONOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Enero de 1927, para la provisión de cables armados de baja tensión y telefónicos, y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — La Gerencia. Oct.25-3134-v.nov.5.

Provisión de 100,500 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — La Gerencia. Oct.20-2980-v.oct.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Anatomía e Histología Patológicas (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.—

Agregación de Química Biológica (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Física-Médica (dos cargos) —Plazo de inscripción hasta el 31 de Enero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Historia Natural Médica y Parasitología (dos cargos) — Plazo hasta el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas.

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos) — Plazo de inscripción hasta el día 26 de Febrero, a las 11 horas.

Las bases y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — La Secretaría. Oct.20-299-v.oct.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en este instituto a disposición de los interesados, los sábados, de 8 a 12, y los demás días, de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en esta oficina el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Dirección. Oct.25-3135-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15197

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emerson—Brantingham Company, de Rockford, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OSBORNE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (atadoras de granos, atadoras de maíz, segadoras, guadañadoras, accesorios para segar y rastrillos de heno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3235-v.nov.15.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 15201

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pasolini Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3071-v.nov.9.

ACTA N.o 15203

Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3046-v.nov.9.

ACTA N.o 15199

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Piston Ring Company, de Muskegon Heights, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

QUALITY DRAINOIL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a y 80.a (aros para pistones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3047-v.nov.9.

ACTA N.o 15206

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Gehe y Co. Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAL - MOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 15.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3048-v.nov.9.

ACTA N.o 15208

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Usines Destrée, de Haren (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3049-v.nov.9.

ACTA N.o 15209

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 8.a inclusive, 11.a, 12.a, 13.a, 17.a a 21.a inclusive, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a, 34.a a 43.a inclusive 44.a, 45.a, 46.a, 47.a (menos textiles y otros tejidos estampados con patrones de bordados, artículos de bordados hechos de los mismos y trenzas textiles, borras, hilos trenzados, hilos de seda, algodón, lana, lino y otras fibras trenzadas o en madejas) 48.a a 57.a inclusive, 59.a a 64.a inclusive, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a y 74.a a 78.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3087-v.nov.10.

ACTA N.o 15198

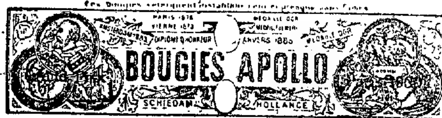
Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN RIFLE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos, a saber: pólvora negra de caza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3086-v.nov.10.

ACTA N.o 15207

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Stearine Kaarsenfabrick Apollo de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (velas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3120-v.nov.10.

ACTA N.o 15212

Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Co., de Montreal, Quebec, Canadá, han solicitado el registro de la marca:

Orthophonic

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos reproductores de sonido, accesorios, partes, repuestos y discos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3160-v.nov.11.

ACTA N.o 15214

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3161-v.nov.11.

ACTA N.o 15213

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Maglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 58.a y 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3127-v.nov.11.

ACTA N.o 15211

Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of America, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

RECTRON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 19.a, 20.a, 22.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3131-v.nov.11.

ACTA N.o 15219

Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Con esta fecha, Félix Pepe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3186-v.nov.12.

ACTA N.o 15177

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ITAPY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.19-2926-v.nov.5.

ACTA N.o 15193

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive, con excepción de artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2961-v.nov.8.

ACTA N.o 15215

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VALSAM 607"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3187v.nov.12.

ACTA N.o 15194

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je-fe de Sección. Oct.15-2781-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15191

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

TriNaranjus

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2826-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15192

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COPELAND"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Oct.15-2827-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15187

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2810-v.nov.1.o.

ACTA N.o 13094

Mont video Oc... .. de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2828-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15188

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNUS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2809-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15196

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

VITALE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 5, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.16-2870-v.nov.3.

ACTA N.o 15186

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARMINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.16-2868-v.nov.3.

ACTA N.o 15202

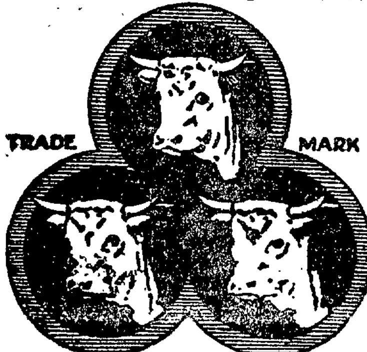
Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILITIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-3004-v.nov.8.

ACTA N.o 15195

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2895-v.nov.4.

ACTA N.o 15184

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Mariani, de Neuilly s|Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (un vino tónico de coca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2894-v.nov.4.

ACTA N.o 15200

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2900-v.nov.4.

ACTA N.o 15185

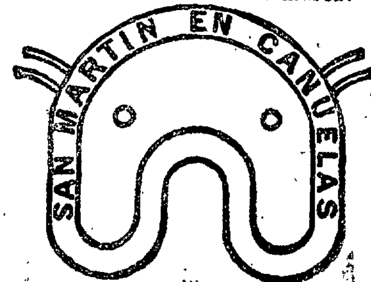
Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Mich. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (un insecticida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2915-v.nov.4.

ACTA N.o 15183

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Martona, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



LA MARTONA

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive especialmente productos de lechería en todas sus formas y preparados y jabones crema de leche. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct. 13-2764-v.oct.29.

ACTA N.o 15204

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, Juan Seltmann, apoderado de Dr. G. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBELINA-INGELHEIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3218-v.nov.13.

ACTA N.o 15223

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Armando J. Staricco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GALEON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3225-v.nov.13.

ACTA N.o 15189

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8 clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.14-2779-v.oct.30

ACTA N.o 15205

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.27-3219-v.nov.13.

ACTA N.o 15181

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Olivera-Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

BLANCOLINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2765-v.oct.29.

ACTA N.o 15190

Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"GASAIREUNIVERSAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25a, 30.a, 32.a, 38.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Oct.14-2780-v.oct.30.

ACTA N.o 15180

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"ORO"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 12.a, 14.a y 64.a (velas, jabones y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2762-v.oct.29.

ACTA N.o 15210

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3119-v.nov.10.

ACTA N.o 15182

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FLIKSAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-2763-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2252

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención para "Salivadera Higiénica" adicional a la patente número 1378, y por el término complementario de ésta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.28-3236-v.nov.20.

ACTA N.o 2253

Montevideo, Octubre 18 de 1926 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Salt Unión Limited, de Weston Paint, Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservar cueros y pieles". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.23-3088-v.nov.16.

ACTA N.o 2251

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Steiner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jarra para clericot". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-2896-v.nov.10.

ACTA N.o 2250

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société d'Exploitation de Brevets y Procédés P. N., de Lyon (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Oct.16-2869-v.nov.9.

ACTA N.o 2247

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casimiro Chipas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico matamoscas, denominado "Z". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2816-v.nov.8.

ACTA N.o 2249

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Winfred Sherman Whitcomb, de Denver, Colorado (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas esquiladoras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2811-v.nov.8.

ACTA N.o 2248

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2728-v.nov.4.

ACTA N.o 2243

Montevideo, Setiembre 30 de 1926 — Con esta fecha, el señor Severo E. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.8-2656-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2246

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.8-2649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2245

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a empaquetaduras para hacer uniones fluídas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.7-2590-v.oct.30.

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.
Oct.20-3016-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o.
Oct.27-3212-v.nov.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación N.o 217

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio y 600 kilogramos de acetona destinados al servicio de iluminación y balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1926. — El Oficial 1.o.
Oct.29-2990-v.nov.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el arroyo Aiguá, en el paso de Cortés.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.25-3165-v.nov.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Aliseris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.
Set.14-1938-v.dic.16.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2531-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado los señores Elías y Saturnino Olarte, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que poseen en la 1.a sección de este Departamento, que

linda: al Norte, con más terreno de su propiedad y calle pública; al Sur, con don Victorio Irazabal y calle pública; al Este, con el arroyo de la Quinta, y al Oeste, calle pública.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1926. — Casto S. Vaquero, Secretario.
Oct.14-2774-v.nov.5.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles desde las 18 horas y 30 hasta las 18 horas, para la obra de afirmado de adoquín, cordón y cuneta en las calles de San Carlos que seguidamente se detallan, y sin perjuicio de oir las propuestas que se presentaren para la pavimentación de las mismas en hormigón.
Primer trozo — Carlos Reyles entre carretera al cementerio y Fco. Ferrer; calle Valle del Aiguá y Solís entre 18 de Julio y Carlos Reyles.
Segundo trozo — Calle Carlos Reyles entre Fco Ferrer y Maldonado; calle Fco. Ferrer, Mariano Soler y Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Carlos Reyles.
Tercer trozo — Calle Carlos Reyles entre Maldonado y Rocha, calles Pan de Azúcar, Sarandí y Leonardo Olivera entre Carlos Reyles y José P. Ramírez.
Cuarto trozo — Calle Maldonado entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle 25 de Agosto entre Leonardo Olivera y Rocha, calle Leonardo Olivara entre 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre 25 de Agosto y Misiones, calle Pan de Azúcar entre Treinta y Tres y 25 de Agosto, calle 25 de Agosto entre Pan de Azúcar y Mariano Soler.
Quinto trozo — Calle Jacinto Alvariza entre 18 de Julio y Treinta y Tres, calle Treinta y Tres entre Jacinto M.a Alvariza y Valle de Aiguá, calle Valle de Aiguá entre Treinta y Tres y Reconquista, calle Reconquista entre Valle de Aiguá y Jacinto M.a Alvariza.
Las calles relacionadas llevan afirmado completo.
Pavimentación con cordón y cuneta:
Unico trozo — Calle Jacinto M.a Alvariza entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle Rocha entre José P. Ramírez y 25 de Agosto. Estas calles llevan arreates en el centro, de acuerdo con los planos. Calles Valle de Aiguá, Solís, Fco. Ferrer, Mariano Soler y Maldonado entre José P. Ramírez y Carlos Reyles, calle Sarandí entre Reconquista y Misiones.
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbre municipal, en sobre cerrado y lacrado, y las que se recibirán hasta el día quince de Noviembre próximo, a las 14 horas, y las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.
Oct.13-2759-v.nov.13.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.
El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio, y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926. —Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.21-3010-v.nov.23.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.
Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.
Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.
Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.
Oct.7-2598-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 820 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.
Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.
Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.
Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ag.18-1134-v.nov.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE

AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores, y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.
Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 24 de 1926. —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario.
Oct.1.o-2447-v.nov.4.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:
Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.
El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.
El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926 — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-674-v.oct.29.

CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO

DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir solicitando la desviación del camino en terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.
Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario, Setiembre 23 de 1926. — Federico M. Alonso, Presidente. — J. Aguirre, Secretario. Set.30-2397-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1522, y doña IRMA RENEE OROZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1448-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las .. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO PROLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Baceno (Novara), domiciliado en la calle Mercedes número 898, y doña PAULINA ZANETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1382-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GIAMBRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 888, y doña MILKA BALPARDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MACHADO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ANGELICA RAQUEL MALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PISA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MONEGAL (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Alzáibar número 1225, y doña MARIA OFELIA ORQUERA ESPINDOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Aguerrebere. 1417-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ABRUÑEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña AIDA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1385-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRESCENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 421, y doña ANASTASIA SEGOVIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1384-v.oct.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMENELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande el 3 de Enero de 1903, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña MARIA ANGELA GIUSTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro el 19 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1386-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASRIEL OSIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en Ukmerge (Lituania), el 16 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Isla de Flores número 996, y doña FANI SVIRSKY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Wilno el 28 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Isla de Flores número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1387-v.oct.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO RIOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CABRAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1676, y doña JOSEFA MIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS URIOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 813, y doña MARIA VIOLETA GARESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1440-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Justicia número 1824, y doña LUISA BERMEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cáceres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Tacuarembó número 1036, y doña ADELA HERMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1438-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña YOLANDA MIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS PISANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 4 de Julio número 26 (Pocitos), y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña CATALINA CARABALLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PEREZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1572, y doña MARIA CELIA COMPTE NAVAJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Luna número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Palleja número 2437, y doña ISABEL SUSANA GORDIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1437-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOLOMINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2274, y doña ROSA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO V. VILLERIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 1748, y doña SARA MARIA GALBIATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1446-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CERIZOLA LATORRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 40, y doña GENOVEVA VARELA REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1444-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OZORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Campana número 60, y doña FELIPA MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1395-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARBONATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 51, y doña LUCIA OTILIA BORGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOBRAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 70, y doña ELIDA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARIA YORCIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Plata número 16, y doña BRIGIDA SANTA GIMENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Plata número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1375-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEXTO NARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1080, y doña JOSEFINA MARIANA CUNIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1379-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAGLIANO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar número 20, y doña CELINA EUSTAQUIA PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ PENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asilo número 28, y doña MARIA BERTA PASCUALA CASARAVILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1427-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARMO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 112, y doña MARIA ANGELICA SILVA de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1426-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGIN LOPEZ PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 958, y doña MARIA CRISTINA VIGIL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JORDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 55, y doña SOFIA RUFINA CORRAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis Conste. — Luis Bajac. 1427-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHERRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Strazula sin número (Malvín), y doña CELESTINA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Strazula sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis Conste. — Luis Bajac. 1423-v.nov.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FESTARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA CAUSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 26

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1434-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña AURORA ALCALA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oyarbide sin número, y doña MARIA OLGA REBELLA VILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUTIERREZ, de 22 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Ortiguera sin número, y doña CARMEN JULIETA LOULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1400-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2037, y doña GUADIELA SILVIA ARAUJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1401-v.nov.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GRABOVZKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Portugal número 68, y doña ELENA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1435-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIVENUTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe domiciliado en la calle Grecia número 483, y doña BLANCA AGUINAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Nueva Granada número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.2.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VECINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña GENEROSA SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN NUÑEZ CORTADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Zufriategui número 50, y doña CARMEN BOGARIN MANCUELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Humaitá, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1407-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGLESIAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 911, y doña ROSA ALICIA BARBERINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO IBARBIA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña JUANA CORASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1411-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELDO ATILIO ELISEO MAZZETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña MARIA ELENA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1410-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEITEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1182, y doña ELIDA JULIA OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1409-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDOZO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3000, y doña LUISA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guayabo número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 1408-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO EDUARDO GUEVARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Lavalleja número 1983, y doña CAROLINA CATALINA TRAZANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1389-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1277, y doña MARIA CELIA POITTEVIN, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Aldea número 82, y doña ASUNCION LOJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Aldea número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1393-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORREGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Dante número 2378, y doña MARIA COSENTINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICTOR BERNASCONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2042, y doña DINORAH IRMA RODRIGUEZ VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SILVIO BIANCHI, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2189, y doña CARMEN TORTORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio La Selva, y doña DEOLINDA ALBORNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Zavalla. 1445-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANUEL BAHAMONDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Minas número 1078, y doña MARTINIANA GUDITA DELIA GIANNATTASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle La Gaceta número 11 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELLIEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña ANTONIA BANASORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALEJANDRO PEDRO GENTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1029, y doña CARMEN SALERNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JULIO TARIGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1834, y doña MARIA AMALIA VAZQUEZ ELIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1394-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOIS FERRADAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña RAMONA LAFUENTE CRUCES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1462-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENJAMIN (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 250 y doña FELICIA ELISA ABREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1381-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GERARDE, de 27 años de edad, de es...ero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Estivao número 20, y doña JUANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Mondragón número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1380-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BRENBILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Aldea número 580, y doña CASIMIRA LEYES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1418-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña MARIA ELIDA CASARETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICCIUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña AMANDA JOSEFINA MILANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1433-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO SPECK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña EUGENIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERTO ESCUDER NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1524, y doña DOMINGA DOLZADELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1431-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2385, y doña MARIA ESTHER VITOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1430-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABADIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2161, y doña JULIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 2995, y doña CARMEN DE MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lasala, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Comste. Amondarain 1428-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2118, y doña SERAFINA LABADIA, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1442-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2518, y doña MILENA ELECTRA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1441-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca número 2025, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1373-v.oct.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUIJANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Conciliación número 118, y doña JOSEFINA AURORA NOVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1414-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO BRISSOLESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2485, y doña ALMINDA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del domicilio del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1416-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 240, y doña CARMEN VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Heredia número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

1415-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SEBASTIAN ALBORNOZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado policial, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 180, y doña SATURNA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1374-v.otc.29.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Meng para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado, con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro de una balija, 789 gramos de zafiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.7-2600-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2418-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1.o-2443-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María L. María Sorge de Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3239-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marinoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3256-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3255-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3254-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Dematteis de Dematteis", se hace saber al público que este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Vistos: Estos autos sucesorios de doña María Dematteis de Dematteis, y en ellos el incidente promovido sobre rectificación de partidas, con intervención del señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que las partidas cuya rectificación, se solicita son: 1.o La de nacimiento de don Nicolás Juan Bautista Dematteis, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Demateis, en vez de Dematteis, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Luis Gregorio Dematteis, por figurar el apellido materno y paterno como D'Matteis, en lugar de Dematteis; y 3.o La de defunción de Félix Dematteis, por estar equivocado el apellido del causante, pues dice de Matteis, en vez de Dematteis, que es el real y verdadero; y Considerando: Que de la información producida, consistente en las declaraciones de los testigos don Carlos Peluffo y Alejandro Dematteis, se ha justificado suficientemente la existencias de los errores apuntados en las partidas de referencia: Que hechas las publicaciones ordenadas nadie se ha presentado impugnando las rectificaciones solicitadas; Que el señor Fiscal de lo Civil en su precedente vista, se expide en sentido favorable a la pretensión de los peticionarios Por tales fundamentos, fallo: Mandando hacer en las partidas mencionadas las rectificaciones pedidas en el sentido indicado en el resultando, debiendo dirigirse las comunicaciones del caso; hágase la publicación respectiva y expídanse los testimonios que se solicitaren. — Teodoro Sanguinet". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.28-3259-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.27-3231-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Alberto Viera, información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Luis Alberto Viera, con domicilio en la calle 25 de Mayo 417, a V. S. digo: Que habiendo el suscripto rendido todos los exámenes para obtener el título de escribano, y a fin de cumplir con lo dispuesto, como digo, por la ley de 31 de Diciembre de 1878, a los efectos correspondientes, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo

fin ofrezco el testimonio del escribano Julio Bayardo y el señor Eduardo Gianarelli, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por los generales de derecho; 2.o Qué concepto les merece quien los hace declarar, y cuáles son sus condiciones morales; 3.o Den razón de sus dichos; Que una vez oído el señor Fiscal de lo Civil quiera aprobar esta información y expedir los testimonios que solicito, y que previa tasación y pago de costas se archive el expediente. — Luis Alberto Viera". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3258-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa M. o Malacrida de Fasoppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-8230-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Florinda V. de Mandracho o Varela de Mandracho, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pedro Mandracho Varela solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar invertidos los nombres y equivocado el apellido del peticionario, pues dice "Pedro Agustín Mandracio, en vez de decir Agustín Pedro Mandracho, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-2952-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Caligari de Calatroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3152-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salvagno de Camps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3151-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Malatto de Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3150-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Solé solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con Elvira Albana Zenona Perdomo, por figurar ésta con el apellido equivocado, pues dice Ferrari, en vez de Perdomo, que es el real y verdadero; y 2.o Las de nacimiento de Adalberto Domingo y Rosa Elvira Perdomo, por aparecer también equivocado el apellido de la madre de éstos, pues dice Ferrari, en lugar de Perdomo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3085-v.nov.10.

Información

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Machado Bonet solicitando cumplir con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Julio de 1899, ofreciendo a ese fin información de testigos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-3137-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3055-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Matías Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2946-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Guimaraens Secco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.20-2947-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotardo Carlos Puig o Clotardo C. Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2948-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Landín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2949-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zappa o Zapa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2950-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Pedro Brellier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Oct.20-2951-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Martínez de Zas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-2994-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Triana o Sebastián Carriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-1932-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Regalado o Carlos Regalado González y de Cándida González de Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2942-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Santos, viuda de Lorenzo Cotella o Lorenzo Botelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2943-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Albanés o Albanese de Sica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2945-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Américo Robado o Santiago Robado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-2944-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lagurara de Micheini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2808-v.nov.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro, Rosa y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad, en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores, de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste; la de Santiago Ottonello al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en

Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2508-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cantalicio Foulques", se cita, llama y emplaza a don Juan José Foulques para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2288-v.oct.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2361-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Suárez, de Rosa Suárez y de Dominga Suárez de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3238-v.nov.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4,193 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de chacra letra A del plano de la Colonia Harriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4; por el Este, en 1132 metros 18 centímetros, con la número 3; por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros, camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3201-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jessie Young de Rose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3203-v.nov.8.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Guinovart, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran o nombrará el Juez síndico en caso de no concurrir. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-3164-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.27-3204-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Aniceta Luisa Pogio o Carolina Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3176-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3177-v.nov.6.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rosa Fariña de González, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha siete de Octubre del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Rosa Fariña de González, y se ha nombrado curador a don Cipriano González. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1926.
Oct.26-3184-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.25-3167-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2522-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M., Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Lalín de Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número '66, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3074-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte, con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste, con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Bresque, Francisco González y Brígido González ,y por el Nordeste, Domingo Galarraga; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación, y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3111-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Freda de la Manna ó La Manna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Oct.23-3075-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Pedro Danese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3076-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Carlevari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3077-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Aguirre y de Bonifacio, de Modesto, de Tomás y Damiana Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3078-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Trías de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3079-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Eusebio Geribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3080-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3031-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Borjas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3032-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Banifacia Martínez de Gómez y Brígida Gómez de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2958-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morlán y Antonia Pérez de Morlán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2959-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bembingut Farigola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-2960-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Salvia, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compra, hecha a don José Lamarque, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos catorce, referente a un solar de terreno ubicado en la manzana número mil doscientos noventa y cinco de esta Capital, señalado con el número dos, en el plano trazado el veinticinco de Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Bascón García, compuesto de un área superficial de ciento veinte metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Victoria, distando su punto medio doce metros noventa centímetros de la calle Arroyo Negro; catorce metros en las líneas del Norte y Sur, lindando con el solar diecisiete, del Banco Hipotecario del Uruguay y al solar uno, del señor Lamarque, y ocho metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con el solar tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3033-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-2930-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Parrabere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.19-2931-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Setiembre 25 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2308-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente sucesorio de María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, ha sido presentado un escrito por don Pascasio Pablo Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Gervasio Ferrari, donde dice, refiriéndose a la esposa e hijos del causante, Alejandra González y Delia Eva e Hipólito Rogelio Ferrari, debe decir Alejandrina González y Delia Eva y Rogelio Felisberto Hipólito Ferrari. En la partida de bautismo de Fermín Ferrari, donde dice, apellidando a la abuela materna del bautizado, Valiña, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de Juan de la Cruz Ferrari, donde dice, apellidando al padre y abuelo paterno del bautizado y a éste, Ferrares, debe decir Ferrari. En la partida de bautismo de Pedro Leoncio Ferrari, donde dice refiriéndose al apellido de la abuela materna del bautizado, Boliño, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de María Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna de la bautizada y al apellido de ésta, Ferrares y Valiño, debe decir Ferrari y Baliño. En la partida de nacimiento de Rudecinda Eudoxia Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelos paternos y abuela materna de la inscripta, y al apellido de la misma, Ferrares, Fontano y Valiño, debe decir Ferrari, Fontana y Baliño. En la partida de nacimiento de Almengo Pedro Toribio Ferrari, donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna del inscripto, Baliñe, debe decir Baliño. En la partida de nacimiento de Raúl Higinio Ferrari, que aparece inscripto con los nombres de Higinio Atanasio, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno, Ferrares, debe decir Ferrari; donde dice, nombrando al inscripto, Higinio Atanasio, debe decir Raúl Higinio. En la partida de nacimiento de Francisca Romana Ferrari, que aparece inscripta con el solo nombre de Romana, donde dice, apellidando a la inscripta, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, Ferrarez y Baliñas, respectivamente, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando a la inscripta, Romana, debe decir Francisca Romana En la partida de nacimiento de Gervasio Ferrari, donde dice, apellidando al inscripto, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, respectivamente, Ferrare y Baliñas, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando al inscripto, Gerbasio, debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de Pascasio Pablo Ferrari, que aparece inscripto con el solo nombre de Pascasio, donde dice apellidando a la abuela materna del inscripto Baliñas, debe decir Baliño; donde dice, nombrando al inscripto, Pascasio, debe decir Pascasio Pablo. En la partida de matrimonio de Gervasio Ferrari y Alejandrina González, donde dice, nombrando al contrayente, Gervacio, debe decir Gervasio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3034-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Camen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2518-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Petrona Hernández de Reyes y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Adela ésta aparece designada como Anita, por error, en vez de Adela, que es el que le corresponde; 2.o La partida de nacimiento de Alcira, aparece anotada como Hercilia, por error, siendo su verdadero nombre Alcira; 3.o En la partida de defunción de Alcira, aparece ésta con el nombre de Elcira, siendo el verdadero Alcira; y 4.o En la partida de nacimiento de Sergio atribuye a éste con el nombre de Cergido, en vez de Sergio, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2860-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Casimiro Severo o a quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2859-v.nov.18.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del "Concurso voluntario de don Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día veintidós de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el comprobante de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-2844-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Set.28-2307-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Cantos y doña Amelia Soriano de Cantos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Ballota, Actuario.
Oct.28-3248-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Ventura Caillava de Guasque o Rosa Caillave de Guasque, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Ventura Caillava de Guasque, estableciéndose que donde la causante aparece como Rosa Caillave de Guasque, debe decir María Ventura Caillava de Guasque. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3268-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civile e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Peluffo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Juan Antonio Peluffo, domiciliado en Municipio 1470, a V. S digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos señores Aquiles R. Milans y don Manuel C. Domínguez, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 3.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar que se me expida testimonio en oportunidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Juan Antonio Peluffo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3247-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cadenazzi de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3217-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amacleto Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3216-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Santiso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3173-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pando, de Pando o Depando y doña Antonio Villaamil, Villamil o Villaami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3175-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Pascual", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Antonio Pascual, estableciéndose que donde el extinto figura como José Pascual, debe decir José Antonio Pascual, y donde la esposa de éste aparece como Constancia Centurio debe decir María Constancia Cerdeira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3174-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3107-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3035-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Redice de Alberti o Catalina Radice de Alberti", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de Aurelio Pascual Francisco y Antonio Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Radici y Rediche, respectivamente, debe decir Radice; 2.o La partida de nacimiento de Carlos Alberti, donde el inscripto aparece con el nombre de Julio, debe decir Carlos, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Rodilla, debe decir Radice; 3.o Las partidas de nacimiento de Juan, José, Pablo y Luis Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno de los inscriptos, aparecen como Rediche, Redice y Redichi, respectivamente, debe decir Radice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3032-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Salvagno de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3020-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Elhordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3025-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Zanelli de Baroffia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. V[illegible] tuario.
Oc[illegible]

Apertura de su[illegible]

EDICTO — Por disposició[illegible] Letrado de lo Civil e Intest[illegible] [illegible]rcer turno, doctor don Pedro Aladr[illegible] [illegible]ace saber al público la apertura de l[illegible] sucesión de don Rodolfo José Cassiniga o Casiniga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3024-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nocetto de Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3023-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3011-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2837-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Arturo Posadas Helmken, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2923-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2922-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2924-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fits Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.18-2902-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotaro, debe decir Rattaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2842-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-1082-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Brenlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2716-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2064-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Florencia Bellagamba de Simones o Florencia Bellagamba de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apersibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3065-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3034-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Colmegna, Culmegna, Colmegno, Colmeño o Colmeña de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3063-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Eduardo Hugo se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.22-3060-v.nov.22.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Luh y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.11-2719-v.nov.1.o.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José López, por intermedio de su apoderado se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.23-3109-v.nov.4.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Lomazzi y Medina, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio — Entre la firma de esta plaza Lomazzi y Medina, compuesta por don Enrique Medina y don Alberto Lomazzi, establecida en el ramo de fábrica de muebles y heladeras en la casa calle Yaguarón número 1234, de esta ciudad, por una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra la nombrada firma social, procedentes unas de operaciones comerciales y otras de operaciones civiles, según se designará más abajo. Primero: Se concede a la firma socia Lomazzi y Medina una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos; Segundo: Se faculta a dicha razón social para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha de la homologación judicial del presente arreglo; Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse se hará en cuotas del diez, quince y veinticinco por ciento en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio, sin garantía; Cuarto: Para evitar gastos inútiles, y teniendo en cuenta la honradez y corrección de procederes de los componentes de la firma deudora, se le acuerda que ésta continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de los acreedores.— Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Lomazzi y Medina. — Francisco Aspesi, $ 17.20. — Henderg Bresler, $ 320.00. — C. M. Da Barca y Cía., $ 51.22. — N. Paganini y Rossi, $ 138.28. — Blas Pizo, $ 126.30. — Pablo Améndola, $ 22.10. — José Suárez, $ 14.75. — Cóppola y Cía., $ 20.00. — Manuel de la Fuente (hijo), $ 61.30. — José Moraglio y Cía., $ 63.11. — Olivera y Sellera, $ 50.00. —Canto y Godino, $ 32.60. — Carlos F. Servetti, $ 44.00. — José M. Antuña, $ 200.00. —Roberto Silvestre, $ 1.000.00. — Alfredo Viglino, $ 31.90. — Lorenzo Caprio, $ 19.15. —Carballal y Cía., $ 310.54. — José Paternostro, $ 12.50. — Zubiri y Noguera, pesos 137.20. — M. Tinsky, $ 284.26. — M. Brisgal $ 522.20. — Juan Bula, $ 4.940.00. — Fontana y Matto, $ 2.633.30 — Y. González Gamallo, $ 3.155.00. — Alberto Methol pesos 600.00. — P. Díaz O'Shanahn, $ 30.00 —Antonio Viola, $ 4.90. — J. T. Michetti y Cía., $ 165.65 — A. Scapusio, $ 824.48. — José S. Abirad, $ 83.00. — J. Cañoli, $ 14.00. —Candal, Facal y Cía., $ 140.00. — José M. Rossi, $ 6.20. — Ledoux y Cassaretto, pesos 1.190.00. — A. Severi y Cía., $ 30.24. — Capurro y Zumarán, $ 45.00. — Larghero y Cía., $ 79.24. — Alberto Vázquez $ 361.00. — J. De Chiara e Hijos, $ 31.20. — Margarita R. Tenchio, $ 554.00. — Américo Faggi, pesos 36.00 — Juan S. Scapusio, $ 11.500.00. — Juan Puig, $ 200.00. — Carlos Vanzini, pesos 1.000.00. — Esteban Saavedra, $ 7.90. — Claudio E. Bonino, $ 272.50. — F. Garagorry $ 1.459.64. — Victorio Arancio, $ 660.00. — Juan Acame, $ 10.15. — Juan R. Domínguez, $ 22.00 (civil). — Bolons y Martínez, $ 71.12. —Pedro M. Osácar, $ 2.500.00. — Fernando González, $ 1.075.00. — A. Castell $ 1.559.09. —Braulio M. Pérez, en representación de mi esposa doña Paulina Greco, $ 2.000.00. —Uboldi y Manzo, 175.85. — Crocker y Cía., $ 2.075.00. — Danrée y Cía., $ 1.746.00. — Timoteo Vivanco, $ 4.550.00. — Pedro Villamil, $ 2.742.00. — Y a los efectos del artículo 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.20-2984-v.nov.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para parezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de que dentro del término de noventa días comsu quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Antonio Losada, se hace saber que ha sido presentado por el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 del entrante Noviembre, a las 16 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano.
Oct.23-3098-v.nov.5.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social E. Zabalúa y Compañía, establecida en el pueblo de Maroñas, en este Departamento, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que, de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: Los que suscriben, acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía., comercio en el ramo de fábrica de vidrios, con establecimiento en Maroñas, Departamento de Montevideo, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cuarenta por ciento en cada uno de sus créditos respectivos, obligándose los deudores al pago del sesenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado el concordato. Como garantía del pago del sesenta por ciento mencionado se comprometen solidariamente los señores Alejandro Dupuy y Guillermo de Souza Castro, los cuales, en prueba de lo dicho, suscriben también el convenio. — E. Zabalúa y Cía. — Alejandro Dupuy. — Guillermo de Souza Castro. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que lo acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma. — Esteban Armas e Hijos, $ 1.192.11. — Clausen y Cía. Ltda., S. A. C. e I., $ 542.32. — Nocetti Ratti y Crosta, $ 123.27. — Moretti y Molinari, $ 11.28. — Ruvertoni Hnos. pesos 5.088.26. — Regusci y Voulminot, Ingenieros, $ 70.20. — Serratosa y Castells, pesos 15.30. — Sociedad Tubos Manesmann Ltda., $ 2.90. — Sala y Cía., $ 7.31. — A. Soury, $ 3.08. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 954.75. — Satragno y Bracco, $ 69.23. — Trabucati y Cía., $ 82.26. — Metzen, Vincenti y Cía., $ 35.18. — Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos veintiséis. P La Liga de Defensa Comercial: Hay una firma ilegible, Secretario. — A. Rubio, Presidente. — $. 6.387.88. — Pp. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda.: Una firma ilegible. — Acreedor por $ 2.565.31. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — Guillermo Corradi y Cía., acreedores por la cantidad de $ 769.18. — Olegario Martínez, acreedor por la cantidad de pesos 374.00. — Fernando C. Ortega, acreedor por la cantidad de $ 20.00. — Miguel Sardamaglia, acreedor por la cantidad de pesos 30.00 (treinta pesos). — Alberto Scarone, acreedor por la cantidad de $ 120.00 (ciento veinte pesos). — José Magno, acreedor por la cantidad de $ 24.00. — Fernández y Fasola, acreedor por $ 6.73. — Manuel y José Esperón, acreedor por $ 99.42. — Fernández García y Chiadrini, $ 6.60. — Mario Gallo, $ 14.82. — Por Manuel Naranclo y Raúl Naranclo, 15.03. — Perrone Hnos. y Cía., $ 77.60. — E. Rigau, acreedor por pa-

sos 1.080.66. — Gutiérrez Varela y Cía., por $ 114.40. — Metzen, Vincenti y Cía., por pesos 35.18. — Conrado García, por $ 187.20. — Lostorto y Panizzi, por $ 50.20. — Francisco Méndez, por $ 152.80. — Villamil Hnos. y Cía., por $ 133.10. — Cristalería La Esperanza, S. A. — Constante Piuma, Presidente. —Vicente Sastre, Secretario, acreedores por la cantidad de $ 908.30 o|s. — Mariano Pérez, acreedor por la cantidad de $ 135.00 o|s. —Serraino Cappa y Blanco, acreedores por la cantidad de $ 207.20|100 o|s. — Roberto H. Campo, acreedor por $ 104.00. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-2753-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Móulia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Coplo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-3223-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Antonio Ardines Alonso, posesión", se cita y emplaza a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa y siete por el agrimensor don Eustaquio Reyes empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco, y con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve, de don Polonio Espinosa, y al Sur, con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-2812-v.nov.18.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños habidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte, le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay, testimoniada de fojas 1 a 8, quedando disuelto el matrimonio de la referencia, por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil: Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isabel Hay, la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2640-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza, previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2669-v.nov.12.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Alvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.4-2495-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.4-2492-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2371-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3267-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3237-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Habib Chian o Rosa Abib Chian, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don José Jorge Assaf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3178-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Lerena de Ríos solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Recuero de Lerena, por aparecer en ella como Juaña Recuera de Lerena, siendo el verdadero el anterior. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3058-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3006-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2921-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Recuero de Lerena o Juana Recuera de Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3057-v.nov.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a Edmundo Montero Bustamante, designándose su curador a don Raúl Montero Bustamante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3068-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valanzani de Poppolo o Rosa Balanzani de Póppolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3062-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-2785-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-3056-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digoncelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-2776-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fumega García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2658-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2503-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2504-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelarayan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2359-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2406-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Hossein N. Buezzedin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Arturo C. Dogliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2354-v.oct.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2479-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Pupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-1430-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, como apoderado de Alberto N. Peirano, con María Angélica Llambías, por notificación", se le hace saber a ésta o a quien sus derechos represente, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el señor Peirano el día treinta de Diciembre de mil novecientos veintitrés, referente al solar señalado con la letra B en el plano respectivo, situado en la esquina de las calles Susviela y Ramón Cáceres (21.a sección judicial), haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el señor Peirano, da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.28-3254-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrones número 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1.408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con chacra de don José Romano, en una extensión total de 1.546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos, al Sur, y en una extensión también de 1.546 metros, incluyendo el ancho del camino departamental, linda con propiedad del doctor Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este, con el arroyo de Las Piedras y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera, en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. — Mario Ortiz Garzón
Oct.2-2468-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a quienes tengan reparo que oponer a la escrituración definitiva del siguiente bien, que prometió comprar al Banco Mercantil don Eliseo Español: Un solar de terreno sito en la manzana 172 del Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de 257 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Benito Riquet; al Sur, solar 20; al Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana. Habiendo extraviado el señor Español el respectivo compromiso de compraventa, y a fin de que los interesados se presenten dentro del término de treinta días se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Oct.21-3043-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cayetana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 27 de 1926.— Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2989-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.20-2983-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Clasicio Mendina, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este

Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 30 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.13-2752-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martins Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.30-2410-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pio Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 6 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2320-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.13-1886-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gervasia Cabrera de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.23-3126-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bautista Marenco o Juan Pedro Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.23-3125-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.23-3100-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Colla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.23-3101-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con el artículo 72 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Scappino de Viglione, incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los siguientes errores: A) En la de matrimonio de don Francisco Viglione con doña Rosa Scappino de Viglione, figura el apellido de la cónyuge Scarpino, debiendo ser Scappino; B) En la de nacimiento de Agustín Viglione, figura el apellido paterno Millione, debiendo ser Viglione, y el apellido materno Scapini, debiendo ser Scappino; C) En la de nacimiento de María Beatriz Viglione, el apellido paterno está escrito Vilione, siendo Viglione, y el materno Escapino, debiendo ser Scappino; D) En la de nacimiento de Bartolomé Viglione, se halla equivocado el apellido materno, pues dice Scapini, debiendo ser Scappino; E) En la de nacimiento de María Viglione el apellido paterno dice Viglioni, terminando en i, y debe terminar en e, hallándose equivocado el nombre y apellido de la cónyuge, pues dice María Sarpetto, y debe decir Rosa Scappino; F) En la de nacimiento de Lucía Viglione, el apellido paterno dice Vilione, debiendo decir Viglione, y el materno Scapino, con una p y debe decir Scappino. — Canelones, Junio 25 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.23-3103-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Notte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.21-3002-v.nov.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8345. — Canelones, Setiembre 18 de 1926. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada, fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la actora. Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra Legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 185 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada, corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fojas 21. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922. Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días. Ejecutoriada. Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese. — José B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.
Oct.6-2577-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo González y don Cristóbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. —Luis J. Amaro.
Oct.23-3102-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.
Oct.25-3149-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
Set.6-1699-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5761", se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Benito Alonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo. — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos, Juez de Paz.
Oct.6-2584-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos: La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Crosta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este, arroyo Solís Grande, y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el **número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro**

Cabris; por el Sur, Pedro Paudrau y Juana Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2420-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas, y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5925, se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli, hoy con el nombrado señor Calcagno.—Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burgueño y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se emplaza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3044-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Muñoz, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, linda: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio, con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2268-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rufino Justo Cufre y a la sucesión de doña Isidora Luisa Cufre, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ciriaco Mareco sobre venta judicial de un terreno proindiviso", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.28-3266-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Agustín Telechea y María Urrisa. En esta partida, donde dice Agustín, debe decir Juan Agustín, y el apellido de la esposa es Urriza, y no Urrisa. Partida de bautismo de Juan Agustín Telechea, el padre es Juan Agustín, y no Agustín, y la madre Urriza, y no Urrisa. En las partidas de bautismo de Josefa M. Telechea, de Marcelino Telechea, Miguel Antonio Telechea se piden las mismas rectificaciones. Partida de nacimiento de Miguel Joaquín Telechea, el padre es Juan Agustín, y no Agustín, el apellido de la madre es Urriza, y no Urrisa, y el nombre del inscripto es Miguel Joaquín, y no Juan Manuel. Partida de nacimiento de Dolores Telechea, el padre es Juan Agustín, y no Agustín como sólo se establece, y la madre Urriza, y no Urrizo. Partida de nacimiento de Juana María Berois, su abuelo es Juan Agustín Telechea, y no Juan Angel Telechea. Partida de defunción de Josefa Telechea, su padre es Juan Agustín, y no Agustín solamente, por error se ha establecido. A los efectos de derecho y por el término de quince días, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.18-3262-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rigalos de Ventura, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3147-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Meyer citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3146-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa González de Menéndez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3145-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, rectificación de partidas" se han presentado los nombrados Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Adrián Rivoira, donde dice Adrián Rivoire, debe decir Adrián Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoire, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Juan Rivoire, debe decir Juan Rivoira; donde dice Rivoire Pierre Salim (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. 2.o Partida de nacimiento de Alejandrina Paulina Rivoira, donde dice Pedro Salim Rivoire, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoira (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.21-3040-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Fontana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3121-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cruz Viega, don Teodoro Viega y doña Leonor Viega, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3122-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Camps de Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3123-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3039-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3038-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3037-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3036-v.nov.23.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber, en

el expediente "Juan Recondo y Cía., quiebra", a los acreedores y a los fallidos, que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el día 9 de Noviembre de 1925, quedando el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de aquéllos. — Colonia, Octubre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2834-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Villa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre .. de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.7-2637-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1452-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delmiro Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.21-3013-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Emeterio Cawen, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Lemez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de Emeterio Cawen con Margarita Cawen, está equivocado el apellido de los contrayentes y el del padre de la contrayente, pues dice Cauna, siendo que el verdadero es Cuwen, y en la de nacimiento de Alberta Cawen, está equivocado el apellido del inscripto, el de los padres y el de los abuelos paternos y maternos, pues se ha establecido Cauna, en vez de Cawen, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-2879-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Anandez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-2970-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olegario Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgando dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 14 de 1926. — Julio de Vila Matos, Actuario. Oct.20-2971-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-2975-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Fausto, don Celestino, don Primo, doña Saturnina, doña Carmen y doña Máxima Amalia Peralta, para que dentro del término de cuarenta días (artículos 301 y 341 del Código de Procedimiento Civil), comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Leonardo Peralta, bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir dentro del término fijado, les será nombrado el respectivo defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.14-2771-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3264-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Orfilia Bonifaz de Cayaffa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.25-3148-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 20 de Setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Mario Bergesio, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Mario Bergesio para que comparezca en estos autos a estar a derecho. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-2845-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2400-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Agosto próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Bernardina Bermúdez contra Teodoro E. Porcal, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro E. Porcal por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.28-2299-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Tapia de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3228-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Luzardo solicita la rectificación de la partida de Agustín Sánchez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Luzardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Agustín Sánchez, por aparecer en ella con el nombre de Alejandro, en vez de Agustín, que es, en verdad, el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3227-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Bernardo Báez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Pedro Tapia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3225-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia de León Vázquez de León, de don Ramón de León, de doña Bernarda de León de León, de doña Amelia de León y de León y Genara María de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3143-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo María González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3142-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Fernando Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3140-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro I. Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3153-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado,

Octubre 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3152-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.13-1914-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Vicenta Díaz de Vega, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2846-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.21-1272-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varía de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 13 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Malcón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.26-3180-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mercedes Rojas de Ascorreta y Dionicia González de Ascorreta, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: A) Las partidas de defunción de Mercedes Rojas de Ascorreta y de Dionicia González de Ascorreta, a fojas 1, de los respectivos expedientes sucesorios de dichas causantes, partidas que V. S. mandará agregar a estas actuaciones, dejando testimonio, donde dice Mercedes R. de Ascorreta, debe decir Mercedes Rojas de Ascorreta, y donde dice Dionicia González de Escorreta, debe decir Dionicia González de Ascorreta; B) Las partidas de nacimiento de don Bernabé y don Manuel Salustiano Ascorreta, presentan error en cuanto al apellido de don Luis Ascorreta, padre de los nombrados, debiendo decir Ascorreta, y no Ascurreta y Acorreta, como se expresa en dichos recaudos; C) La partida de nacimiento de don Juan Ascorreta, ofrece error en cuanto al nombre de éste, que es Juan, y no Jacinto Bautista, como aparece escrito en dicho testimonio; D) En el certificado de nacimiento de Eufemio Ascorreta, hay error en cuanto al nombre de éste, que es Eufemio, y no Eufemia, y en cuanto al apellido de sus padres, que se escriben Ascorreta y Rojas, y no Aiscorreta y Roja, como aparecen escritos en dichos certificados. En el testimonio de nacimiento de Manuel Ascorreta, donde dice Víctor Manuel, debe decir Manuel, y donde el apellido del padre de éste aparece escrito Escorreta, hay que establecer el verdadero, que es Ascorreta. En el acta de nacimiento de Luis Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y abuelo de éste, que es Ascorreta, y no Escorreta, y el de la madre, que aparece escrito Roja, y es Rojas. En el certificado de nacimiento de Isidro Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y del abuelo del nombrado Isidro Ascorreta, que es Ascorreta, y no Escorreta, como figura en el certificado de mi referencia. En el testimonio de nacimiento de Pelegrina Ascorreta, hay que corregir el apellido del padre que se escribe Ascorreta, y no Escorreta, como figura en dicho documento, y el apellido de la madre, que es Rojas, y no Roja, y el nombre de la referida, que es Pelegrina, y no Mónica, como allí se expresa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 15 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3029-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3028-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3026-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Teodoro Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos —Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cabrera de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2937-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Viroga y doña Dolores Farragut de Viroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.19-2936-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, y doña Petrona Piedrahita de Pereira, por sí, iniciando los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito inicial y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Ezequiel Piedrahita hay que establecer el verdadero nombre de este heredero, que es Ezequiel Piedrahita, y no Virginio Ezequiel, como se expresa en dicho documento. En la partida de Cirilo Natalio Piedrahita hay que establecer el apellido de éste, del causante y del abuelo paterno de Cirilo Natalio, apellido que aparece escrito Pedraita y es Piedrahita. Las partidas de nacimiento de Joaquín Julián, Petrona, Fernando Crisólogo y María Piedrahita hay que corregir el apellido del causante y de los nombrados herederos, que aparece escrito Piedraita y es Piedrahita, con h. En el acta de nacimiento de Gregorio hay que establecer el verdadero nombre de éste, que es Gregorio, y no Gregorio Ezequiel, como allí se dice, y hay que rectificar su apellido y el del causante, que aparece escrito Piedraita y es, como se ha dicho, Piedrahita. En el testimonio del acta del causante con doña Francisca Guadalupe aparece la contrayente con el nombre de Rufina Meneses Gualupe, y debe decir Francisca Guadalupe, y hay error en cuanto al nombre de la misma, que es Francisca, y no Rufina, como allí se expresa. Hay que rectificar también en este testimonio el apellido del causante, que aparece escrito Pedraita, y es Piedrahita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.16-2878-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.29-2381-v.oct.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas, don Mateo Lonzarich, se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Antonio Quirici, los justificativos de sus créditos. — Minas, Setiembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario. Oct.13-2751-v.nov.15.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos del corriente se ha discernido a don Eduardo L. Cano el cargo de curador de la incapaz Concepción Pintos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.28-2296-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Dorta de González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Setiembre 20 de 1926. — Angel Vergara. Oct.23-3124-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Muñoz de Miraballe, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini. Set.6-2646-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A. Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 5 de 1926. — Angel Lisidini. Oct.8-2645-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un te-

treno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362, compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo diecíocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre; y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste; por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3000-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Regino Viera, quiebra", se hace saber que en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución "Número 7409. —Rivera, Octubre 6 de 1926. — Por lo que resulta del informe de fojas 25 y vuelta, lo solicitado a fojas 20 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede; teniendo presente también lo dispuesto por los artículos 1552, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Regino Viera, domiciliado en Rubio Chico, tercera sección judicial de este Departamento. Ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, documentos, etc., para lo cual se librará despacho al Juez de Paz respectivo; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Regino Viera, lo que se hará saber al Consejo N. de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan de inmediato a la disposición del este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Regino Viera, y háganse las comunicaciones correspondientes. —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. — E. Mattos Ramos". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor José Siñeriz. — Rivera, Octubre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-2886-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en el expediente caratulado "Ferreyra Sofía Rufina sucesión, incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la siguiente forma: En donde aparece con el nombre de Rufina Ferreyra, debe decir Sofía Rufina Ferreyra, por ser ese su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1926.— Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3196-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que se ha presentado don José Cordatti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Moisés Epifanio Suviria, donde dice Zuviria, debe decir Suviria; 2.o Nacimiento de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias debe decir Constancia Suviria, y donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 3.o Matrimonio de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias, debe decir Constancia Suviria, y donde dice José Zubirias, debe decir José David Suviria; 4.o De defunción de Apolinaria González de Suviria, donde dice Apolinaria Subirias, debe decir Apolinaria González, y donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 5.o Defunción de José David Suviria, donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 6.o Defunción de Pablo Suviria, donde dice Pablo Subiria, debe decir Pablo Suviria, y en vez de José Zubiria López, debe decir José David Suviria; 7.o Defunción de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias, debe decir Constancia Suviria, y donde dice hija de José, debe decir hija de José David Suviria. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.23-3097-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.22-3073-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cenratto de Levratto; citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.22-3072-v.nov.3.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 399. — Jacobo Mizraji, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del 30 de Mayo de 1924, como fecha de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del señor síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.7-2597-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Ellisseche de Roverano o Gabriela Ellissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.28-2303-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.8-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.7-1724-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Maximiano Manuel Jacinto, Antonino, Clara, Simiano y Roque Souza, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, apoderado de los interesados en este juicio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Maximiano Souza y Lisbela Lima, subsanar los nombres de éstos, que en vez de estar como quedan expresados dice Maximiano José de Sosa y Lisvela Pereira, y el nombre del padre del primero, que en vez de Felisbino José de Sosa es Felisbino José Souza; B) En la partida de bautismo de Manuel Jacinto, subsanar el apellido de éste y de su padre, pues dice Sosa, en vez de Souza; C) En las partidas de nacimiento de Clara, de Simiano y de Donatilio, subsanar el apellido del padre y del abuelo paterno, pues en vez de Sosa, es Souza, y el de la abuela paterna, que en vez de Piedra, es Pedra; D) En la partida de nacimiento de Roque, subsanar los nombres de los padres, que en vez de Maximiano Sosa y Felisbela Lima, son Maximiano Souza y Lisbela Lima; el de los abuelos paternos, que en vez de Felizbino José de Sosa y Clara Martínez Piedra, son Felisbino José Souza y Clara Pedra, y el de los abuelos maternos, que en vez de Manuel Juca de Lima y Seferina Pereira, deben decir Manuel Lucas de Lima y Ceferina Pereira; E) En la partida de nacimiento de Antonio deben subsanarse el apellido del inscripto, el del padre de éste y el del abuelo paterno, que en vez de Sosa, es Souza; el de la abuela paterna, que en vez de Piedra es Pedra, y el de la abuela materna, que en vez de Seferina dos Santos, es Ceferina Pereira. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.27-3209-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Guedes de Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.23-3082-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rosalía, Francisco, Guillermo, Aurora, Carolina, Arminda, Alicia, Isaac y Romeo Guillenea, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, por la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que en seguida se expresan: A) En la partida de nacimiento de Rosalía, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulquería Martens; B) En la de nacimiento de Francisco, subsanar los nombres de los padres, que en vez de Francisco Guillanea y Carolina Martínez, son Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens y el nombre de los abuelos, pues el paterno, en vez de Miguel Guillanea, es Juan Miguel Guillenea y los maternos, en vez de Guillermo Martínez y María del Carmen, son Guillermo Martens y Delfina Barboza; C) En la partida de nacimiento de Guillermo, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulquería Martens, y el del abuelo materno, que en vez de Guillermo Martínez, es Guillermo Martens; D) En la partida de nacimiento de Aurora, subsanar el nombre de los padres, pues en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, es Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens, el de los abuelos, que en vez de Juan Miguel Guillinea y Guillermo Martínez, son: Juan Miguel Guillenea y Guillermo Martens; E) En la partida de nacimiento de Carolina, subsanar el nombre de los padres, en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, debe decir Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens; F) En la partida de nacimiento de Arminda, subsanar el nombre de ésta, pues aparece con el de Erminda, en vez de Arminda; los nombres de sus padres, que en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, son Francisco Guillenea y Carolina Pulquería Martens, y los apellidos de los abuelos maternos, que en vez de Martínez y Barvosa, son Martens y Barboza; G) En la partida de nacimiento de Alicia, subsanar el apellido de ésta, que en vez de Guillinea, es Guillenea; el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martíns, es Carolina Pulquería Martens, y el del abuelo materno, que en vez de Guillermo Martíns, es Guillermo Martens; H) En la partida de nacimiento de Isaac, subsanar su nombre, que en vez de Izaac Guillinea, es Isaac Guillenea; el del padre, que en vez de Francisco Guillinea, es Francisco Guille-

nea; el de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulquería Martens; el del abuelo paterno, que en vez de Juan Miguel Guillinea, es Juan Miguel Guillenea, y los apellidos de los abuelos maternos, que en vez de Martínez y Barbosa, son Martens y Barboza; I) En la partida de nacimiento de Romero, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martíns, es Carolina Pulquería Martens, y el del abuelo materno, pues en vez de Guillermo Martíns, es Guillermo Martens. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1926. — E. Matos Ramos, Actuario.
Oct.27-3234-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Bento Rosadilla contra herederos y sucesores de Fidencio A. da Cunha y María Antonia Valín, prescripción", instaurado por don Bento Rosadilla contra los sucesores de los cónyuges Fidencio Antonio da Cunha y María Valín y otros, para obtener que se declare que ha obtenido por prescripción unas sobras de campo contenidas dentro de los límites del que se adjudicó por su hijuela a doña Ana Antonia da Cunha en la sucesión de sus padres, los nombrados consortes, sobras que se componen de ciento setenta y cinco hectáreas y fracción de hectárea, siendo los límites del campo que las encierra: por el Sud, el río Tacuarembó Grande; por el Norte y Este, el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, la sucesión de Damacio A. da Cunha; se cita, llama y emplaza con término de noventa días a todos los sucesores de los nombrados consortes Fidencio Antonio da Cunha y María Valín, y en general a todas las personas que pudieran haber tenido o se consideren con derecho a las indicadas sobras de campo para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la acción prescriptiva expresada, y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se entenderá también el juicio de conciliación. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.23-3094-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.6-2583-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Díaz, o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo", se cita, llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez Díaz de Ribas, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 6 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Oct.9-2699-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso, quiebra" se convoca a todos los acreedores en general para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del entrante Noviembre, a las quince horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos solvencia o insolvencia de la masa y nombramiento de síndico definitivo. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1926. — Próspero Subert, Actuario Interino.
Oct.22-3083-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 8 de 1926. — Diego Costas Actuario.
Oct.23-3115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Ambrosia Delmond de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3114-v.nov.3.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Benito Rocha, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Marcos y Celestino Pérez, sus sucesores o causahabientes y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y nueve hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Noroeste, líneas de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, seiscientos doce metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros ochenta centímetros por medio, con propiedades de don Joaquín Núñez, Eugenia Techera de Amorín y Teodomiro Amorín; por el Sureste, línea de mil ciento cinco metros treinta centímetros por medio con sucesión Práxedes Graña de Oficialdegui, y por el Suroeste, línea de seiscientos setenta y cinco metros por medio, con terreno de Pedro González y camino nacional por medio con propiedad de doña Celedonia R. de Sánchez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Set.27-2251-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3113-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tietre Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3095-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardoso de Moreno" se cita, llama y emplaza a Teótima Andrea Ana María, Mónico Ciriaco, Antonina, María Eugenia Moreno y estirpes de Luciano Bibiano y Oresta Cecilia Moreno para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Oct.14-2769-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Carlos Aramburú en los autos "Graciana Dunat de Etchart, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Bernardo Severino. Agregar al apellido Etchart del padre la T, pues se ha puesto Etchar; agregar el nombre Bernardo, que se ha omitido, siendo Bernardo Severino los verdaderos nombres. El apellido de la madre es Dunat y no Diunoto, que por error se le ha puesto, y error que se repite en el apellido del abuelo materno. Acta de nacimiento de Clara. Se le ha puesto Verónica, en lugar del verdadero nombre que es Clara. Acta de nacimiento de José. Corregir el apellido Donat de la madre y abuelo materno por el de Dunat, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Nicolás Bautista. Agregar el nombre de Bautista, que se ha omitido, siendo Nicolás Bautista los nombres verdaderos. También corregir el apellido de la madre y abuelo materno, que se ha puesto Dunart, cuando el verdadero es Dunat. Acta de nacimiento de Francisco María. Agregar al primer nombre de Francisco el segundo de María, por ser Francisco María los verdaderos. Corregir el apellido materno y del abuelo materno que por error se ha puesto Durrat y Dunol, por el verdadero de Dunat. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.27-3266-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Varese o Varesi de Pamparatto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1926 —Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3089-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zunini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Jorge N. Castro. Actuario.
Oct.23-3090-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbonell, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1926. — Jorge N. Castro Actuario.
Oct.19-2927-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rebeldía

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a don Víctor Albisu, que ha sido declarado incurso en rebeldía por resolución dictada en los autos caratulados "Carvalho de Albisu María Isabel contra Víctor Albisu, divorcio", por no haber comparecido a estar a derecho en ellos. Dicha resolución es del tenor siguiente: 1798. — Salto, Marzo 19 de 1926.—Vistos: Atento a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase a don Víctor Albisu incurso en rebeldía, debiendo notificársele personalmente este auto y procederse en las demás providencias sucesivas de acuerdo con lo establecido por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Landó Tiscornia. — Y a sus efectos, se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3207-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Jordán de Revello, y de don Juan Antonio Revello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.20-2972-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Venancio Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus

acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Octubre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.19-2941-v.oct.29.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero como representante de la sucesión de Tomás Perdomo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Cayetano Perdomo, en el sentido de que el nombre de Cayetana, con que se le hace figurar al interesado, no es así, sino Cayetano. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.16-2884-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Se.18-2079-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Lois Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.27-3192-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco José Rodrígues de Araújo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2969-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2967-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en auto "Cuadro de Bica Inocencia solicita segunda copia de la hijuela de Josefa Bica", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inocencia Cuadro de Bica, curadora de su hija incapaz Josefa Bica, solicitando segunda copia de la hijuela de la referida doña Josefa Bica, expedida el ocho de Mayo de 1901 por la Escribanía Actuaria de este Juzgado, con relación a los bienes dejados por su extinto padre, don Bentos Albano Bica. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2241-v.oct.29.

Juicio de alimentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Fontora Díaz de Blanco Lucinda contra Gregorio Blanco, juicio de alimentos", se hace saber a don Gregorio Blanco que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucinda Fontora Díaz de Blanco promoviendo juicio de alimentos, habiéndose designado la audiencia del día nueve de Noviembre, a las diez horas, para que tenga lugar la audiencia verbal dispuesta por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil, quedando de esta forma citado don Gregorio Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.23-3092-v.nov.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza, divorcio", se hace saber a los efectos de la notificación a don Albino Ferreira da Roza, que en dichos autos ha recaído la siguiente sentencia: 8563. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Vistos: Este juicio de divorcio iniciado por doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte de su esposo don Abilio Ferreira da Roza; Resultando: Que el 21 de Octubre del año 1924 se presentó a este Juzgado doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza solicitando divorcio con motivo del abandono voluntario del hogar hecho por su esposo don Abilio Ferreira da Roza, cuyo matrimonio lo comprueba con la partida respectiva, agregada a fojas 1; que su mencionado esposo desde el 18 de Noviembre de 1909, fecha de su matrimonio, abandonó el hogar por tres meses, y la última vez lo hizo el 12 de Mayo de 1914, sin que haya vuelto más a él, y últimamente supo que vivía en concubinato con otra mujer en la República Argentina; que funda la acción de divorcio en lo dispuesto en los artículos 187, inciso 1.o y 148, inciso 8.o del Código Civil, y que de su matrimonio hubieron un hijo, actualmente mayor de edad, que vive en su compañía, y por último solicita que no residiendo su esposo en el país, se le emplace por edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para el previo juicio de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del último Código citado (v. fojas 2 a 3); Resultando: Que dispuesto el emplazamiento del esposo por el término de noventa días, por el auto de fojas 3 vuelta, a los efectos pedidos, se hicieron las publicaciones pertinentes, como consta de los periódicos agregados de fojas 6 a 9 vuelta, y como venciese el término del emplazamiento sin que el esposo compareciese a estar a derecho en estos autos, la parte actora, fundándose en lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se le designará defensor de oficio, y oído al señor Agente Fiscal, se proveyó de conformidad, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Miguel Childe, quien aceptó el cargo (v. fojas 10, 11, 12 y vuelta): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, lo evacuó el señor defensor de oficio sin deducir oposición reservándose para abrir opinión una vez que la actora produzca la prueba ofrecida; dispuesto que replicara la parte actora, ésta renunció ese derecho y solicitó que se confiriese traslado a la contraparte, lo que así se hizo, y como no lo encarase a solicitud de la parte actora, se declaró incurso en rebeldía (v. fojas 13, 14 y vuelta, 16 y 18); Resultando: Que abierto a prueba este juicio por el auto de f. 18, produjo prueba únicamente la parte actora la que consta agregada de fojas 19 a 25, y consistente en las declaraciones de los testigos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo (v. fojas 20), don Martín A. Vega (v. fojas 21 vuelta), y don Coroliano Cuadro (v. fojas 24 vuelta). Dispuesto por el auto de fojas 26 vuelta, que alegasen las partes, alegó únicamente la parte actora, como consta a fojas 28, y como venciera el término para alegar a la otra parte sin que lo hiciera, a pedido del actor se tuvo por acusada la rebeldía (v. fojas 30). Oído el señor Agente Fiscal, dicho funcionario se expidió en el sentido de que se decretara el divorcio (v. fojas 31); Considerando: Que la disolución del contrato matrimonial puede decretarse por el divorcio legalmente pronunciado, y como el abandono del hogar de uno de los cónyuges, voluntariamente, y que haya durado más de tres años, constituye una de las causales por la cual puede solicitarse esa disolución, es indudable que la causal invocada por la actora doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, que es la relacionada, es pertiente, y su existencia, una vez comprobada, determinará la disolución de ese vínculo contractual; Considerando: Que habiendo los testigos propuestos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, don Martín A. Vega y don Coroliano Cuadro declarado contestes respecto del abandono voluntario del hogar por más de tres años por parte del esposo don Abilio Ferreira da Roza, desde que se trata de la deposición de testigos hábiles y libres de toda tacha, puede el Juez sentenciador invocar sus declaraciones como plena prueba de los hechos alegados por la parte actora y pronunciar la sentencia de divorcio en los término pedidos. Por estos fundamentos, los dictaminados por el señor Agente Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 186, inciso 2.o, 187, inciso 1.o, 148, inciso 8.o, 191, 193, 196 y 1998, inciso 1.o del Código Civil, 282, 307, 308, 849, 329, 375, 466 y 482 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando este juicio de divorcio en primera instancia, fallo: Declarando disuelto el contrato de matrimonio celebrado entre don Abilio Ferreira da Roza y doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte el esposo y por definitiva la separación, siendo las costas y costos de cargo del esposo. Y para la notificación de éste, si fuere necesario, publíquese en la forma de ley la presente sentencia, facultándose, en tal caso, a la parte actora la presentación de los periódicos que la acrediten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriado, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido, y reintégrasela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Comuníquese al Concejo de Administración Departamental y a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se hagan las respectivas anotaciones en los autos originales del disuelto matrimonio, y en su oportunidad, archívese. — Pedro José Pirán". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.23-3093-v.nov.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escayola en fecha 18 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Víctor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 60 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente a la calle Cuñapirú, lindando: por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo, con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.20-2968-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María da Concepción Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Octubre 14 de 1926. — Juan José de Palleja, Juez de Paz. Oct.20-2997-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Francisca Migues, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.28-3261-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.27-3193-v.nov.6.

Graduación de créditos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, que el estado de graduación de créditos presentado por el señor síndico en los autos caratulados "José Pedro Zuluaga, concurso", se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. A los efectos legales se hace esta publicación

—Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.27-3294-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz", se cita, llama y emplaza a don Juan Riz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; por el Sur, con Ramón Britos; por el Oeste, con la calle Avelino Miranda, y por el Este, con Rodolfo R. Ramos, empadronado con el número 932, declarado en planilla número 59097, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.23-3118-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli", se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Beraza, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.22-3051-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.20-2979-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte, con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Cafapé; por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 59483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.22-3052-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato judicial, recaído en los autos sucesorios de don Fortunato Fernández Vergara, tramitado ante el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Octubre 19 de 1926. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Oct.20-2978-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 36 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Set.22-2119-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble, ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80028 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry; por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este, con don Abdón Salaberry, y por el Oeste, con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Oct.2-2467-v.nov.4.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décimacuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denominada Zapicán; B) Toda la manzana señalada con la letra S en el plano del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste, la de Tabaré; D) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, parte con don Antonio Aicardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste, con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá; cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sonderegger; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros la del Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir. El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sonderegger y parte con el solar antes deslindado: cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves, y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que de escritura fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en primer término en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad, terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior: que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles, para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491.
Oct.28-3249-v.nov.26.

GRAN HOTEL DE VENTAS

"Alberto Salvagno"

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Instalaciones de una sastrería, armazón, divisiones, espejos, luminoso, mesas, maniquíes, vidrieras calle. J. L. Comercio 1er. turno. Autos "Capalvo y Lecaldare, quiebra".

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. El viernes 4 de Noviembre, a las 21 horas y 30, al mejor postor.
Oct.27-3205-v.nov.4.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De una zapatería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos "León Gatto, quiebra".

El viernes 5 de Noviembre, a las 14 horas, en mi casa, calle Misiones 1375, venderé las mercaderías y muebles y útiles que componen el activo de esta quiebra, al mejor postor.
Oct.25-3130-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Luis Tagliaferro", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empedrado, vereda, caño maestro y aguas corrientes y arrimos, todo pagado, situada a inmediaciones del Buen Pastor, parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y cinco metros cuarenta y ocho decímetros, y se deslindan así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, donde la propiedad tiene

designada su puerta de entrada con el número dos mil setenta y tres entre las de Municipio y Defensa, distante veintisiete metros veinticinco centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Defensa; diecisiete metros quinientos veinticinco milímetros en el viento Oeste, confinando con don Angel Pérez; cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su línea del fondo al Norte, limitando con don Juan Grecco y diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con propiedad de don Ramón Lema. Este bien está empadronado con el número veinte mil ochocientos cincuenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3108-v.nov.9.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.231 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Nordoeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Oct.30-3047-v.nov.30.

JUAN PEROLO

Casa jardín, calle Pedro Primero número 16, próximo a Millán.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Julio de Freitas contra don Alfredo Gfeller, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho, compuesta, según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veintitrés de Abril de mil novecientos veintitrés, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sureste a la calle Pedro Primero (antes Villarón), entre el camino Millán y la calle Laguna Merín, distante su punto medio ciento setenta y cinco metros noventa centímetros del camino citado; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Herman; cuarenta metros al Noroeste, confinando con A. García Lagos, y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Suroeste, limítrofe con la nombrada sucesión Herman. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía del precio de compra, el diez por ciento del importe de ésta; Segundo: Que los gastos de la escritura de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por reconocer el bien descripto una hipoteca a favor de aquella institución, y que los demás antecedentes se encuentran también a disposición de los interesados, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. —Montevideo, Octubre 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3045-v.nov.4.

ANTONIO LACQUANITI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, remataré judicialmente el 4 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias del almacén de comestibles situado en la calle Estero Bellaco número 2849.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Márquez y Serafín Pérez, quiebra".

Escritorio del rematador: 21 de Setiembre número 2454.

Oct.21-3014-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Limoisine Cadillac, autopiano de concierto "The Autopiano Co." y dos jarrones, venderé, al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Juana Vilardebó de Sala", el miércoles 3 de Noviembre, a las 22 horas, en mi salón de ventas, 25 de Mayo 622. El auto se halla depositado en el garage "Martinelli", calle Canelones 1468, y el piano, etc., en mi salón de ventas. Comisión: 5 o|o.

Oct.23-3112-v.nov.3.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Pereyra, 7.a sección del Departamento, formada por las chacras números 21, 28 y 30 del grupo 19, 1.a fracción del ejido, de un área de 64 hectáreas, 9.910 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Juan Burnale; al Sur, calle por medio, con sucesión Alonso, Rodolfo Vera y Ricardo Llorens; al Sur, calle por medio, con sucesión Callero, y por el Oeste, con campos de Rodolfo Vera; habiendo sido tasado a razón de $ 115.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a la sucesión de José M. Baleirón, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o El pago de la comisión del remate y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.26-3188-v.nov.12.

FRANCISCO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, don Enrique Segovia y Graña, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 9632, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario Especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno con frente a la calle Médanos, y que se deslinda así: cuarenta y nueve metros en el costado Norte, lindando con Jorge Borghi y Ramón Cotelo Pose; treinta y siete metros con treinta y cinco centímetros en el Oeste, lindando con B. J. Crespo, Juan B. Campagnoni, Pedro y Daniel Di Giiulo o D. Giúlo y Josefa Fontela o Fontella; 29 metros 50 centímetros en el Sur, con frente a la calle Cebollatí; 11 metros 80 centímetros en el Este, con frente a la calle Médanos, y lindando, además, por el Sureste, con el río de la Plata. Encierra una superficie de 1.204 metros 47 decímetros, que ha sido tasado a razón de $ 4.20 el metro cuadrado, haciendo un total de $ 5.058.77. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar el diez por ciento del precio en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José d'Alessandro Saullo Actuario Especial. Oct.26-3185-v.nov.11.

MANUEL CATRUFO

Una casita con la base de $ 800.00, en el barrio Garzón, Curva de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celestina Giraldi de Bertolini y Leopoldo José o José Bertolini", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 800.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, que, según el plano respectivo, está señalado con el número 4, y se compone de 614 metros 39 decímetros cuadrados, que por ser dicho terreno de forma irregular, se deslinda así: 6 metros 70 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle General Artigas (hoy Smidel); 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; 40 metros 63 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 6 y 8; 25 metros 77 al Nordoeste, que lindan con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3021-v.nov.9.

CUÑARRO Y SUPPICI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan José Betancor, y desde fojas 50 sucesión de José Betancor", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento (Sayago), señalado con el número 54 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 21 de Noviembre de 1913, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle de 17 metros (servidumbre particular), por 25 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 53; por el Oeste, con terrenos de Santiago Lúgaro, y por el Sur, con el solar 55. Este bien está aforado en la cantidad de 200 pesos; 2.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, manzana número 24, teniendo 10 metros 787 milímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno donde sus puertas están designadas con los números 891 y 893, y 15 metros 891 milímetros de fondo al Norte, lindando con José Zorio; por el Este, con don Angel Canesa, y por el Oeste, con don Pascual Tarabal. Este bien está aforado en la cantidad de 8.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, ocurrir a nuestro escritorio: Zabala 1467.

Oct.26-3179-v.nov.10.

ERNESTO R. MONTEIRO
JUDICIAL

Automóvil Dodge.

Por orden del Juez de Paz de la 18.a sección en autos "Ramón Alonso con Roque Alvariza, cobro de pesos", venderé, al mejor postor, el sábado 6 de Noviembre, a las 16 horas, frente a mi local, Constituyente 1717, automóvil Dodge, doble faeton, con taxímetro, en buena marcha.

Al mismo tiempo: Cuatro automóviles más.

Puede verse en el garage "Lavalleja", calle Lavalleja 1833. Seña: 20 o|o.

Oct.26-3181-v.nov.6.

JUAN PEROLO

Casa para renta, Canelones 1617|19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Cordón, hoy nueva ciudad, de esta Capital compuesta el suelo de once

metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Tacuarembó y Minas, habiendo estado señaladas las puertas de las construcciones con los números trescientos ochenta y dos y trescientos ochenta y cuatro, hoy mil seiscientos diecisiete y mil seiscientos diecinueve; cuarenta y un metros sesenta y dos centímetros en el costado Este, confinante con la casa que fué número trescientos ochenta y cuatro A, hoy mil seiscientos veintiuno; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don José Paredes, y cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros en el lado Oeste, en donde es irregular, limítrofe con el señor Cardoso y la casa trescientos ochenta antes, ahora mil seiscientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevido, Octubre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3182-v.ov.11.

ANTONIO S. AGUSTINI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquín y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, las once avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contienen y le corresponden, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante, y por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morión; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas, 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo), y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yí, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria, con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria, con don José Sobrera; por el Sud, línea recta divisoria, con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas, 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera y por el Norte, Oeste y Sud, don Manuel Rivera; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste, con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreira; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10. Otra fracción situada en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal, que la separa de los lotes número 1, y parte del 2; por el Sud el arroyo Mansavillagra; por el Este con el lote número 5, y por el Oeste, con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración; impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.26-3183-v.nov.20.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Basilio Antúnez Muñoz contra Ignacio Azcoytia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo, situadas en la 4.a sección de este Departamento: A) Fracción de 12 hectáreas 8.968 centiáreas, 45 decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Manuel Francisco León Lucas; al Sud, con Laurindo Borba; al Este, con el mismo señor Borba, y al Oeste, con Joaquín Borba; B) Fracción de 23 hectáreas, 662 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Norte, con Nacimiento Borba; al Sur, con Antonio Pose; al Este, Emilio Alvez Ferreira, y al Oeste, con Ramón Ferreira, Juan Basilio Olivera y sucesión de Juana Rosa Silva de Ferreira; C) Fracción de 11 hectáreas, 682 centiáreas, 15 decímetros, que linda: al Este, con Manuel Francisco León Lucas; al Oeste, la sucesión de T. Ferraz; al Norte, con Bernardo Silvera y al Sud, con Agustín Abella; D) Fracción de 21 hectáreas, poco más o menos, lindando en más área: al Norte, con Ercilia Ferraz y Bernardo Silvera; al Sud, con María Fermina Ferraz y Pedro María Ferraz; al Este, con Laurindo Brígido Borba, y al Oeste, con Ramón Olmedo; E) Fracción de 19 hectáreas, 5.999 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, con Ramón Olmedo; al Sud, con Gerónimo Rivero; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con Ercilia Ferraz; F) Fracción de 5 hectáreas, 1.657 centiáreas, 67 decímetros, que linda: al Norte, con Mercedes Montana; al Sud, con Juan Nieves Montana; al Este, un camino dividiendo con campo de Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión de Pedro F. de León; y G) Fracción de 5 hectáreas, 9.030 centiáreas, 48 decímetros, a tomarse de mayor porción, y linda: por el Norte, con Bernardo Silvera; al Sud, con Ignacio Azcoytia; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión Ferraz. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente —Melo, Octubre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-2987-v.nov.4.

JUDICIAL

Juan Accame Barlocco rematará judicialmente, el 30 de Octubre de 1926, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión de comestibles y frutas de José Blanco Pazos, situada en la calle Rivera 3049. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "José Blanco Pazos, quiebra".

Escritorio: Guaná 2038.

Oct.19-2928-v.oct.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Valioso lote central con construcciones antiguas.

Base: $ 26.700, o $ 59.89 el metro cuadrado.

Excepcional ubicación, calle Río Negro 1277 al 1287, entre San José y Soriano.

17 metros 30 centímetros de frente. 25 metros 77 centímetros de fondo. Area superficial: 445 metros 82 decímetros cuadrados.

El viernes 5 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilar debó de Sala, expediente sobre venta de la finca calle Río Negro números 1277 al 1287", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 26.700, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta Capital, teniendo 17 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, donde sus puertas están designadas con los números 1277 al 1287, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otra propiedad de la sucesión, lo mismo que por el Norte y por el Sur, con doña Laura Montero de Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Teléfono: 3131 (Central). —H. Adami Casaravilla.

Oct.16-2912-v.nov.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente González", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 14 de la fracción A del Barrio General Flores, de esta Capital, compuesto de 508 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 57 centímetros de frente al Sudeste a la calle Yatay (hoy Ibirapitá), por 42 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de Mainero; 42 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 15, y al Nordoeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 centímetros, y luego 6 metros 60 centímetros, que confinan con el solar 1 y terrenos de don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas.

Nota — Acto continuo remataré una jardinera, al mejor postor.

Oct.13-2757-v.oct.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Dos propiedades en Bella Vista, calle Esperanza números 804 al 818, esquina Artes (hoy Cívicos) números 2796 al 2800, y calle Esperanza número 836, entre Cívicos y Paraíso.

El miércoles 3 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Antonio González y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 421 metros 64 decímetros cuadrados, y señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, teniendo 33 metros 01 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; 32 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con don Eduardo Sanguinetti, y 13 metros al Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Artes. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.131 con 32 centésimos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 4, compuesto de 138 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la viuda de Angel Grimoldi; al Sudeste, con Eduardo Sanguinetti, y al Sudoeste, con el solar 3. Este bien está tasado en la cantidad de $ 4.646 con 80 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de

los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2855-v.nov.3.

F. ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero Francisco Antonio Varalla, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle La Rosa, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos al Oeste de 42 metros 95 centímetros limitando: al Norte, con José Villamil y Jonte, hoy José Villamil y Leiras; al Sud, con el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque, y al Oeste, con Emilio Abad. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2793-v.oct.30.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El martes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Ayala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintinueve hectáreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este, con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noroeste, con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilios A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2550-v.nov.9.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las fracciones de campo de dominio de esta sucesión y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete, y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Ganachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco, y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco, y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5; Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número siete, y al Oeste, chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho, y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud, el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este, chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros, lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud, chacra número nueve; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, chacra número once; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros, que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce, once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce. Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.20.

LUIS FARRIOLS

Banco Hipotecario del Uruguay

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en Nuevo París, inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve, con el número dieciocho de la fracción C, y compuesto de una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sud oeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Nordoeste, con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. A) Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración, lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución ya enunciada por falta de pago en la obligación hipotecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado, de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco, que dice: "Artículo 81. El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin "forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: 1.o Falten, en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 82, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior, el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultades para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc. 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial, que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos, así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, e indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones, y, en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador, que no excederán del uno por ciento, y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas y títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, tomado por su valor nominal, y el excedente sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir, por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados; para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen, y para dar, en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos, como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo"; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.81 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Oct.11-2739-v.nov.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad de tres pisos, Uruguay 1700, esquina Magallanes, 1535 al 1549.

Base: $ 8.666.67 (dos terceras partes de su aforo).

Renta: $ 1.824.00 anuales.

El jueves 4 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número setecientos dieciséis, consistente en un solar de terreno con el edificio de tres pisos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos noventa y seis de esta nueva ciudad, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado de la mensura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto según título, de una extensión superficial de ciento veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes, a la que tiene los números mil quinientos treinta y cinco a mil quinientos cuarenta y nueve; diecinueve metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el doctor don Tulio Idiarte Borda, y seis metros setenta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con la sociedad Cristóbal Colón. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.18-2905-v.nov.4.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 59.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, con sesenta y siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Soto Elralde, con doña Emiliana Práxedes P. de Eiralde y don Pedro Duarte; por el Este con el Sarandí del Río Negro por medio, con sucesión Tomás ... andorena, sucesión Ceverino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Eiralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales, en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2680-v.nov.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Casa en la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 381. Frente a la plaza principal 25 de Agosto.

Base: $ 3.000 (dos terceras partes de su aforo).

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 17 de Noviembre, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca en la ciudad de la Colonia, empadronada con el número treinta y ocho, hoy seiscientos setenta, formada por un terreno con edificio, compuesto, según título, de trece metros aproximadamente de frente al Sud sobre la calle Rivadavia, por 43 metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Norte; por donde linda con don Gabino Carro; por el Este, linda con el doctor Guillermo Dall'Orto y don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con la sucesión Arellano y don Tomás Mauzino. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct.18-2906-v.nov.17.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de primer turno

JUDICIAL

Un solar de terreno con nueve piezas de madera, dos cocinas y un galpón, en la calle Corumbé 64. 2.200 metros de los trenes 13 y 17, y a 400 metros del camino Industria, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Gabino Carlos Cándido con Jacobo Scoblinsky y Marcos Wolpiansky, sobre ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día diez del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del camino Corrales, de este Departamento, en la décima sección judicial, empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, designado en el plano levantado en Octubre veintidós de mil novecientos doce por el agrimensor don Juan Mier con el número veinticuatro, compuesto de una extensión superficial de un mil nueve metros veintiséis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Sureste a la calle Lisboa, hoy denominada Corumbé; ochenta y cuatro metros diez centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticinco ochenta y cuatro metros once centímetros en el Noreste, confinando con el solar veintitrés; y doce metros en el Noroeste, lindando con los sucesores de don Francisco Esteban. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, el diez por ciento del importe de su compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, situado en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.22-3066-v.nov.9.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 14 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto en los autos "Leoncio de León contra Smith y Cía., cobro de pesos, incidente por costas", el día catorce de Noviembre próximo, a las diez horas, en la quinta de la sucesión Ellá, en esta sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del suscripto Juez de Paz, de una máquina y motor para aserrar árboles, compuesta de una caldera vertical productora de vapor, montada sobre ruedas, caños para la conducción de vapor, un aparato tronzador y cuatro sierras. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor y sin base; 2.o Que el comprador deberá abonar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada; 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cerrillos, Octubre 20 de 1926. —Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Oct.23-3245-v.nov.9.

ROGELIO CARBALLO

Juzgado de Paz de la 1a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Dorila Mansilla y otra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre entrante a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscrito y de Actuario "ad hoc" a la venta en remate, del solar de terreno empadronado con el número 145, manzana 171 de esta ciudad, que linda: al Norte, con sucesión de don Juan Collazo; al Sud, con don Manuel M. González; al Este, con la calle Doroteo R. Navarrete, y al Oeste, con doña Clotilde M. de Muniz: previniéndose: Que la venta se hará por cantidad que exceda al cincuenta por ciento del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 23 de 1926. — L. J. Láuz.

Oct.27-3195-v.nov.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Ramualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti, de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que la escrituración deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda en la escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2955-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sucesorios de Nicolás Ponce, se hace saber que el tres de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos pesos, una finca y terreno correspondiente, en esta ciudad, compuesto el terreno de mil ochocientos sesenta y cinco metros, y linda: al Norte, con Emilio Dupetit; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, calle Libertad, y al Oeste, con Pablo Barnet. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2956-v.nov.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Elvira Silva, curadora del incapaz Exaltación Silva, venia", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de sesenta y siete pesos, y setenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: Norte, sucesión José María Castellanos; Sur, Este y Oeste, doctor Comas Nin. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se

hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1926. — Arturo Tinés, Actuario. Oct.16-2880-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Isidro Martínez, sucesión"; se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en el local de la casa de comercio de los señores Villamil y Fernández, situada en esta sección, en Carpintería, se procederá a efectuar la venta en remate almoneda y al mejor postor de las mercaderías del comercio del nombrado causante, consistentes en artículos de almacén, tienda, bazar y útiles. Se previene que ha sido habilitado el día del remate por ser feriado, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, siendo las ventas al contado. — Carpintería, Octubre 13 de 1926. — Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz. Oct.23-3117-v.nov.3.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, situada en la décima sección del Departamento de Soriano, formadas por las fracciones una y dos del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuestas en conjunto de una medida superficial de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos veinte metros, que linda: por el Norte, con don Silvestre Güerequiz; por el Sud y Este, don Celestino y doña Florencia Patiño, y por el Oeste, camino departamental. Segundo: La mitad de una fracción de campo situada en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuesta en total de una superficie de quince hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, que linda: por el Norte, terreno baldío; por el Sudoeste, calle por medio con don Antonio Sienra, y por el Noreste, con chacra de don Mateo Camuirano. Tercero: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana quince, del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros. Y Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de ochocientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cesáreo y Luis Olarte contra Toribio Patiño (hijo), ejecución de hipoteca"; Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios de la referencia el diez por ciento del precio a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil —Trinidad, Octubre 8 de 1926. — Alfredo Saráchaga, Actuario. Oct.14-2775-v.oct.30.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, de fecha seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Victoriano J. Perdomo", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don José E. Silva, en presencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con mejoras, situado en la 1.a sección del Departamento de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, con Severino Corti (hijo); al Sur y Este, con Aquilino Lacuesta, y al Oeste, con camino nacional. Dicha almoneda se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de sesenta pesos. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, Octubre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2991-v.nov.5.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de noventa y seis pesos la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en Barrancas de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y una hectárea, dos mil seiscientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con la sucesión de Pedro José Arbelo; al Este, con la sucesión de Sinforiano Castro, y al Oeste, con la fracción que se deslinda en seguida; y Segundo: Otra fracción de campo situada en la costa del río Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía Grande; al Sud y al Oeste, con Cesárea Castro de Meneses, y al Este, con la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el remate de la referencia se ha decretado en los autos caratulados "Norberta Sabina y Zoa Celia Carballido y sucesión de Eduardo Píriz con Fermín Ibargoyen, ejecución de hipoteca"; que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3027-v.nov.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos "La Administración de Rentas Departamental contra Petrona del Puerto de Senosiain, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 1647, situado en la 10.a sección de este Departamento, con un área de 1.879 hectáreas, 9.088 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Cerrales; por el Sur, Alejandro Fernández y Alfredo Prunel; al Este, Angel Rubio y sucesión de Martina de León, y al Oeste, Matilde Mendoza de Pérez y G. L. Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que no se oyen ofertas que no cubran las dos terceras partes del aforo de la contribución; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Zapicán, Octubre 14 de 1926 — Angel Lisidini. Oct.19-2957-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, quinta número 196, con los cercos y cuanta mejora comprenden, compuesta, cada una de esas fracciones, de siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre el Bulevar General Artigas; igual extensión al Este, por donde linda con don Juan Aires; cuarenta y tres metros y tres centímetros en cada uno de los otros dos lados Norte y Sud, lindando, respectivamente, con terreno de don Roque Alfredo Gianoni y don Bartolomé Galduroz y don Segundo Civelli, formando un área total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros Los bienes descriptos pertenecen a don Francisco Pérez y se mandan vender en el juicio que le sigue don Francisco S. Henrioud, por ejecución de hipoteca, previniéndose: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía y, B) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos.—Paysandú, Octubre 23 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.27-3191-v.nov.11.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José Bonavoglia, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Wáshington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos; por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, según resulta de los títulos que obran en autos. La superficie total del terreno es de novecientos treinta y ocho metros, comprendidas las construcciones en él existentes, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 18 de Julio número 453, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 13 de 1926. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz. Oct.23-3116-v.nov.9.

GIL CLODOMIRO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Juan A. Mileo contra Doroteo Silva, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Clodomiro González, asistido del escribano don Cipriano Goañá (hijo), y del Alguacil especial, don Pedro E. Ibarbourou, procederá al remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las acciones y derechos hereditarios y proindivisos que correspondan o puedan corresponder al demandado Doroteo Silva, en la sucesión de su extinto padre Tolentino Silva, respecto a dos fracciones de campo situadas en Rincón de las Pajas y el Palmar, sexta sección de este Departamento, compuestas en total de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciocho metros, de los cuales corresponden al ejecutado treinta y siete hectáreas aproximadamente. Se previene: Que el campo de Rincón de las Pajas está tasado en quince pesos la hectárea y el del Palmar a trece pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Lascano, Octubre 9 de 1926. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz. Oct.16-2881-v.nov.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 8 horas, en la casa de la calle Brasil número 550 (casa de altos) el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, procederá a vender en remate público, los muebles inventariados y tasados de fojas 22 a fojas 33 del expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Aleleo". Se previene: Que la venta será por las dos terceras partes de la tasación. El importe de compra será al contado y depositado en manos del martillero. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Anacleto Aleleo". — Salto, Octubre 21 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.27-3210-v.nov.6.

LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en autos "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli, embargo", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del Hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Garibal-

di; Sur. Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detallados en $ 1.650.000. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en manos del Actuario, y que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación mencionada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.22-3084-v.nov.6.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre entrante, de las 10 horas en adelante, y en el local donde se encuentran, calle Asamblea 558, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos seguidos por Antonio Bevilaqua con José López Díaz, por cobro de pesos y desalojo; por las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del rematador don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y Actuario. — San José, Octubre 19 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.25-3154-v.nov.4.

HÉCTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Coduri", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y a las 11 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Cuatro lotes de terreno sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuestos de un área total de 3.773 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio, con los siguientes linderos: Justina Proenca, sucesión Natalio Bay, Ráquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sud, sobre la calle José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros por medio, con Felipe Minitti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros, sobre la calle 25 de Agosto. Segundo: Cuatro lotes de terrenos sitos en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuestos de un área total de 1.267 metros, 250 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 49 metros 5.214 centímetros cuadrados, encontrándose encerrados los inmuebles referidos dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, 26 metros por medio, con Pascuala Rodríguez; al Sud, sobre la calle Vilardebó, 30 metros; al Este, por medio, con Antonio Mañosa, 42 metros 40 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Sarandí, 43 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los terrenos deslindados en primer término, o sean 4 solares: para el solar número 1, pesos 731.63; para el lote número 2, $ 1.028.94; para el solar número 3, $ 1.330.08; para el solar número 4, $ 342.95, y para los deslindados en segundo término: solar número 1, $ 187.60; para el número 2, $ 187.60; para el número 3, $ 304.13, y número 4, pesos 170.06; sumas que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Octubre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.27-3232-v.nov.13.

CESAR OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y Actuario en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la séptima parte de una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, o sea un área superficial de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, con don Luis Ambrosoni; al Sur, con la sucesión de don Francisco Mazza; al Este, con la calle pública y al Oeste, con el arroyo denominado falsamente San Antonio Grande. Se resuelva también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Soto Alejandro contra Elvira Arreseigor. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3208-v.nov.12.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 530, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de los siguientes lotes de terreno, ubicados en esta ciudad, padrón número 804, con las bases que se indican: uno de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo al Sur por donde linda; así como por el Este y Oeste, con sucesión de Juan Echart. Base: setenta pesos. Otro de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Santa María, confinando al Sur y al Este con sucesión Echart. Base: ciento veinte pesos; y otro de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Santa María, por veintiocho metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Echart, así como por el Norte, confinando al Sur con Juan A. Yanandrea y Antonio Temponi. Base: cien pesos. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Echart, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos respectivos. — Mercedes, Octubre 9 de 1926. — Enrique Schweizer.
Oct.15-2819-v.oct.30.

PEDRO SCHWEGLER
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día 7 de Noviembre próximo, a las 14 horas, se va a proceder por el martillero Pedro Schwegler, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, de un terreno y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1988, situado en la manzana número 344, de esta ciudad, en la calle Coquimbo, entre las de Dolores y José P. Varela, que consta de 10.00 metros de frente, por 39.00 metros de fondo, que hacen una superficie de 390 metros cuadrados; entre los límites siguientes: al Norte la calle Coquimbo; al Sur, Rosa S. de Spera; al Este, Francisco Bravo y Miguel García Lois; y al Oeste, Román Sainz (hijo). Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la "Subinspección de Saneamiento" contra José B. Eroza, o Felipe González, o Manuel Martínez, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de pesos 117.00. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Y 3.o. Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
Oct.20-2977-v.nov.5.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión Juan José Rodríguez, incidente sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas, en la casa de comercio del señor Francisco Salgado, vecino de la 6.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero Ramón A. Gigena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sección mencionada, empadronada con el número 2082, compuesta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, 87 áreas, 84 centiáreas y 5.948 centímetros, que linda: por el Norte con Gregoria Rodríguez; por el Este, con sucesión Segundo Rodríguez, en parte camino por medio; por el Sur, con la sucesión Juan Evangelista López, antes Juan Casena ve, y por el Oeste, con el arroyo de los Ceibos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, el que es de pesos 38.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-2925-v.nov.6.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 1.207 pesos. Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra David o Demetrio Freitas", por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos A. Maeso, el siguiente bien: un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento (Sierra de Sosa), compuesto de 71 hectáreas, empadronado con el número 2136, y declarado en planilla número 23087, año 1918, lindando con Máximo Anastasia y Valentín Fleitas. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o|o de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 2.414, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.27-3190-v.nov.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que tenemos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo 851, de esta ciudad.— Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Ernesto Quincke.
Oct.28-3263-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta ciudad autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo V. Vío, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de comisiones, consignaciones, remates y corretajes en general, y que giraba en esta plaza bajo la firma de E. Ruy López y Arias, y quedando dividido el activo y pasivo social en la forma y proporción que se establece en la misma escritura. — Mercedes, Setiembre 17 de 1926. — Elías F. Ruy López. — Mario Arias.
Oct.27-3211-v.nov.17.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber al público y al comercio en general que desde esta fecha la señora Isabel Fernández ha vendido a favor del señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de confecciones para hombres y niños tiene establecido en la Avenida General Flores número 2284, de esta ciudad, titulado y conocido por la "Mezclilla", quedando, por lo tanto a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador, ante quien deberán ser presentadas las cuentas a pagar y a los efectos determinados por la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Isabel Fernández.
Oct.28-3253-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Homero Cabral Rendo (Escritorio: 8 de Octubre 3779), he prometido vender a los señores Manuel Capelo y Carmelo Demaría mi casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra 2799, esquina Garibaldi. De acuerdo con dicha ley hago esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Antonio Verdes.
Oct.28-3242-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Dodera y Curotti, con casa de instalaciones eléctricas y venta de aparatos y demás artículos del ramo en la calle Uruguay, número 807, quedando de cargo y cuenta del señor Curotti el activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Pedro Dodera. — Angel Curotti.
Oct.28-3243-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro P. Giribone la mitad de lo que importen las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Cipriano Miró esquina Fray Bentos, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en esta plaza bajo la firma Figueroa y Giribone. — Montevideo, Octubre de 1926. — Tomás Figueroa.

Oct.21-3019-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Rey Otegui y Pedro Martínez el establecimiento que en el ramo denominado garage poseo en esta ciudad en la calle Blanes número 1171. A los efectos previstos por la ley de la materia de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Gerardo Pergola.

Oct.21-3012-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica al comercio y al público en general que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1926, autorizada por el escribano don Benjamín C de Oliveira, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Supparo y Donamari Hnos. ha sido totalmente disuelta. Los que tengan algo que reclamar contra ella pueden presentarse en la escribanía del señor Oliveira, calle 25 de Mayo número 581, cualquier día, por la mañana. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Italo Supparo. —Adolfo D. Donamari.

Oct.21-3030-v.nov.12.

E. WAGENKNECHT Y Cía. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Calle Piedras 437. — Montevideo

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance social y memoria correspondiente al 30 de Junio de 1926.
—2.o Elección de un miembro del Directorio
3.o Asuntos entrados. — El Secretario.

Oct.21-3003-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Prado la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, calle Primera Maturana números 70 y 72. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Manuel Calvo

Oct.21-3007-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Ivaldo el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenía establecido en esta ciudad. Avenida General Flores 2534. Quienes se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Blas Dellagiovanna. Oct.21-3008-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Conrado Zunino Rosas el 3 de Agosto último, disolvimos la sociedad que bajo la razón de Polto y Cía. giraba en el ramo de farmacia en el pueblo Solís de Mataojo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva firma de Arrospide y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 16 de 1926. — Polto y Cía. — Arrospide y Cía. Oct.21-3015-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta, don Lázaro Guilisagasti se separó de la razón social Silverio García y Compañía, establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas bajo la denominación de "Almacén Los Tres Vasquitos", con asiento comercial en la Avenida 8 de Octubre número 4302, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó bajo la misma firma social entre los señores Silverio García y Bartolomé Guinzarain. Lo que se hace presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Silverio García. — Bartolomé Gainzarain. — Lázaro Guilisagasti.

Oct.20-2993-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Santiago Agazzi (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Victoria número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus créditos en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926.— Nicolás Raguso. Oct.20-2991-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 15 de Octubre de 1926, Luis Arnoldo Peirano se comprometió vender a don Antonio Meroni su casa de comercio en el ramo de cigarrería que tiene establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 582. Los créditos y cuentas a cobrar o pagar son de cuenta exclusiva de Luis Arnoldo Peirano, con quien se entenderán los acreedores y deudores del precitado comercio. — Salto, Octubre 15 de 1926. — Arnoldo Peirano. — Antonio Meroni.

Oct.20-2973-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la razón social que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Bernasconi y Garderes, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Adolfo Bernasconi. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Adolfo Bernasconi. — Atilio Garderes. Oct.20-2996-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a los señores Olegario da Silveira y Gilberto J. Silveira la casa de negocio que en el ramo de carnicería existe establecida en la calle General Flores sin número, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Guaná 1982. Montevideo. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Venancio Lázaro Díez. — Alfonso Ferrer.

Oct.25-3162-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por documento de fecha 15 del corriente mes de Octubre, he prometido vender a don Ricardo Tudurí el establecimiento de panadería que poseo en esta ciudad en la casa calle Agraciada número 4076, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos en la calle Rincón número 499. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Antonio Fernández Oct.28-3251-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — [illegible] Coombs. — Agustín Gagero. [illegible]-2709-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Vignoli la provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Francisco Carrera. Oct.13-2743-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escrituras autorizadas con fechas trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés y dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco ante el escribano Julio de Vila Mattos, fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Lorenzo J. Pérez y Compañía había sido constituída en escritura de doce de Enero de mil novecientos veintidós ante el mismo escribano, entre don Lorenzo J. Pérez, don Pedro César Pérez y don Juan Della Cella, con sede en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, y con objeto de explotar los negocios de molino, fidelería y acopio de trigos. Por las citadas escrituras de disolución, el activo y pasivo de dicha sociedad quedó a cargo del socio don Pedro César Pérez, con domicilio en la calle Cerrito número 444. —Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Lorenzo J. Pérez y Cía. Oct.13-2745-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser parcialmente disuelta la sociedad que en el negocio de alquiler de automóviles taxímetros y con domicilio en la calle Guaná número 2226, de esta ciudad, gira bajo la firma de Burgueño, Zanelli y Goñi, de la cual va a separarse el socio don Daniel Goñi, recibiendo en dinero efectivo de sus consocios la parte que en dicha sociedad le corresponde por capital y utilidades, y cediendo a los mismos todos sus derechos a la sociedad que bajo la firma de Burgueño y Zanelli continuará entre los señores Martín Burgueño y Héctor Zanelli. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores del señor Goñi o de la sociedad para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Burgueño, Zanelli y Goñi.

Oct.13-2742-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada hoy ante el Escribano Conrado González Barbot, hemos constituído una sociedad para continuar la explotación del negocio establecido en la casa número mil cuatrocientos dieciséis de la calle Ituzaingó en el ramo de confitería y café, que girará bajo la razón social de "Vallejos y Serafino". A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vallejos. — A. Serafino. Oct.8-2650-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. Manuel Ariztegui y Ramón Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Joaquín Ibáñez. Oct.20-2964-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha pactado la venta de la parte que el señor Francisco C. Moreira tiene en la sociedad comercial Cranwell y Co., que gira en esta ciudad, sita en la calle 25 de Mayo número 449, en el ramo de farmacia, a favor del señor Alfredo Cranwell; y que la escritura correspondiente será autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el día 15 del mes en curso. A partir desde esa fecha el señor Francisco C. Moreira quedará absolutamente desligado de la precitada firma, lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar. Oct.11-2730-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sito en el Pantanoso, calle Calera de las Huérfanas y Vidaurreta, bajo la firma de Abelardo de los Santos y Eulogio Landereche, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eulogio Landereche. Y para sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Abelardo de los Santos. —Eulogio Landereche.

Oct.14-2790-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano don Ramón R. Collazo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que en Fraile Muerto gira bajo la razón de Argenzio Hnos. y Cía., por haberse retirado el socio don Octaviano Argenzio, a quien compraron su parte los otros consocios don Juan R., don José E. P. y don Saturnino Luis Argenzio y don Bonifacio Fernández, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1925. — Argenzio Hnos. y Cía.

Oct.8-2671-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente pr[illegible] vender [illegible] de don Ramón A. Roumas m. [illegible] de comercio en el ramo [illegible] da "Primera Carnicería [illegible] tuada en esta ciudad, calle [illegible] mero 867, entrando en la ven[illegible] envases del negocio. Las cuentas [illegible] y pagar hasta vencido el plazo de ley [illegible] rán de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — Ramón A. Roumas.

Set.1[illegible]-2022-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Celestino Ravera mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3850, esquina Larravide, de la Villa de la Unión. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Jacinto Astengo. Oct.22-3069-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída en el ramo de fábrica de rodados y anexos, que gira bajo la razón Bouzout e Ithurbide, con sede en la Avenida Agraciada número 2734, quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Ithurbide. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. A los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Bautista Bouzout. — Bautista Ithurbide. Oct.16-2863-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Latorre, hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Latorre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926.— Por la sucesión de Francisco Cappanera: Modesta B. de Cappanera. Oct.8-2659-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Rafael Fiori, el almacén de comestibles situado en la calle Cubo del Sur número 40 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. —Maquiole y Pereyra. Oct.25-3166-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Daniel López, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Díaz, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Aromas número 87 (Barrio Floresta), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Enrique Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Enrique Fernández. — Manuel Díaz. Oct.20-2992-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Arquímedes Bayón la Gerencia del "Club Uruguay", que desempeñaba en esta ciudad, en la calle Sarandí entre Figueroa y Paysandú. A los efectos de derecho y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus cuentas dentro del término legal a la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, en esta ciudad, que se establece como domicilio. — Rivera, Setiembre 24 de 1926. — Catalino Núñez. Oct.23-3110-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don José Pedro de León todas las existencias, sin excepción alguna, del establecimiento que tengo establecido en el Departamento de San José paraje conocido por Belastiqui. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de ley a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Miguel Oscar Sierra. Oct.23-3099-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de almacén y anexos tenemos establecida en Vejigas, 10.a sección de este Departamento, y que gira bajo la razón social Arbelo y Hermano, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bruno Arbelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Octubre 19 de 1926. — Bruno Arbelo. — Fernando Arbelo. Oct.23-3104-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura otorgada el 5 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba bajo la razón de Massaferro y Amengual. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse dentro del término legal a la casa de la calle Joaquín Suárez número 80, de esta ciudad con los justificativos respectivos. — Salto, Octubre 6 de 1926. — Pedro E. Massaferro. — Emilio Amengual. Oct.13-2756-v.nov.3.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en la sede social, calle Misiones 1489, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas de las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebraron el día 16 de Agosto próximo.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos sociales;

3.o Dar cuenta de la aprobación por los acreedores al proyecto de reforma de los Estatutos sociales;

4.o Proyecto de remuneración extraordinaria a los miembros del actual Directorio

5.o Proyecto de remuneración extraordinaria al mediador en el arreglo entre accionistas y acreedores de la Compañía.

6.o Nombramiento de cinco suplentes de Directores; síndico titular y suplente de síndico.

7.o Designación de accionistas presentes para suscribir el acta de esta Asamblea en su representación.

El registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. Oct.20-2985-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a don Francisco Fusaro las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Sarandí número 9, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma.— Rivera, Setiembre 23 de 1926. — Miguel Saimún. Oct.26-3172-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén, bebidas fermentadas y carnicería giraba bajo la razón social de Dionisio Lepro y Cía., sito en la calle José Revuelta número 84, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad, desvinculándose de ésta el señor Manuel Panizza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Dionisio Lepro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Dionisio Lepro. — Manuel Panizza. Oct.22-3059-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi comercio de almacén de comestibles situado en la calle Diego Lamas número 7 a don Manuel Maissonave, que se hace cargo desde esta fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas en la casa de comercio Rivera 2552. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Antonio Rébora. Oct.25-3139-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Juan María y a don Fernando Larroque todas las existencias de la casa de nuestra propiedad que gira bajo la denominación "Nuevo Hotel Ambiela", en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 21 de 1926. — Ventura L. Santos. — Juan A. Pereira. Oct.25-3138-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Talbo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Eduardo Acevedo número 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Manuel García. Oct.22-3050-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Lorenzo Caserza mi parte del negocio que en el ramo de almacén, depósito de cereales y despacho de bebidas tenemos establecido con el señor Fernando Blanco en esta ciudad, Avenida General Flores número 415, y que gira bajo la razón social de Casanovas y Blanco. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — Ricardo Casanovas. — Lorenzo Caserza. Oct.9-1965-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas. — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que por acto realizado en el estudio del señor don Carlos Alvarez Camaño, Tacuarembó 1778, hemos disuelto la sociedad comercial que nos unía y giraba bajo la firma de Baldizoni y Cía., para la explotación del horno de ladrillos ubicado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose retirado el socio don Marcelo Odone por venta que hizo éste de la parte indivisa que le correspondía en el mencionado horno en sociedad, a sus consocios don Alberto Baldizoni y don Bernardo Bianchi; queda a cargo de éstos dos últimos el activo y pasivo de la firma disuelta y la continuación de los negocios en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos por estas publicaciones los requirimientos de orden. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. — Marcelo Odone. Oct.8-2667-v.oct.29.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — El Secretario. Oct.8-2654-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Comesaña Martínez el establecimiento en los ramos de almacén de comestibles y despacho de café y bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Andrés Cabrera Oct.27-3189-v.nov.17.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

AVISO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 28 del corriente en adelante, de 14 a 16 horas, será pagado el dividendo del ejercicio 1925-26, previa presentación de la acción y firma del recibo correspondiente. Oficinas: Río Negro 1689. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — La Gerencia. Oct.28-3265-v.nov.8.

COOPERATIVA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, se invita a los señores accionistas para que concurran a la reunión de Asamblea General que se celebrará el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 30 de Junio de 1926.

3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio, tres miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos.

La Asamblea se reunirá en el local de la Cooperativa, calle Uruguay número 1013.— El Directorio. Oct.27-3224-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial colectiva para continuar la explotación del negocio denominado "Pensión Familiar A B C", sito en la casa número 392 de la calle Sarandí. Efectúase esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Pascual Velillas. — Rómulo Bonilla.

Oct.25-3132-v.nov.16.

VENTA DE PELETERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi casa de comercio "Peletería Alaska", instalada en esta plaza, Río Branco 1311. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — F. Soltau.

Oct.19-2935-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Donato Rey la provisión que tengo establecida en esta Capital, calle Juan Paullier número 1052, esquina a Durazno. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Ernesto Musetti.

Oct.8-2663-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender a don Adolfo González las mercaderías, muebles, útiles y enseres de mi propiedad existentes en el "Hotel Balneario Solís", notificando a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio de los señores Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la precitada ley. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Enrique Fernández.

Oct.19-2932-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General San Martín número 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, o en el domicilio del liquidador, señor Adolfo A. Vaillant, calle Pampas número 1982, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Enrique Peregrín.

Oct.25-3128-v.nov.16.

VENTA DE RESTAURANT Y PENSION

Julio Grysa prometió vender a Andrés Loeding las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de restaurant y pensión, situado en esta ciudad, calle Piedras números 312 y 316. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Julio Grysa. — Andrés Loeding.

Oct.8-2660-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el negocio de carnicería que poseo en la calle Grecia número 682. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Luis Derago.

Oct.15-2820-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha veinte de los corrientes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto las sociedades de Crusoff y Saccomani y de Luis Saccomani y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en la calle Mariano Sagasta número 2 el señor Saccomani, y del activo y pasivo del establecimiento situado en la calle Jackuard número 20 el señor Crusoff. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Juan Crusoff. —Luis Saccomani.

Oct.25-3129-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín.

Oct.9-2707-v.oct.30.

VENTA DE LIBRERIA

Pongo en conocimiento del público que con fecha de ayer y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Aníbal Benito Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de librería tengo implantado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1101, esquina Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Mosteiro.

Oct.8-2662-v.oct.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 7 del corriente, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones en general bajo la firma de González, Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo de la liquidación de la mencionada sociedad el señor Raúl Fernández, con escritorio en la calle Miguelete número 1074 (Local Supparo). A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — González, Fernández y Cía.

Oct.15-2829-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Barreiro Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal y Sarandí. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Florida, Octubre 7 de 1926. —Guillermo Monfiglio.

Oct.14-2770-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1550, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Juan Pereira.

Oct.15-2814-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común acuerdo hemos contratado disolver la sociedad que en la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Sierra número 2304, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Misa y Cía., vendiendo el señor Manuel Framil García la parte que le corresponde en el citado comercio al señor Francisco López, quedando el señor Framil García desligado de la sociedad, girando en lo sucesivo bajo la razón de Vilas, López y Misa; emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Francisco López

Oct.15-2815-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha constituído la sociedad Fernández, López, Pasarón y González para el giro y explotación de la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Industria número 21 (Villa de la Unión), titulada "Panadería Nueva Idea", y que los créditos contra tal comercio se reciben en el mismo hasta treinta días a contar de la fecha. — Villa de la Unión, Octubre 5 de 1926. — Francisco Fernández. — Segundo López. — José Pasarón. — José González.

Oct.15-2833-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don Rafael Marasco ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 472, en el ramo de carnicería, bajo la razón social de García y Rosendo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Rosendo, y separado de ella el señor José María García. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José M. García. — José Rosendo.

Oct.18-2913-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Galiazzi y Salgado parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre de 1926. — Santiago Felice.

Oct.16-2890-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benigno Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los término de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Paladino.— Benigno Real.

Oct.18-1914-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Luis Introini el negocio de panadería denominado "El Iris" que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2166, con todos los accesorios, sin excepción. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía expresada, Avenida 18 de Julio 1562, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Carlos Marquilla.

Oct.16-2910-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela el negocio de carnicería denominado "Mercadito Rodó", que tenemos establecido en esta ciudad, calle San Salvador número 2100, esquina Municipio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Lucas Améndola. — Pablo Améndola.

Oct.18-2911-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Eduardo di Vietri la parte que me correspondía en la sociedad en comandita con don Ricardo Vincent. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que presenten sus créditos dentro del término legal a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Felipe Garate.

Oct.18-2897-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio participo que por escritura autorizada por el escribano señor Rafael Marasco en fecha de hoy, he vendido al señor Rogelio Cercido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Café Southampton", sito en la calle Camacuá número 512. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos a la calle Sarandí número 362, dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sabino Rodríguez.

Oct.16-2864-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido nuestro contrato de sociedad el día 1.o del corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mirasson y Seuánez el socio A. Seuánez y Olivera. — Mercedes, Octubre 6 de 1926. — Simón Mirasson. —A. Seuánez y Olivera.

Oct.20-2995-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Guillama y Marichal la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrera al por menor situada en Juan Paullier número 1673, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Luis Ramudo.

Oct.20-2962-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio establecida en Cañada Paraguaya a don Vicente Charlín, de acuerdo con la ley respectiva y a sus efectos hago la presente publicación. — Dolores, Setiembre 22 de 1926. — Orlando Olivera Ubíos.

Oct.22-3081-v.nov.12.

Dirección G. de Impuestos Internos

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arizón Perfecto

B

Bartoli María S. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman e Izametti

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luonetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburo Mariano

V

Vera Juana B.

[illegible]

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echevarría y Arocena
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandao y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos R.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Pignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pisani
Suc. Antonio Dómine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Minas

Miguel Hoël

Paysandú

Beltrán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzene
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzene
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1926.

V.º B.º [illegible] — [illegible]

2559-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José María Reyes mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Totoral, cuarta sección de Canelones, jurisdicción de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1926. — Juan Blanco.
Oct.14-2782-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos constar que queda disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Díaz y Vidal, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Díaz. — Minas, Octubre 14 de 1926. — Antonio Díaz. — Viuda de Mariano Vidal.
Oct.19-2939-v.nov.9.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Manzini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2414, de esta Capital. Los que se crean con derechos se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de ley al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Renato del Pinto y Cía.
Oct.28-3257-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Mántaras Hermanos y Vigil, establecida con comercio de ferretería y bazar en la casa 2151 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio José Mántaras el activo y pasivo de aquella razón social; fijándose el referido comercio para las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926.— Mántaras Hermanos y Vigil. — Eufrasio Mántaras. — Julio Vigil Rossi. — José Mántaras.
Oct.14-2777-v nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, fué disuelta la firma social de Urán y Hermano, que en los ramos de tienda, almacén, etc., giraba en la plaza de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Ramón Urán, quien seguirá explotando la casa regularmente, bajo su sola responsabilidad. — Dolores, Octubre 14 de 1926. — Ramón Urán. — Antonio Reina.
Oct.25-3156-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Gabriel Grumbaum el almacén de comestibles situado en la calle Gaboto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Boullosa.
Oct.15-2862-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Epstene el comercio que en el ramo de taller mecánico "Fénix" y compraventa de autos tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1584. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sergio Novicoff.
Oct.15-2836-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Duffort y Cía., que explota en esta plaza la venta de los vinos "Los Cerros de San Juan", con domicilio en la calle Juan Paullier número 1224, hacen saber al comercio y al público que ha resuelto disolverse por convenio amigable entre los socios, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma concesionaria de los referidos vinos, bajo el rubro de Compañía Distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan, y la Compañía continuará los mismos negocios de la firma disuelta, con asiento en esta Capital y en el mismo domicilio de la firma anterior. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Manuel F. Taboada. — Allan M. H. Mac Donald. — F. Duffort.
Oct.20-2963-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a mi hermano Ernesto Zanoni mi casa de comercio denominada "Hotel San José", situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Doctor Evaristo G. Ciganda, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —San José, Octubre 16 de 1926. — Luciano Zanoni.
Oct.20-3001-v.nov.10.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, comunico al público en general que he prometido vender a don Claudio Alonso la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guarapitá número 12, carnicería, en esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Antonio Casendo.
Oct.19-2953-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle 20 de Febrero esquina Fray Bentos (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Máximo R. Rodríguez.
Oct.27-3215-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de mutuo y amigable acuerdo nuestro socio comanditario don José García Mallarini ha dejado de formar parte de nuestra sociedad desde el 19 del corriente mes, según escritura autorizada por el escribano público doctor Juan Antonio de Luis, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Mario Clara y Herminio Ortiz, quienes proseguirán los negocios como hasta ahora bajo la firma de Clara y Ortiz. De acuerdo con la ley hacemos por estas publicaciones los requerimientos de orden. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Mario Clara. — Herminio Ortiz.
Oct.27-3220-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender a don Gaspar Fermín Bianchi y a los señores Pérez Roubin Hermanos la casa comercial que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la esquina de las calles 18 de Julio y Ricardo Detomasi; en donde deberán presentarse las cuentas a cobrar dentro de veinte días. — Mercedes, Octubre 16 de 1926. — Juan E. Listur.
Oct.27-3197-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Francisco Rippa todos los derechos y existencias que me corresponden en el puesto fijo número veinte que en el ramo de carnicería tengo en el Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo puesto dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 12 de 1926. — Francisco Rippa. — Fermín Granga.
Oct.16-2889-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hácese saber que, con intervención del contador don Abelardo Castiglioni, don Pascual R. Castiglioni se ha hecho cargo del activo y pasivo de don Alciro M. Merello en la fábrica de herrajes sita en la calle Arenal Grande número 1620. Se atenderá a los interesados en la calle Uruguay 1360. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — P. Castiglioni. — Alciro M. Merello.

Oct.27-3198-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el firmante Gaetano Candia ha resuelto vender al también firmante Francisco Grisi la parte que al primero le corresponde en el negocio que en el ramo de zapatería tienen establecido baja la firma social de Candia y Grisi en esta ciudad, en la villa del Cerro, calle Grecia 273. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Gaetano Candia y Francisco Grisi e (hijo).

Oct.28-3246-v nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Francisco Barredo la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos que determina la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos dentro del término legal.—Rosario, Octubre 22 de 1926.—Juan Cabrillana (hijo) Oct.27-3221-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Lujambio. — P. Olimar, Octubre 21 de 1926. — Manuel Lujambio. — Guico Ifrán. Oct.22-3070-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Alberto Fontana, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Enrique Martínez esquina Carabelas, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Alejandro Thomasset.

Oct.27-3199-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número 380, por lo que los que tenga créditos a cobrar deberán presentarlos de 10 a 12. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Julián Pauner. — Germán Salvo.

Oct.8-2584-v oct.29

INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Internacional Empresa Teléfonica, S. A. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 del corriente, a las 14 horas, en su sede, 25 de Mayo 423.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Presentación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.o Fijación del dividendo. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario ad-hoc.

Oct.23-3105-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Tacuarembó número 1644, en el ramo de carbonería, al señor Francisco Doldán, que giraba bajo la firma de Antonio Núñez, así que todo el que se considere con derecho se presente con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Núñez. — Francisco Doldán.

Oct.8-2677-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Juan L. Lacaze en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos a los señores Héctor G. Santini y Armando Romero, quienes se han hecho cargo del pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Octubre 1.o de 1926. — Viuda de Mascetti y Hno.

Oct.7-2636-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por intermedio del balanceador Denis Schmitt (escritorio: Misiones 1523), he contratado vender mi comercio sito en la calle Rocha número 2384, de esta ciudad, consistente en provisión de comestibles y frutas, a don Luis Barrera, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1926. —Luis Barrera. — Elías Sueiro.

Oct.25-3157-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 11 del corriente mes, ante el escribano señor Amaro Chao, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de barraca de artículos de construcción bajo la razón social de Berruti y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Susena, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre de 1926. — Alberto Berruti. — Juan Susena. Oct.16-2877-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto, Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry. Oct.7-2587-v oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Enrique F. Martino la casa "Espósito", de electricidad y anexos, sita en la Avenida Garibaldi 1901, esquina J. L. Terra, la que giraba bajo la firma de Vayda y Gabard. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Lavalleja 2215 para su reconocimiento, antes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayda y Gabard. — Enrique F. Martino.

Oct.11-2729-v.nov.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 13930|85

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa verde, que se destina al ganado al servicio del Ejército durante los meses de Noviembre próximo a Febrero de 1927.

La cantidad es de 240.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Noviembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.29-3290-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15222

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 49.a y 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3274-v.nov.16.

ACTA N.o 15221

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

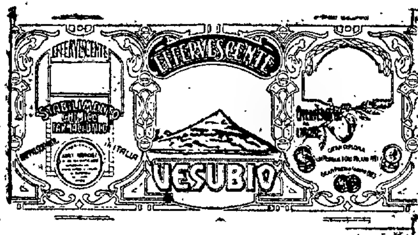


para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.29-3273-v.nov.16.

ACTA N.o 15216

Montevideo, Octubre 23 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a (bebidas efervescentes y citrato de magnesia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3270-v.nov.16.

ACTA N.o 15229

Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Oliver Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEGUTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3291-v.nov.16.

ACTA N.o 15228

Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNITYPE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3275-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-3285-v.nov.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de Tala, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Canelones.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-3286-v.nov.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de Libertad, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de

esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-3287-v.nov.8.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Pavimento con hormigón armado para las calles Bell y Marconi entre Edison y Sayago; Morse entre Marconi y cierre; Molke y Lafayete entre Edison y Tosi; Tosi entre Molke y Lafayete; Volta entre Estrella del Sur y Fulton; Estrella del Sur y Monteroso entre Schiller y Peñarol; Schiller entre Estrella del Sur y Monteroso; Franklin entre Estrella del Sur y Peñarol; Fulton entre Edison y Peñarol; Goethe entre Shakespeare y Petrarca; Camoens entre Milton y Goethe; Lope de Vega y Petrarca entre Peñarol y Casavalle.

Apertura el día 9 de Noviembre, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Pavimento con hormigón armado para las calles Asilo entre Propios y Pernas; Comercio entre Avellaneda y 8 de Octubre; L. Forteza entre José A. Cabrera y 24 de Setiembre; 24 de Setiembre entre Plata y Larravide; Larravide entre 24 de Setiembre y José A. Cabrera, y Curiales entre Avellaneda y Fray Bentos.

Apertura el día 10 de Noviembre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Pavimento con hormigón armado 2.o llamado) para las calles Tiburcio Gómez y Cardal.

Apertura el día 11 de Noviembre, a las 16 horas, con el número que concurra. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Oct.29-3292-v.oct.29.

ORDENANZA

Sobre vehículos que conducen carne y disposiciones referentes a las personas que se ocupan de la carga y descarga de la misma. — Secretaría del Concejo.

DECRETOS

Decreto número 846. — Aprobación del contrato a firmarse con el Club A. Peñarol, sobre una parcela en el Parque Rodó.

Decreto número 845. — Aprobación del contrato a firmarse con el Club Neptuno, sobre una parcela en el Parque Rodó. — Secretaría del Concejo.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

AVISO

Se avisa al público que el Boletín Municipal ha empezado a editarse semanalmente conteniendo las actas del Concejo, decretos, ordenanzas y avisos de licitaciones de todas las oficinas del Municipio.

El registro de suscripciones e inserción de avisos ya está abierto, pudiendo los interesados acudir a la Oficina de Propaganda e Informaciones, Avenida 18 de Julio número 1110.

Oct.29-3293-v.oct.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 14, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO YOMAYEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Uedi Cein, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1580, y doña MARIA ROSA ZINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1460-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BROSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad ruso, nacido en Saratof, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña PAULINA MAGEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Saratof, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1461-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAQUEL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Anzani número 24, y doña BASILIA SILVERA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Anzani número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1459-v.nov.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARCELINO QUESADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle N. de Herrera número 4, y doña MARIA JULIA SILVA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle N. de Herrera número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.

1456-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Patria número 2674, y doña LUISA ROCHA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Patria número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.

1455-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROUVIER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Ginebra, domiciliado en la calle Porongos número 2777, y doña FELIPA PINTADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1454-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NICOLAU, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Herrera Espinosa número 29, y doña SOFIA ROURA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1453-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DEARMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1907, y doña AURORA BULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1452-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO CORATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fomento número 11, y doña AMELIA TANSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1451-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRION (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 978, y doña OTILIA CELIA ROMAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1450-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1672, y doña DOLORES CALVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1449-v.nov.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mac Eachen número 82, y doña JOSEFA BERTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

1458-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quebracho número 7, y doña MARIA FELICIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Quebracho número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.

1457-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Simonet de Castellanos o Castellano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3309-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo J. Fernández o Alfredo Julio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3301-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Ramón Cruzado, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Andes número 1360, a V. S. dice: Que a los efectos de obtener la investidura de escribano público, ofrece la información exigida por los artículos 11 y 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicitando de V. S. sean citados los señores doctor José L. Mullin y escribano Avelino C. Brena, domiciliados ambos en la calle Andes número 1360, los que serán interrogados: 1.o Si conocen al suscripto y desde cuándo; 2.o Que opinión tienen respecto a las costumbres morales y honradez del exponente. En consecuencia, a V. S. pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida; y 2.o Una vez aprobada, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Juan R. Cruzado". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3302-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rojo Diego o María Rojo Diego de Jaurena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3176-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro y de Juan Ferro o Juan Ferro Biondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3300-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López y de doña Brígida González de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3299-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gatto y de Magdalena Saboya de Gatto o Saboia o Savoia de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3296-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.29-3297-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3295-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López Sarobe, solicitando esperas", se convoca a los acreedores del concurso de doña María López Sarobe para que concurran a la junta general que se celebrará el día 17 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — C. Wálter Balleta, Actuario. Oct.29-3294-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique Bixio para una reunión que tendrá lugar el dieciséis de Diciembre próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciséis de Noviembre próximo pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. —Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.29-3308-v.nov.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando R. Boffill los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.29-3289-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Declinda de Freitas de Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3305-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos y con fecha cuatro de Setiembre próximo pasado, se dictó la siguiente resolución: "Visto este juicio, seguido por don Domingo Curuchet, en representación de la sucesión de doña Dominga Echevest de Curuchet, sobre rectificación de partidas; Resultando: Que el interesado manifiesta a fojas 6, 10 y 13: Que solicita que sean rectificadas en la forma que se relacionará las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leopoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia, y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etchevest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Currruchet y Miguel Currruchet, debe decir Pedro Curuchet y Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Echeveste, debe decir Dominga Etchevest; de de función de la causante Dominga Etchevest, donde dice Echevest, debe decir Etchevest, y en la de nacimiento de Zenón Miguel Curuchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest; Resultando: Que recibida la información ofrecida y justificada la publicación de edictos ordenada, se confirió vista al señor Agente Fiscal, y éste funcionario la evacúa a fojas 26 manifestando que podía ordenarse la rectificación de las partidas en la forma solicitada; Considerando: Que las declaraciones de fojas 15, 15 vuelta y 16 vuelta, prueban suficientemente los hechos alegados sobre los cuales no se ha deducido oposición, y dada la conformidad expresada por el señor Agente Fiscal, fallo: Ordenando la rectificación de las partidas solicitadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia, a cuyo efecto háganse las comunicaciones pertinentes al Registro del Estado Civil, y a los Concejos de Administración de este Departamento y al de San José y las publicaciones prescriptas por derecho. Oportunamente, previo pago de acrecidas, archívese. Juan Reta". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.29-3278-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.29-3277-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.29-3269-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3705 con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, y lindando: por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926. — Oct.9-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3704, con

un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Sil- [illegible] liman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo, con Francisco Sabía y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo ... el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926.

Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fructuoso Terra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.29-3315-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godei de Rodríguez Diez contra Lucio Rodríguez Diez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado, señor Lucio Rodríguez Diez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el demandado a cargo de la sociedad. — Mercedes, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.29-3314-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 73, y declarado en planilla número 57952, año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.29-3284-v.nov.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de P^az de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eleuteria Viera, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 41, compuesto de quince metros de frente por veinte metros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Sud, con Anita Viera; por el Este, con Susana Viera, y por el Oeste, con la calle Misiones o General Rivera; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de setenta y cinco pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la esta oficina. — Carmelo, Octubre 23 de 1926. — Miguel Federico.

Oct.29-3312-v.nov.13.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de P^az de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Ambrosio Vadell, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el quince de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, un solar de terreno en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 34 B, de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Piedras, por cuarenta y siete metros, también más o menos, de fondo y frente al Oeste, sobre la calle Carmen lindando por el Norte con Ramón Almandós y Víctor Troise y por el Este con Francisco T. Troise; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos cincuenta pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo Octubre 23 de 1926. — Miguel Feder

Oct.29-3310-v.nov.13.

JUSTO C. GARCIA

Juzgado de P^az de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el quince de Noviembre próximo, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Justo C. García, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; por el Este, con Luis Cassaretto, y por el Oeste con la sucesión Contini; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 23 de 1926. — Miguel Federico.

Oct.29-3311-v.nov.13.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1926, número 397, Valentín Hermanos, quiebra", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, de 9 a 12 horas, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, en el local de la calle Montevideo entre las de Artigas y Colón, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, sin base, y al mejor postor, todas las existencias que formaban la casa de comercio que dichos fallidos tenían establecida en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los bienes a rematarse; 2.o Que han sido habilitados los feriados y horas de la noche necesarias hasta la conclusión del remate; y 3.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.29-3313-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa comercio en el ramo de almacés de comestibles al por menor situada en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del expresado comercio el señor Esteban Saavedra, y quedando desligados los señores José Miguelez y Hno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926.—Esteban Saavedra. —José Miguelez y Hno.

Oct.29-3288-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barlocco, Bardazano y Miglierina Hermanos, con el lema "Caleras Uruguaya y 29 de Junio", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos Bardazano, Luis Miglierina (hijo) y Teodoro Miglierina. Las cuentas deben presentarse en nuestro escritorio de la calle San Carlos (Bella Vista), de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Lorenzo F. Barlocco. — Carlos Bardazano. — Luis Miglierina (hijo). — Teodoro Miglierina.

Oct.29-3304-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro de Pino Hnos. y establecida con restaurant en la calle Miguelete número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. —José Pino. — Manuel Pino.

Oct.29-3306-v.nov.19.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 1/2 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1926, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 1.o de Noviembre próximo, el Banco de Londres y América del Sud (Agencia calle Río Negro), comenzará el pago del cupón número 13, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — La Compañía Local.

Oct.29-3298-v.nov.10.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50 " "	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100 " "	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250 " "	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500 " "	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aún cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre al correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado los referidos recibos de arrendamiento e intereses será un valor equivalente al de la mitad del exigido para original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler e arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.º	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$ 0.02
2.º	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	" 0.05
3.º	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	" 0.10
4.º	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	" 0.15
5.º	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	" 0.25
6.º	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.º	Por	más	de	.....	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.º	"	"	"	.....	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.º	"	"	"	.....	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.º	"	"	"	.....	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.º	"	"	"	.....	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.º	"	"	"	.....	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.